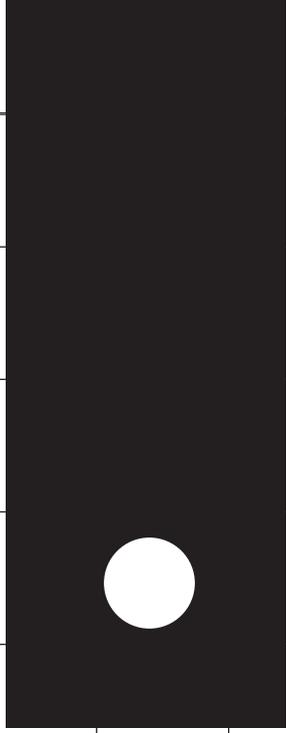
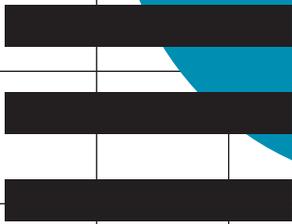
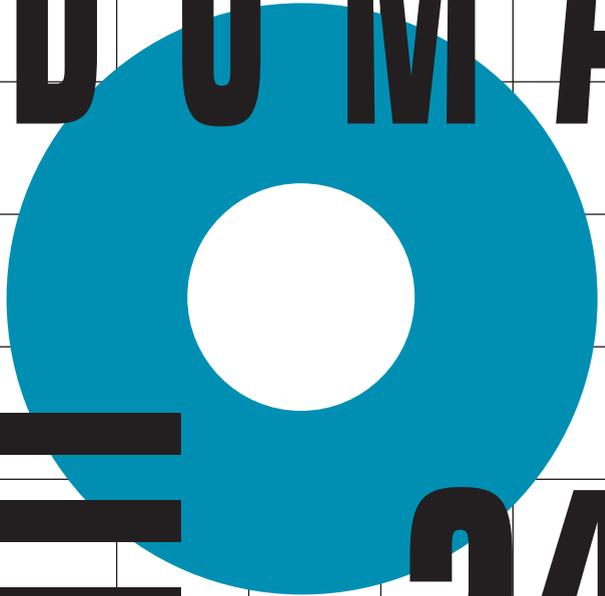


2012



BILDUMMA



24





Errenteriako Udala  
Ayuntamiento de Errenteria  
[www.errenteria.net](http://www.errenteria.net)



# **BILDUMA 24**

**X Beca de Investigación Koldo Mitxelena 2010**



# **ERRENTERIA A INICIOS DEL SIGLO XVI: COMERCIO Y SOCIEDAD**

**Iago Irijoa Cortés**  
**David Martín Sánchez**

**BILDUMA:**

Artxibo eta Argitalpenak Zerbitzuaren aldizkaria. Errenteriako Udala (Gipuzkoa)  
Revista del Servicio de Archivo y Publicaciones. Ayuntamiento de Errenteria (Gipuzkoa).

**Erredakzio Batzordea / Comité de redacción:**

Juan Carlos Jiménez de Aberasturi Corta  
José Ramón Cruz Mundet  
Leonor García Vázquez

**Argitaratzen du / Edita:**

Errenteriako Udala. Udal Artxiboa. / Ayuntamiento de Errenteria. Archivo Municipal.

**Idazlanak, harpidetzak eta administrazioa / Redacción, suscripciones y administración:**

Errenteriako Udal Artxiboa / Archivo Municipal de Errenteria  
Errenteriako Udala / Ayuntamiento de Errenteria  
Herriko plaza, z/g  
20100 Errenteria  
Tfno.: 943 44 96 10  
Fax: 943 44 96 60  
E-mail: [archivo@errenteria.net](mailto:archivo@errenteria.net)

**Banaketa / Distribución:**

ELKAR  
Portuetxe, 88  
20018 Donostia  
Tfno.: 943 31 03 01  
Fax: [isors@elkar.com](mailto:isors@elkar.com)

**Lege Gordailua / Depósito Legal: SS-301/90**

I.S.S.N.: 0214-624X

BILDUMA (Errenteria)

Antza komunikazioa grafikoa. Lasarte-Oria

El presente número de *Bilduma* está dedicado de manera monográfica a la publicación en bilingüe de una versión resumida del trabajo de investigación llevado a cabo en la 10ª convocatoria de la Beca de Investigación “Koldo Mitxelena”, que el Ayuntamiento de Errenteria concede cada dos años. El trabajo de investigación de dicha convocatoria también se ha publicado al completo en formato digital. La obra de Iago Irijoa Cortés y David Martín Sánchez titulada *Errenteria a inicios de la Edad Moderna (1495-1544)* está disponible en la web municipal [www.errenteria.net](http://www.errenteria.net).

El Tribunal Calificador -compuesto por Joseba Etxarte Martín, presidente; Elixabete Perez Gaztelu, Juan Carlos Jiménez de Aberasturi Corta, Mikel Zabaleta García y Leonor García Vázquez- reunido en la Villa de Errenteria el día 29 de julio de 2010, una vez estudiados los 10 proyectos de investigación presentados, decidió, por unanimidad, adjudicar esta beca al trabajo de Iago Irijoa Cortés y David Martín Sánchez titulado *Errenteria a inicios de la Edad Moderna (1495-1544)*. Seleccionado en segundo lugar quedó el titulado *Delincuencia civil y criminal en Errenteria a fines de la Edad Media y principios de la Edad Moderna (1475-1520)* de M<sup>a</sup>. Cristina Redondo Jarillo; y en tercer lugar el titulado *Arcaida de celuloide. La imagen de Euskadi en el No-Do (1943-1981)* de José Manuel Pelaez Roperó.



*Amonari.  
Kapitain-etxeko seme, aitona Benito Cortés Cortés zenari.*

*Per Lucia,  
che come Thomas Barcot, già appartiene alla società di Errenteria.*



## **ABREVIATURAS**

**ADP:** Archivo Diocesano de Pamplona (Pamplona-Iruñea).

**AGI:** Archivo General de Indias (Sevilla).

**AGG-GAO:** Archivo General de Gipuzkoa-Gipuzkoako Artxibo Orokorra (Tolosa).

**CRI:** Pleitos Criminales.

**MCI:** Escribanía de Mandiola. Pleitos Civiles.

**MEJ:** Escribanía de Mandiola. Pleitos Ejecutivos.

**AGN:** Archivo General de Navarra-Nafarroako Agiritegi Orokorra (Pamplona-Iruñea).

**AGS:** Archivo General de Simancas (Simancas).

**RGS:** Registro General del Sello.

**CC:** Cámara de Castilla.

**CMH:** Contaduría Mayor de Hacienda.

**AHPG-GPAH:** Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa-Gipuzkoako Protokolo-en Artxibo Historikoa (Oñati).

**AM:** Archivo Municipal.

**ARCHV:** Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (Valladolid).

**BEHSS:** Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián.

**cfr:** Confrontar.

**CSIC:** Centro Superior de Investigaciones Científicas.

**DFG:** Diputación Foral de Gipuzkoa.

**EHU-UPV:** Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

**fol./fols.:** folio / folios.

**op. cit.:** obra citada.

**p./pp.:** página / páginas.

**r.º / v.º:** recto / vuelto.

**RAH:** Real Academia de la Historia.

**s. f.:** sin foliar.

**VV. AA.:** Varios autores.



# ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| ABREVIATURAS .....   | 11        |
| ÍNDICE.....  | 13        |
| INTRODUCCIÓN.....  | 15        |
| <br>   |           |
| <b>I. LA INDEPENDENCIA DE OIARTZUN Y SUS CONSECUENCIAS .....</b> | <b>21</b> |
| 1. Nuevo espacio jurisdiccional y nuevas tierras .....           | 22        |
| 2. Novedades en la situación religiosa .....                     | 25        |
| 3. Cambios en la estructura provincial .....                     | 28        |
| <br>   |           |
| <b>II. ESPACIO URBANO Y DESARROLLO COMERCIAL.....</b>            | <b>31</b> |
| 1. La guerra entre coronas, un peligro constante .....           | 31        |
| 2. Reconstrucción y ampliación del espacio urbano .....          | 35        |
| 2.1. Las casas-torre .....                                       | 42        |
| 2.2. Ferrerías, molinos y otros inmuebles .....                  | 45        |
| 2.3. La lonja .....  | 54        |
| a) Un edificio fundamental en la economía del concejo .....      | 54        |
| b) ¿Varias lonjas en la bahía? El problema de la ubicación.....  | 57        |

|  |     |
|--|-----|
| <b>III. LA DINÁMICA MERCANTIL A FINES DEL XV E INICIOS DEL XVI</b> .....                       | 65  |
| 1. La bahía pasaitarra, un espacio de tensión .....  | 67  |
| 2. La geografía comercial de Errenteria .....  | 72  |
| 3. El comercio terrestre: las relaciones con Navarra .....                                     | 87  |
| 4. La actividad mercantil, reflejo de confluencia de diversos y lejanos pobladores ..          | 92  |
| <br>   |     |
| <b>IV. LA ÉLITE DE ERRENTERIA: IRIZAR Y LA RENTERÍA</b> .....                                  | 111 |
| 1. La ocupación de cargos políticos .....  | 112 |
| 2. Arrendamiento de rentas y de bienes de propios .....  | 115 |
| 3. Las principales familias y sus vínculos .....   | 119 |
| <br>   |     |
| EPÍLOGO .....  | 147 |
| <br>   |     |
| <b>GRÁFICOS, TABLAS Y ÁRBOLES GENEALÓGICOS</b>   |     |
| <b>GRÁFICO I:</b> ARRENDAMIENTO DE LA LONJA (1517-1544) .....                                  | 56  |
| <b>TABLA I:</b> RELACIÓN ENTRE APELLIDOS Y OCUPACIÓN DE CARGOS<br>CONCEJILES (1517-1544) ..... | 112 |
| <b>TABLA II:</b> ARRENDAMIENTOS LOGRADOS POR IRIZAR,<br>LA RENTERIA, ACORDA Y ZURUBIZ .....    | 116 |
| <b>TABLA III:</b> PATRIMONIO DE LOS LA RENTERÍA (1531-1546) .....                              | 133 |
| <b>ÁRBOL GENEALÓGICO I:</b> IRIZAR .....   | 125 |
| <b>ÁRBOL GENEALÓGICO II:</b> LA RENTERÍA .....   | 146 |

## INTRODUCCIÓN

El objetivo del trabajo que aquí presentamos pretende conocer y profundizar en el análisis del concejo y la villa de Errenteria durante el período 1495-1544. Las razones para elegir esta etapa han sido dos: por un lado, el final del siglo XV y la primera mitad del siglo XVI constituyen una fase muy interesante en la historia de Errenteria y de toda la comarca, caracterizada por un período de florecimiento y expansión.

Por el otro, nos encontramos con el inicio de un nuevo tiempo para esa misma zona. Diversos hechos ocurridos entre 1474 y 1495 van a producir una serie de cambios con respecto a la situación que se mantuvo durante los siglos anteriores. El más relevante, sin duda, va a ser la definitiva independencia y separación de Oiartzun y Errenteria. De esta forma, durante las décadas iniciales del siglo XVI, el núcleo urbano enclavado en el lugar de Orereta, que para esa época habrá pasado de ser “Villanueva de Oiarso” a “La Rentería”<sup>1</sup>, se verá obligado a poner en práctica nuevas estrategias motivadas por ese acontecimiento.

---

<sup>1</sup> Queremos indicar que a la hora de denominar a la villa protagonista de nuestro estudio a lo largo del presente trabajo hemos empleado la toponimia oficial (Errenteria). No nos corresponde discutir aquí cómo quieren denominar los vecinos actuales a su población, ni si para ello quieren recuperar ésta o aquella denominación. Queremos recordar, no obstante, que “Orereta” fue el nombre del lugar elegido donde se enclavaría el nuevo núcleo poblacional, probablemente porque ya existían algunos habitantes del valle en esa zona o alguna cercana, si bien no se le cita, al contrario que en otros casos (Azpeitia, Tolosa u Ordizia), como “puebla”; es decir, como asentamiento consolidado y organizado.

Por su parte, “Villanueva de Oiartzun” fue el nombre oficial que mantuvo durante los siglos XIV y XV, hasta que a fines del Cuatrocientos, posiblemente para no dar lugar a confusiones entre el valle (Oiartzun) y la villa, a ésta se le denominó de otra forma (“La Rentería”).

En todo caso, no conviene olvidar que a mediados del siglo XIV, concretamente en 1357, nuestra población ya es denominada como “Rentería” por la administración navarra (vid. VV. AA.: *Los señores de la guerra y de la tierra: nuevos textos para el estudio de los Parientes Mayores guipuzcoanos (1256-1548)*. San Sebastián: DFG, 2000, doc. 57, p. 144) y como “Errenteria/ Herrenteria” al menos desde el segundo tercio del siglo XVI (AGN. Procesos, 9183, año 1533).

Por otro lado, y continuando con la toponimia y onomástica, en la versión castellana hemos optado por mantener la grafía castellana de los diversos nombres y apellidos que aparecen en la documentación, normalizándolos en la medida de lo posible. La excepción la constituye el apellido Noblezia, escrito con -z, pues la documentación coetánea siempre lo escribe así, nunca con “ç” o con “c”.



El origen de todo este proceso lo encontramos en la institución, en 1320, de una nueva villa; la villa nueva de Oiartzun, que si bien no es un hecho original, como nombre es muy significativo. Un núcleo que, además, será conocido por una función económica: la rentería, o lugar donde se pagan rentas. Rentas o tributos relacionados con el comercio y tráfico marítimo, especialmente con la exportación de hierro.

La categoría adquirida por el nuevo asentamiento significa que desde 1320 se ponen en marcha su concejo municipal y la capacidad o el derecho de sus vecinos de ser juzgados por su propia autoridad local. Pero además, este enclave se convertirá en el centro político y económico del Valle de Oiartzun, entendido éste no sólo como algo físico, sino también como entidad jurídica y política medieval. Una entidad que desde, al menos, 1237, había regido la comarca. Y precisamente el hecho de 1320 transformará esta situación de raíz, pues el Valle va a quedar supeditado a la villa en todo tipo de materias; es decir, los núcleos dispersos que regían antes el territorio quedarán bajo la jurisdicción de la villa fundada en ese momento.

De esta forma, desde inicios del siglo XIV una nueva población se va a ir formando como unidad política diferenciada del resto del Valle de Oiartzun, de donde provenía, y con potestad sobre él; se convertirá en un elemento dinámico de la Provincia, en igualdad teórica con el resto de miembros de la misma; y, finalmente, se constituirá en uno de los principales agentes en la lucha por controlar la bahía pasaitarra, por aquel entonces todavía clara desembocadura del Oiartzun.

No conviene olvidar que si hablamos de la importancia de las actividades vinculadas al mar, es porque nuestra protagonista es una villa eminentemente costera, por mucho que hoy la idea pueda resultarnos chocante. Su ubicación, además, no se elige al azar, sino que se encuentra situada en un emplazamiento privilegiado:

- Bien protegida o eso pretendían sus vecinos, pero, a la vez, de fácil acceso a una ensenada que figura entre las mejores comunicadas de la época y por la que transita un volumen importante de comercio marítimo internacional.
- Estratégicamente localizada respecto a los núcleos diseminados por Oiartzun, de los que se convertirá en cabeza rectora.
- Respaldada por un importante bosque y monte que le ponen en contacto terrestre con Navarra sin mayor dificultad.

---

En cuanto a la toponimia mayor, los nombres de ciudades, pueblos y provincias se han escrito en su forma oficial (Eratsun, Leitzta,...) y/o castellana (Bayona, Bilbao, Pamplona, San Sebastián). En relación a la toponimia menor, más problemática, hemos optado por respetar al máximo posible las formas predominantes en la documentación consultada adecuándolas a la grafía vasca en casos en los que eran claramente vascos, y no emplear los criterios que se han podido establecer hoy en día (Allangue y no Allangoa, Berreizun y no Berrizaun, etc.)

Orereta, Villanueva de Oiartzun, La Rentería,... son el reflejo de una evolución histórica que demuestra, humildemente, cómo las organizaciones políticas son fruto de una decisión. Por eso, no podemos dejar de señalar que los años estudiados reflejan a la perfección parte de un proceso, que es político en el sentido actual de la palabra. En él, el antiguo valle se verá definitivamente dividido en dos y, a partir de él, tanto Oiartzun como Erreterria llevarán a cabo una serie de medidas que reorganizarán su gobierno. En este caso trataremos la estrategia tomada por la villa dentro de un contexto en el que ha sufrido una importante pérdida de territorio y habitantes. De esta forma, no sólo logrará la supervivencia, sino el éxito, al menos durante la primera mitad del siglo XVI. Nuestra intención es, pues, recoger los principales momentos que materializan la misma en el período histórico señalado.

Así, el estudio trata de reconstruir parte de los eslabones que permitieron esa nueva estrategia, tanto a nivel administrativo (materializar la separación del Valle y sus poblaciones disgregadas a lo largo de la cuenca del Oiartzun con respecto a la villa), urbano (construir una villa), social (la forja de las élites locales), económico (qué actividad se desarrolla), etc.

La solución, entre 1491 y 1495, del largo conflicto que enfrentaba a ambas entidades (Valle y Villa) pasará por la adecuación de Erreterria a un nuevo espacio y a un nuevo número de pobladores, si bien éstos más compactados socialmente. Por supuesto, este acontecimiento no será el fin completo de los problemas, pero sí supone el principal jalón que marca el inicio de una nueva etapa.

Junto a ellos, otra serie de sucesos tendrán lugar durante las primeras décadas del siglo XVI, algunos relacionados con episodios anteriores, otros vinculados a la política internacional de la Corona de Castilla. De esta forma, los años posteriores a 1495 darán lugar a una serie de hechos, decisiones y soluciones que delimitarán competencias entre ambas localidades. Todo ese contexto inaugurará una nueva fase en la historia de la comarca.

No obstante, las transformaciones que nos llevan a ese punto habían empezado a suceder algunos años antes y están, como no podía ser de otro modo, relacionadas con la gestión del puerto de Pasaia. En 1475, una nueva sentencia dictada en torno a la jurisdicción y aprovechamiento de la bahía pasaitarra otorgó mayores competencias a San Sebastián en detrimento de Erreterria y el resto de poblaciones con intereses en la zona. Pero a diferencia de las relaciones con Oiartzun, ese fallo no supondrá ningún punto final; al contrario, las tensas relaciones entre San Sebastián y Erreterria se van a acentuar a partir de ese momento y serán numerosos los encontronazos y enfrentamientos que ocurran durante la primera mitad del siglo XVI, hasta el punto de que décadas más tarde, en 1577, Erreterria

planteará un intento de segregación de la Provincia. Hecho que se reproducirá siglos más adelante en la comarca y en el Bajo Bidasoa.

Algunos de los cambios, relacionados con la separación entre el valle y la villa, se darán en materia religiosa y en la política provincial. En la primera de ellas, curiosamente será Errenteria, o más concretamente su iglesia de Santa María de la Asunción, la que se separe de su iglesia matriz, la oiartzuarra de San Esteban de Lartaun. En lo que respecta a la situación en la Provincia, la independencia de Oiartzun provocará que la dinámica mantenida hasta ese momento cambie, y que Errenteria pierda ciertas potestades e influencia sobre el valle.

Pero habrá otras novedades, vinculadas de forma más directa a la propia dinámica interna de nuestra villa. Aunque no vamos a tratar sobre ellas aquí, no queremos pasar la oportunidad de recordar que el concejo de Errenteria va a redactar dos cuadernos de ordenanzas durante esta época: el primero en 1518 y el segundo en 1544, año que supondrá el cierre simbólico de nuestro trabajo. En ambos, pero especialmente en el primero, se recogerán una serie de disposiciones que regularán los diversos cargos concejiles, sus competencias y su sistema de elección. Se establecerá una normativa exhaustiva que regulará y comenzará a restringir el acceso al ámbito político de la villa, comenzando un nuevo sistema de gobierno más cerrado.

Por último, otros factores van a influir en la comarca. La quema de 1512 no es sino el reflejo de una política internacional, la planteada por la Corona de Castilla a partir del reinado de los Reyes Católicos, que la enfrentará con Navarra y Francia. En esta situación, un territorio con los lindes de Gipuzkoa sufrió unas consecuencias muy palpables. Aunque para Errenteria las más reseñables serán los incendios de 1476 y 1512, durante toda la primera mitad del XVI las noticias sobre preparativos bélicos también influirán de manera negativa en la vida cotidiana de las diversas poblaciones; especialmente en aquéllas que, como Errenteria, se situaban todavía más cerca de los límites provinciales.

Para concluir esta introducción debemos mencionar que lo que aquí presentamos no es sino la síntesis de un trabajo más extenso elaborado con la convocatoria 2010-2011 de la beca Koldo Mitxelena. Las líneas siguientes van a recoger algunas de las cuestiones tratadas en él, especialmente las que tienen relación con asuntos abordados de forma breve por la historiografía o que los meses de investigación han ayudado a rectificar o puntualizar. No obstante, conviene señalar que el trabajo original puede ser consultado en Internet, en la siguiente dirección: [www.errenteria.net](http://www.errenteria.net) y que en él podrán encontrarse más datos y referencias.

Finalmente, no quisiéramos terminar esta breve introducción sin agradecer a cuantas personas han hecho posible esta investigación y su edición. A riesgo de repetir las mismas palabras de agradecimiento reflejadas en la versión más exten-

sa, debemos citar en primer lugar, y de forma genérica, la amabilidad y ayuda que durante estos meses de trabajo nos han ofrecido los encargados y personal de los archivos de Goizueta, Hondarribia, Lesaka, Oiartzun y Pasaia, así como los del Archivo General de Gipuzkoa-Gipuzkoako Artxibo Orokorra, Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa-Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa, Archivo General de Navarra-Nafarroako Agiritegi Orokorra, Archivo General de Simancas y Real Chancillería de Valladolid.

En agradecimientos personales, debemos hacer una especial mención a Leonor García y a Garazi López de Etxezarreta, que han sido las principales impulsoras para que tanto la beca original como las siguientes líneas vean la luz. Junto a ellas, en el Ayuntamiento de Errenteria debemos hacer constar nuestra gratitud hacia Ainhoa y Ruth, por la amabilidad con la que han atendido nuestras numerosas peticiones a lo largo de la investigación, y a Txema Arenzana, por su interés y ayuda.

La utilización y aprovechamiento de diversas fuentes archivísticas que hasta ahora habían sido poco empleadas para la época estudiada se ha debido fundamentalmente a la ayuda de Peio J. Monteano, Borja Aguinagalde y Ramón Martín. Junto a ellos debemos hacer una mención especial a Margareth McGregor, archivera del *Bristol Record Office*.

Finalmente, este trabajo no hubiera salido adelante sin las interesantes conversaciones, consejos y materiales proporcionados por Ernesto García Fernández, Imanol Vitores Casado, Álvaro Aragón Ruano, José Ángel Lema Pueyo, María Rosa Ayerbe Iribar, Javier Elorza Maiztegi, Kote Gebara, José Antonio Azpiazu y José Ramón Cruz Mundet. Y para terminar, no queremos dejar de mencionar al doctor David Zapirain Karrika, con quien tanto el trabajo original, pero especialmente las siguientes líneas, adquieren una deuda impagable.



# I.

## LA INDEPENDENCIA DE OIARTZUN Y SUS CONSECUENCIAS

Como hemos señalado en la introducción, el principal hecho que marca un antes y un después en la historia de la Errenteria bajomedieval va a ser la independencia de Oiartzun. Las consecuencias no serán sólo de carácter político local; el acontecimiento también traerá consigo modificaciones de tipo religioso y afectará también a la propia estructuración de la Provincia.



**El Valle, cabeza de la comarca.** Durante todo el siglo XIII (al menos antes de 1237) e inicios del XIV, la población organizada en diversas poblaciones en torno al valle mantuvo su preeminencia con respecto al resto de la tierra. En 1320 y hasta 1495, la creación de una villa asentada en el lugar de Orereta hizo que la administración y economía se centralizasen en este último núcleo, en detrimento del valle y provocando numerosos encontronazos en materias diversas. En la fotografía, el barrio de Elizalde de Oiartzun (Fuente: [eu.wikipedia.org/Oiartzun](http://eu.wikipedia.org/Oiartzun)).

## 1. Nuevo espacio jurisdiccional y nuevas tierras

Aunque dejando de lado los numerosos conflictos que protagonizaron Oiartzun y Errenteria desde la práctica concesión del título de villa a la segunda, no podemos entender la nueva situación que se presenta a las puertas del siglo XVI sin remontarnos varias décadas a la ejecutoria y al amojonamiento de 1491 y 1495. Concretamente, hasta 1453, cuando Enrique IV otorgó el villazgo a Oiartzun y, por lo tanto, parecía que la independencia del valle iba a ser un hecho.

Debemos recordar que ese privilegio separaba a ambas poblaciones en el ámbito fiscal, jurisdiccional y político, teniendo cada una sus propios oficiales y sus elecciones concejiles. Pero Errenteria, contando con el apoyo de la Hermandad de Gipuzkoa, logró echar atrás este logro del valle durante casi cuatro décadas. De esta forma, a pesar de las confirmaciones que del privilegio realizaron el propio Enrique IV (en 1470 y 1472) y los Reyes Católicos (1484), la merced no se aplicó, lo que originó que las relaciones entre Errenteria y Oiartzun fueran enrareciéndose cada vez más en las décadas siguientes.

A la altura de 1490 la situación había empeorado de tal manera, que tanto una como otra población dejaron en manos de los Reyes Católicos la resolución de los conflictos. Los monarcas fallaron en abril de 1491 la separación y ordenaron llevar a cabo la correspondiente partición de terrenos, realizada en un primer momento en 1493. Esta demarcación supuso que Errenteria se quedase con la menor parte del territorio que había mantenido hasta aquel momento, de forma que se dividió en tres la superficie adjudicada al valle y una de ellas se concedió a la villa.

Al igual que la carta-puebla de 1453, la sentencia de 1491 regulaba las competencias de ambos núcleos. A partir de ese momento cada uno nombraría sus propios oficiales concejiles salvo el preboste, que sería un cargo compartido y cuya elección se haría de forma alterna: un año lo haría Errenteria y el siguiente Oiartzun. En cuanto a la explotación y jurisdicción del puerto, quedaría libre y común para ambas partes. No obstante, la villa no perdía todas las prerrogativas, ya que la representación de ambas poblaciones en las Juntas de la Provincia quedaba bajo su exclusiva competencia.

Esta situación no llegó a apaciguar los ánimos. Ambas partes apelaron algunas cláusulas de la sentencia y en 1495, junto a la investigación para averiguar las protestas presentadas por Errenteria en relación al cumplimiento de disposiciones sobre la explotación de montes comunales que tenía con Oiartzun, los monarcas ratificaron el amojonamiento hecho por su representante en 1493, llevándose a cabo los procedimientos finales en julio de 1495.

Los problemas tampoco se resolvieron en esa ocasión. En 1505 la reina Juana I mandó que se respetase la partición de términos realizada bajo el reinado de sus

padres, ordenaba que los vecinos de una población no cortasen árboles en la jurisdicción de la otra sin permiso de ésta, y establecía que las tierras comunes estuviesen destinadas a usos ganaderos. Así mismo, levantaba las penas impuestas anteriormente a diversos vecinos, intentando pacificar la situación.

Las disposiciones fueron confirmadas 3 años después, aunque en esta ocasión el documento introducía una novedad muy significativa, relacionada con el territorio situado en la frontera de ambas poblaciones. Concretamente, el 11 de abril de 1508 el Consejo Real acordó que el uso de esa franja estaría destinado en exclusiva para la extracción de la leña que necesitaban los caseríos fronterizos de Oiartzun en sus hogares; será a raíz de este documento cuando se establezca la base jurídica de la *su-egurra*, nombre que refleja claramente cuál iba a ser el uso de esa madera. Esta sentencia impedía que la leña se emplease para carbón, lo que iba en detrimento de los intereses de una importante e influyente población del valle: los ferrones y dueños de las numerosas ferrerías que existían en la zona. No es extraño, por lo tanto, que durante todo este proceso de 1505-1508, Oiartzun reclamase continuamente que los recursos madereros de ese espacio se destinasen también a las ferrerías.

Aunque es verdad que los conflictos planteados en los años siguientes no fueron tan numerosos, lo cierto es que tampoco remitieron del todo. Entre 1515 y 1544 se realizaron varios traslados de la ejecutoria de la *su-egurra* a petición de Errenteria, lo que significa que continuaron produciéndose ciertos encontronazos. Algunos estaban provocados por una práctica muy común entre los vecinos y las propias villas, la de variar o cambiar de lugar, a la mínima ocasión, los mojones que marcaban los límites de tierras. El concejo de Oiartzun, por ejemplo, se quejaba el 2 de enero de 1544 que Errenteria había “*tentado e mobido en poner nuevos mojones entre su juridición e d’este dicho conçejo donde y en partes nunca hubo mojones*”<sup>2</sup>.

Otras protestas estaban relacionadas con el nuevo camino del que hablaremos en líneas posteriores y que, sin pasar por Oiartzun, tanto Errenteria como Goizuetta pretendían llevar a cabo para mejorar los vínculos comerciales entre ellas. Otras quejas denunciaban que los vecinos de la villa habían llevado sus cabras a pastar a terrenos del valle, a resultas de lo cual fueron detenidos en diversas ocasiones por las autoridades oiartzuarras<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> AMOiartzun, C-2-1-1, fol. 11 r.º

<sup>3</sup> Ejemplos en AMErrenteria, C-5-II-1-7 y C-5-II-2-1.

Todas estas acusaciones reflejan que al contar con menos territorio, los habitantes de Errenteria estaban llevando a cabo una mayor explotación sobre los terrenos que habían quedado bajo jurisdicción de la villa. La construcción, entre 1491 y 1514, de 40 nuevos caseríos en la jurisdicción de Oiartzun fronteriza con Errenteria y la conversión de algunos seles en comunales, tierras de labranza, caseríos y ferrerías son un primer síntoma de una mayor presión<sup>4</sup>. El proceso no era exclusivo de esa zona y se irá produciendo en otros puntos de la comarca, como los que lindaban con Astigarraga. Prueba de ello es el testimonio que realizaba en 1538 Juanes de Tafalla, quien declaraba que “*vive en juridición de Murguía, que es çerca los límites de la juridición de La Rentería, y sabe y ha visto que de siete, ocho años a esta parte, en la comarca de la casa do este testigo mora, se an hecho algunas heredades y se an çerrado de valladares*”<sup>5</sup>.

En ocasiones esta ocupación de parcelas se llevó a cabo con permiso del concejo, pero en otras se hacía sin licencia de éste, lo que dio lugar a una larga serie de denuncias. Éstas nos indican, además, que la presión sobre el suelo por parte de los vecinos de Errenteria no era un fenómeno exclusivo de zonas más cercanas al recinto amurallado, en principio más atractivos para los pobladores al encontrarse cerca de la villa, ser más fértiles y posibilitar una mayor explotación agrícola. El proceso se extendió a términos mucho más alejados. Prueba de ello es que en 1529 hubo protestas porque algunos vecinos habían puesto en explotación tierras concejiles ubicadas en Añarbe sin permiso del regimiento<sup>6</sup>.

Probablemente previendo un proceso similar pero, sin duda, impulsados por la propia reducción de su superficie que había ocasionado la independencia de Oiartzun, los gobernantes locales vieron muy claro que debían lograr nuevos suelos. Parte de ellos van a estar situados en la zona fronteriza con Murgia-Astigarraga y formaban parte de las propiedades del importante linaje solariego de los Murguía. Los primeros datos que tenemos sobre los intentos por parte de Errenteria para adquirir terrenos en esa región datan de 1504. Se trata de una fecha muy significativa, cercana tanto a la independencia de Oiartzun como a los posteriores debates sobre la *su-egurra*, lo que indica claramente que nuestra villa mostró un interés muy temprano por lograr más suelos, ante la importante reducción que había sufrido en 1495<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> ARAGÓN RUANO, A.: *La ganadería guipuzcoana durante el Antiguo Régimen*. Bilbao: EHU-UPV, 2009, pp. 130-132.

<sup>5</sup> ARChV. Pleitos Civiles, Zarandona y Walls, Fenecidos, 756-3.

<sup>6</sup> AMErrenteria, A-1-2, pieza 4<sup>a</sup>, fols. 40 r.<sup>o</sup>- 42 v.<sup>o</sup>

<sup>7</sup> AGS. RGS. 1504-II, fol. 155.

Además, es muy posible que Errenteria invirtiese en esa zona aprovechando el difícil momento que parecía atravesar el solar de los Murguía a inicios del XVI. Tenemos constancia de que numerosos vecinos de Astigarraga se hicieron con diversos terrenos de ese linaje durante esta época. Gran parte de ellos, además, pasarán a lo largo de la década de los 30 y 40 a manos de la villa, lo que indicaría que ésta instrumentalizó de alguna manera a los vecinos de Astigarraga para hacerse con esas parcelas poco después. De todas formas, no será el único punto de inversión del concejo: junto a lugares sitios en Astigarraga como Intsusaga, Aginatx Egia o Ieralegi, los gobernantes de nuestra villa comprarán las tierras de Isturitzaga, Abendaño, Garitohana y Perubeltz Oihana sitas en Oiartzun y Hondarribia, parte de los seles de Allangoa y Usaskue, y montes como Lezetako e Itxeta<sup>8</sup>.

Junto a la adquisición de terrenos en propiedad, Errenteria también logrará el aprovechamiento de los seles que tenían en la comarca la Colegiata de Roncesvalles y otro importante linaje solariego, en este caso los Ugarte oiartzuarras, a cambio de pagar anualmente un censo de 22 ducados, una cantidad bastante discreta.

En este interés por el espacio, el concejo también llevará a cabo otra táctica muy significativa, consistente en poner al día la titularidad de diversas tierras. El ejemplo más claro lo tenemos en 1523. El regimiento aprovechó que los incendios sufridos por la villa habían quemado documentación notarial que justificase la propiedad de tierras que se había visto obligado a vender con anterioridad a vecinos particulares. Ese año los gobernantes decidieron averiguar la situación de las ventas de terrenos y parcelas que habían llevado a cabo los concejos de los últimos 40 años, ordenando a las personas interesadas que presentasen su respectiva escritura de venta. En caso de no hacerlo, el regimiento declararía de titularidad concejil todas esas tierras; es decir, volverían a formar parte de los bienes de la villa<sup>9</sup>.

## 2. Novedades en la situación religiosa

La independencia de Oiartzun no sólo produjo una alteración de las tierras o de los habitantes que se habían mantenido hasta ese momento bajo la jurisdicción de Errenteria. Fruto de esa nueva situación fueron también los cambios de índole religiosa y política.

En cuanto a la religión, hay que distinguir entre las novedades de carácter externo y las de carácter interno. En relación a las primeras, debemos recordar que el territorio guipuzcoano que iba desde Pasai Donibane hasta Hondarribia se incluía

<sup>8</sup> Ejemplos en AMErrenteria, C-5-IV-4, expedientes 2, 3, 6, 8 y 14; AMErrenteria, C-5-II-2-1 y C-5-IV-1-1; JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J. C. (dir.): *Historia de Rentería*. Errenteria: Ayuntamiento de Errenteria, 1996, p. 98.

<sup>9</sup> AMErrenteria, A-1-2, pieza 1<sup>a</sup>, fols. 26 r.<sup>o</sup>-29 r.<sup>o</sup>

bajo el obispado de Bayona, formando el Arciprestazgo Menor de Gipuzkoa<sup>10</sup>. El resto de la Provincia, salvo la franja interior del Deba que pertenecía a la diócesis de Calahorra, se incluía en la de Pamplona. Esto significaba que un territorio fronterizo integrado en la Corona de Castilla, quedaba en materia religiosa en manos extranjeras. Por lo tanto, que la influencia religiosa-política sobre la mayor parte de la Provincia estaba atravesada por intereses diferentes a los de los monarcas castellanos. Por eso, a inicios del XVI éstos acentuaron los intentos para atajar la influencia de Francia y Navarra.

La conquista de este último reino y el nombramiento de un obispo pamplonés favorable a Carlos V frenaron los intentos por modificar las competencias que Pamplona tenía sobre Gipuzkoa; a partir de ese momento los esfuerzos se centra-



**Iglesia de San Esteban de Lartaun de Oiartzun.** Si a partir de 1320 la villa va a controlar los ámbitos político y económico, hasta inicios del siglo XVI va a ser el Valle quien mantenga su preeminencia en el ámbito religioso (Fuente: [paronamio.com/photo/32416947](http://paronamio.com/photo/32416947)).

<sup>10</sup> CURIEL YARZA, I.: *La parroquia en el País Vasco-cantábrico durante la Baja Edad Media (c.1350-1530)*. Bilbao: EHU-UPV, 2009, pp. 43-48; FORTÚN L. J.: "Guipúzcoa y las diócesis de Pamplona y Bayona". En: ORELLA UNZUÉ, J. L. (ed.): *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*. Actas del Simposio celebrado en la Universidad de Deusto (San Sebastián) con motivo del Vº centenario del nacimiento de Ignacio de Loyola (1-5 Octubre de 1990). Bilbao: Ediciones Mensajero, 1991, pp. 491-501 y TENA GARCÍA, M.ª S.: *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía, (1200-1500)*. San Sebastián: Dr. Camino, 1997, pp. 281-288.

ron en la zona que estaba bajo la órbita francesa. Aunque la situación no cambió definitivamente hasta 1566-1567, los monarcas castellanos consiguieron que entre 1524-1526 el Arciprestazgo Menor fuese independiente y, posteriormente, desde 1526 hasta abril de 1532, se englobase bajo la diócesis de Pamplona.

De esta forma, durante nuestra etapa Erretería va a pasar por varias fases: aunque la mayor parte del tiempo estará bajo jurisdicción de Bayona, entre 1524 y 1532 permanecerá independiente o bajo la órbita pamplonesa. Situación que en el período estudiado originará que nuestros vecinos acudan a uno y otro obispo y a distintos tribunales para intentar solucionar problemas suscitados en los mismos ámbitos<sup>11</sup>.

Mucho más relevantes para la villa van a ser los cambios internos, gran parte de ellos relacionados de forma directa con la independencia de Oiartzun, como es el caso de la consecución del patronato de la iglesia de Santa María de la Asunción. Debemos recordar que si política y económicamente el valle dependió a partir de 1320 de Erretería, curiosamente en el ámbito religioso sucederá lo contrario. Hasta inicios del siglo XVI fue la parroquia oiartzuarra de San Esteban de Lartaun la que mantuvo la preeminencia sobre la iglesia de la villa, debido a su mayor antigüedad. Esto significa que tanto en la recaudación y recepción de las principales rentas eclesiásticas (diezmos y primicias) como en el propio nombramiento de los clérigos que servirían en Erretería, era el valle quien mantenía su autoridad y potestad.

Como en el caso de la jurisdicción civil, los primeros problemas sucedieron poco después de la fundación de Erretería, a raíz de las solicitudes de los vecinos de la villa para llevar a cabo la construcción de una iglesia propia, debido a la lejanía de Oiartzun y a la mala condición de los caminos que se dirigían hasta allí. Debemos pensar que la creación de una nueva parroquia podía llevar aparejada la cobranza de los diezmos y las primicias por parte del templo recién edificado, es decir, representaba una pérdida de ingresos para la iglesia matriz. Por eso, no resulta extraño que el valle se opusiese desde un primer momento a las pretensiones de Erretería y no cumpliera con excesiva rapidez los mandatos del obispo de Bayona relacionados con la construcción de la nueva parroquia. Una prueba de la importancia de las rentas eclesiásticas la tenemos pocos años después de haber ocurrido la separación religiosa entre Erretería y Oiartzun; concretamente en 1516, cuando Erretería denunciaba que los vecinos del valle habían entrado de forma violenta en su jurisdicción, con la intención de recaudar diezmos<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> Algunos ejemplos en AMErretería, A-1-2, pieza 2ª, fols. 29 v.º-31 r.º; AMErretería, A-1-4, fols. 16 r.º-17 r.º y 30 r.º-v.º; y AMErretería, A-1-5, fols. 1 r.º-2 v.º y 18 v.º-20 r.º

<sup>12</sup> AMErretería, E-4-III-1-1.

Aunque la construcción de la iglesia fue un hecho a los pocos años de haberse fundado la villa, el templo no adquirió condición de parroquia hasta siglos después. Tendremos que esperar hasta la bula de marzo de 1513, que en la práctica no se hizo efectiva hasta mediados de 1515, para que la iglesia de Errenteria logre su condición parroquial. Este documento separaba ambos cabildos de forma definitiva y declaraba que en relación a los diezmos y primicias cada parroquia recibiría los provenientes de su propia jurisdicción, siendo la cuarta parte de los diezmos para el obispo de Bayona<sup>13</sup>.

Junto a las rentas, el documento de 1513 cortó las ingerencias del valle en otro importante ámbito. Si hasta aquel momento el cabildo eclesiástico de Oiartzun había nombrado al vicario y a los beneficiados de la villa, es decir, a los cargos religiosos que servirían en los oficios sagrados, a partir de aquel momento sería Errenteria quien realizase la elección. De esta forma, cuando alguno de los cargos quedase vacante, bien por muerte o bien por renuncia, un concejo general nombraría a su sustituto, comunicando al obispo la decisión, que sería quien diese el visto bueno<sup>14</sup>.

Precisamente en este último ámbito va a suceder otra significativa novedad. En concreto, antes de 1527 los vecinos de la villa transfirieron la potestad del nombramiento del vicario y beneficiados a favor del regimiento<sup>15</sup>. Con ello, la elección de los nuevos cargos sería realizada por los gobernantes locales, si bien una vez nombrado el nuevo religioso, se comunicaría la elección al pueblo en un concejo general. Con esta facultad, los cargos religiosos quedaban bajo el control directo de las familias más importantes y que controlaban el gobierno político, posibilitando su utilización para dar salida a familiares. Probablemente, esta condición vitalicia de los beneficios ocasionó que las discrepancias que nos encontramos en este ámbito fuesen mucho mayores que en el político, donde los cargos se cambiaban anualmente.

### 3. Cambios en la estructura provincial

Junto a los anteriores, el panorama que se presenta tras los acontecimientos de 1491-95 también influirá en la organización de la Provincia de Gipuzkoa y de sus reuniones o Juntas. La independencia de Oiartzun produjo la creación de una nueva entidad en el territorio guipuzcoano y, por lo tanto, tendría que tener una representación propia en la estructura que aglutinaba a las diversas corporaciones.

<sup>13</sup> AZCONA T. de: "La creación de la parroquia de Rentería en 1513". En: *Oarso*, 1986, pp. 19-20.

<sup>14</sup> AMErrenteria, A-1-4, fol. 162 v.º

<sup>15</sup> AMErrenteria, A-1-2, pieza 3ª, fols. 9 v.º-11 r.º

Las pretensiones de Oiartzun se acentuaron a raíz de su emancipación, pero la lucha por disponer de representación propia en las Juntas era una de las viejas reclamaciones del valle. Hasta aquel momento habían sido los procuradores elegidos por Errenteria los que habían representado a ambas poblaciones y, por lo tanto, eran los intereses de la villa los que se reflejaban a nivel provincial; algo a lo que el valle se oponía frontalmente.

Junto a los intentos por conseguir procurador propio, Oiartzun también luchó para lograr otros objetivos. En especial trató de lograr la potestad de elegir un alcalde de Hermandad exclusivo para el valle, y así convertirse en uno de los lugares de reunión de la Provincia, es decir, ser sede juntera.

El alcalde de Hermandad era un oficial que perseguía los delitos recogidos en las Ordenanzas de la Provincia. A fines del siglo XIV, en 1397, la Hermandad de Gipuzkoa dividió las alcaldías en 8 partidos. Errenteria y Oiartzun se englobaban en el de San Sebastián, que incluía también a Astigarraga, Hondarribia y Usurbil. Aunque en cada partido hubiese diversas poblaciones representadas directamente en las Juntas, el nombramiento del cargo estuvo exclusivamente en manos de unas pocas. En nuestro caso fueron San Sebastián, Hondarribia y Errenteria las que lograron esa potestad. La elección de alcalde de Hermandad se estableció en tandas de 4 años: San Sebastián lo elegiría en dos, mientras Hondarribia y Errenteria lo harían en uno cada una.

Esta situación también influyó a la hora de establecer en qué villas y lugares se debían celebrar las reuniones provinciales, pues sólo las poblaciones que elegían al alcalde de Hermandad podían ser sede juntera. Como vemos, ser una entidad independiente dentro de la geografía guipuzcoana no aseguraba la equiparación política de todos los núcleos, aunque podía resultar un primer paso. Por eso Oiartzun intentó lograr en primer lugar un representante propio y, tras haber logrado esto, luego solicitó otra serie de competencias.

El valle mantuvo aquí una fuerte lucha ya que las ordenanzas provinciales de 1463 sancionaban las disposiciones de dependencia de Oiartzun con respecto a Errenteria; incluso el fallo de los Reyes Católicos de 1491 dejaba bajo competencia exclusiva de la villa el nombramiento de procuradores. Pero el valle no cejó en su empeño.

Ya en la real provisión de julio de 1505 la reina ordenó que cada una de las dos poblaciones enviase su propio procurador a las Juntas y también dispuso que abonarían los gastos provinciales de forma separada. Esta situación quedó ratificada en las Juntas Generales celebradas en Zestoa en abril de 1509, que admitieron que Oiartzun contase con su propio procurador. A partir de ese momento, el valle va a tratar de convertirse en sede juntera y, reflejo de la lucha secular con Errente-

ría, votar y sentarse en las Juntas antes que su antigua cabeza jurisdiccional, argumentando su mayor contribución en los gastos provinciales.

Poco después de lograr la representación exclusiva, en las Juntas de Segura de noviembre de 1509 Oiartzun planteó las medidas que acabamos de señalar. Pretendía ser admitida como sede juntera y, en cuanto al alcalde de Hermandad, propuso la creación de un partido integrado por Errenteria y el valle; éste nombraría el cargo durante 2 años y la villa lo haría el tercero. Sin embargo, la reunión de Segura no fue muy receptiva a sus solicitudes: rechazó las proposiciones en relación a la sede y el alcalde de Hermandad y en cuanto al orden de asiento y voto, acordó realizar una investigación o probanza sobre el tema.

Sin embargo, las cosas cambiaron pocos años después. Las Juntas de Ordizia de abril de 1520 concedieron al valle el derecho a contar con un alcalde de Hermandad. En esta ocasión, además, se decidió que el cargo fuese exclusivo de Oiartzun, es decir, se creaba un alcalde único para ella, separándolo del partido de San Sebastián.

La decisión causó un revuelo importante pues alteraba la situación que se había mantenido hasta el momento y, además, podía dar lugar a que otras villas luchasen por el mismo objetivo, lo que iba en detrimento de las principales corporaciones que controlaban las reuniones de la Provincia, especialmente de San Sebastián. De esta forma, como pocas veces, esa villa y Errenteria se unieron contra la decisión adoptada.

Sin embargo, los esfuerzos no lograron sus objetivos: en abril de 1521 Miguel de Eleizalde se convertía en el primer alcalde de la Hermandad de Oiartzun y la Junta General de abril de 1526, celebrada precisamente en Errenteria, ratificó los acuerdos adoptados en la de Ordizia, a excepción de la petición de Oiartzun para que su alcalde de Hermandad residiese en las Juntas de Errenteria por ser el más cercano. En la misma línea falló el Consejo Real el 29 de enero de 1540, cuando otorgó a Oiartzun un alcalde de Hermandad propio y confirmó los acuerdos tomados en Ordizia<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> VV. AA.: *El triunfo de las élites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*. San Sebastián: DFG, 2002.

## II.

### ESPACIO URBANO Y DESARROLLO COMERCIAL

Otra importante consecuencia para Errenteria en el comienzo de esta nueva etapa va a ser la adecuación y reorganización del recinto murado. En un primer momento, las principales razones para llevar a cabo una modificación o ampliación de la estructura urbana responden a las consecuencias bélicas, en especial las causadas por los incendios de 1476 y de 1512. Debido a ello, se llevará a cabo la mejora y adcentamiento de las murallas y la construcción de otras edificaciones defensivas.

Sin embargo, este tipo de preocupaciones también van a estar en relación con el propio desarrollo económico de la bahía. Por un lado, este factor llevará aparejado que se construyan o se adquieran una serie de inmuebles con los que responder a las nuevas necesidades de transportistas y mercaderes. Entre ellos destacará la lonja y la posterior inversión en ferrerías y molinos; estos últimos, además, relacionados tanto con el comercio como con el control del abastecimiento de productos de primera necesidad. Por el otro, al calor del aumento del comercio, se producirá el asentamiento de un mayor número de personas. Pobladores que en ocasiones se alojarán dentro del espacio rodeado por la muralla, pero que en la mayor parte de los casos lo harán en la parte exterior y en los arrabales.

#### **1. La guerra entre Coronas, un peligro constante**

Los diversos autores que han elaborado la historia de Errenteria siempre han puesto de manifiesto los graves daños sufridos a manos de las tropas francesas y navarras en 1476 y, especialmente, en 1512. La relevancia de la práctica destrucción de la villa en este segundo año supuso, según algunos investigadores, la entrada en la Edad Moderna de Errenteria. Sin entrar a valorar esta última afirma-

ción, lo que no conviene olvidar es que ambos hechos son el resultado directo de los intereses de las diversas coronas que confluían cerca de Gipuzkoa.

La llegada de Isabel I al trono de Castilla trajo también un cambio en la política internacional de la monarquía castellana. La tradicional alianza con Francia se va a transformar en enemistad. El hecho de que Francia recuperase la Aquitania inglesa en 1453, tras el fin de la Guerra de los Cien Años, aumentó el peligro bélico y las consiguientes consecuencias económicas y demográficas en los territorios fronterizos. Gipuzkoa no tuvo que esperar mucho tiempo para padecer esta nueva situación: en 1476 Errenteria y Oiartzun sufrieron el primero de los incendios, cuando las tropas comandadas por el señor de Labrit sitiaron Hondarribia. La alerta será casi una constante desde entonces, y Gipuzkoa y sus vecinos se van a ver involucrados de diversas formas en esta dinámica durante el siglo XVI.

La tensión entre Francia y Castilla se agravó a inicios del XVI, cuando la segunda apoyó la expedición inglesa de 1512 a Guyena (Lapurdi), que buscaba recuperar para la corona inglesa las tierras perdidas hacía unos 60 años. Esta expedición afectó de forma directa a Errenteria pues el desembarco de las tropas se llevó a cabo en Pasaia el 8 de junio y al día siguiente acamparon cerca de nuestra villa. Lo cierto es que los intentos ingleses no fraguaron y de esta forma, conducidos por una flota guipuzcoana, embarcaron el 24 de octubre de aquel año en San Sebastián, Errenteria-Pasaia, Getaria y Hondarribia con destino a Inglaterra.

Las consecuencias de esta retirada fueron graves. Aprovechando esta situación, y en el marco de la conquista castellana de Navarra, se produjo la respuesta navarro-francesa, que sitió San Sebastián y Hondarribia y saqueó los alrededores. Para Errenteria el resultado no pudo ser peor: la incursión produjo el saqueo, incendio y destrucción del recinto murado. Según los testimonios, quedaron en pie sólo las casas de Martín Pérez de Gabiria, Juan Zuri de Zubieta y Martín de La Rentería, que se salvaron, entre otras razones, por la ayuda prestada por los vecinos de Lezo y Pasaia:

“no quedó ningund hedefiçio de casa en la dicha villa saluo las casas de Martín Pérez de Gabiria y de Joan Çuri de Çubieta y la casa antigua del capitán Martín de La Rentería. Que después que se retiraron los dichos françeses, alguna gente que del dicho lugar del Pasaje y del dicho lugar de Leço fueron a la dicha villa y con harto trabajo mataron el fuego que avía en las dichas casas, se escaparon”<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> AMErrenteria, E-5-III-1-4, fols. 285 r.º-v.º

De forma que los vecinos que pocos meses antes habían partido como miembros y maestros de las tripulaciones que devolvían a los soldados ingleses a su casa se encontraron con una imagen desoladora, tal y como lo señalaba Sabad de Isasa:

“este testigo fue de la dicha villa de La Rentería en vna nao de Martín de Ariçabalo, vezino de la dicha villa, al regno de Ynglaterra, en vno con otras naos que fueron d’esta costa de la mar, con los yngleses que al tiempo estauan en esta Prouinçia de Guipúzcoa para los llebar al regno de Ynglaterra. Y al tiempo que boluió del dicho viaje a la dicha villa de La Rentería, vio que la dicha villa y casas y yglesia d’ella estauan quemadas y muchos vezinos d’ella, espeçialmente mugeres, absentes de la dicha villa”<sup>18</sup>.

La tensión se acentuó pocos años más tarde, en el marco de la ofensiva navarro-francesa sobre Navarra, especialmente tras la conquista de Hondarribia por parte de los atacantes, que la mantuvieron bajo su control desde mediados de 1521 hasta marzo de 1524<sup>19</sup>.

Poco antes de este enfrentamiento bélico internacional, ocurrieron otros acontecimientos que afectaron a nuestra villa de forma directa. En este caso nos referimos al conflicto vivido en Gipuzkoa durante la revolución comunera. Efectivamente, durante los convulsos meses finales de 1520 y los iniciales de 1521, la Provincia se vio envuelta en un problema interno que llegó a dividirla en dos grupos y que concluyó en un enfrentamiento armado. Errenteria fue una protagonista activa del enfrentamiento ya que padeció los ataques del grupo opuesto al nombramiento del corregidor Cristóbal Vázquez de Acuña, liderado por Tolosa, Ordizia, Segura y Hernani. Un grupo en el que se encontraba integrada Oiartzun, lo que sin duda alguna refleja que las tensiones entre ambas poblaciones seguían latentes.

Efectivamente, en el marco de este problema, las tropas movilizadas atacaron Irun, San Sebastián y Errenteria. Las actas nos han dejado noticias sobre la preparación de la defensa, tanto en relación a la construcción de murallas y mejora de estructuras defensivas, como en varios de los participantes, entre los que destacaron los señores de Alzate, Zabaleta y Zarauz.

<sup>18</sup> *Ibidem*, fol. 297 r.º

<sup>19</sup> Para la situación de Gipuzkoa con respecto a estos acontecimientos, TELLECHEA IDÍGORAS, J. I.: *Hernán Pérez de Yarza, alcaide de Behobia. Las Comunidades y la guerra de Navarra (1520-1521)*. San Sebastián: Dr. Camino, 1979; “Las relaciones de la Provincia de Guipúzcoa con el reino de Navarra (1512-1520)”. En: ORELLA UNZUÉ, J. L. (ed.), op. cit., pp. 283-329; ESARTE MUNIAIN, P.: *Navarra, 1512-1530. Conquista, ocupación y sometimiento militar, civil y eclesiástico*. Pamplona-Iruña: Pamiela, 2001; e IRIJOA CORTÉS, I.: *Gipuzkoa, “so color de Comunidad. Conflicto político y constitución provincial a inicios del siglo XVI*. San Sebastián: DFG, 2006 (recurso electrónico disponible en: <http://www.artxibogipuzkoa.gipuzkoakultura.net/libros-e-liburuak/bekak-becas04-es.php>).

Aunque sin duda el período 1512-1524 resultó ser el más problemático, las tensiones bélicas entre Castilla y Francia van a continuar durante las décadas siguientes. Los primeros temores que tenemos constatados datan de enero de 1534, cuando el regimiento ordenaba la elaboración de un padrón y repartimiento relativo a las personas que debían estar armadas y ponerse al servicio de los monarcas; se decidió confeccionar esa lista debido a la falta de armas que había en aquel momento y porque “*estábamos en frontera e abía fama que se hazía gente en Françia*”<sup>20</sup>. Al no disponer de actas para el período 1535-1538 no podemos saber cuáles fueron las consecuencias exactas, pero no obstante, sí conocemos algunos datos en relación a la posterior guerra, que comenzó en 1541 y no terminó hasta 3 años después, en 1544.

En agosto de 1542, por ejemplo, Marticot de Irigoitia, vecino de Urruña y encargado de abastecer de carne a la villa, reclamaba al regimiento que le asegurasen el ganado que tenía en la jurisdicción de la villa, debido a que “*se espera guerra entre Françia y España porque abía venido mucha gente de armas de guerra a la çiudad de Bayona e se temía que entrasen en esta provinçia*”<sup>21</sup>. Para octubre las consecuencias del conflicto parecían ser más graves, influyendo en el tráfico mercantil: el lonjero Juan de San Vitores se quejaba amargamente de que, a causa de la guerra, las ferrerías que llevaban el hierro que se labraba en ellas a pesar a la lonja habían cesado en su actividad, lo que iba en detrimento suyo<sup>22</sup>. La situación también llegó a condicionar el ejercicio de la justicia y el desarrollo de diversos procesos. En agosto de 1544, por ejemplo, el corregidor tuvo que suspender durante 30 días el pleito que mantenían Oiartzun y Errenteria en torno al apresamiento de unas cabras, debido a los rumores sobre la entrada de las tropas francesas<sup>23</sup>.

De esta forma, el regimiento de Errenteria llegó a un acuerdo con los vecinos de Lapurdi para mantener los convenios que habían firmado durante las anteriores contiendas y así intentar que el impacto sobre su economía fuese el menor posible<sup>24</sup>.

Junto a los acontecimientos y tensiones que se palpaban en nuestra zona, las empresas bélicas que la Monarquía Católica planteó en latitudes alejadas de la costa cantábrica también tuvieron su influencia; entre otras, la lucha contra el Turco en el Mediterráneo, principal enemigo musulmán tras la conquista del reino de Granada<sup>25</sup>. Precisamente este conflicto se acentuó en los momentos en que remitían las

<sup>20</sup> AMErrenteria, A-1-4, fols. 7 r.º-9 r.º

<sup>21</sup> AMErrenteria, A-1-5, fol. 152bis r.º

<sup>22</sup> *Ibidem*, fols. 157bis v.º-158bis v.º

<sup>23</sup> AMErrenteria, C-5-II-9-1.

<sup>24</sup> AMErrenteria, A-1-5, fols. 155bis v.º-156bis r.º

<sup>25</sup> Vid. LAPEYRE, H.: *Las monarquías europeas del siglo XVI. Las relaciones internacionales*. Barcelona: Nueva Clio, 1979.

tensiones entre las coronas castellana y francesa. Las disputas contra los musulmanes se van a suceder a partir de la década de los 30, con las campañas de Argel y Túnez. A pesar de ocurrir a miles de kilómetros, esta lucha supuso también un esfuerzo para las finanzas y haciendas concejiles, tal y como lo muestra el caso de Mondragón. Para la expedición de 1535, por ejemplo, el monarca solicitó hombres a la Provincia, cuya flota estaba al mando de nuestro vecino Martín de La Rentería<sup>26</sup>.

Ante este contexto, es lógico pensar que una de las principales preocupaciones de los gobernantes fuese la defensa de la población y la reparación, adcentamiento y mejora de las murallas de la villa. Por un lado, para mantener unas mínimas condiciones de defensa en una zona fronteriza; pero por el otro, para conservar un elemento que simbolizaba la separación de los mundos rural y urbano.

## 2. El desarrollo del espacio urbano

Las casas, calles y edificios organizados dentro de las murallas suponían una referencia tanto simbólica como física para el entorno. Desde un punto de vista económico, se trataba del espacio donde se celebraban los mercados y se llevaban a cabo los principales intercambios. Desde el punto de vista político, las murallas separaban a la villa de sus arrabales y, especialmente, de su “tierra”, su término jurisdiccional, que además tenía ciertas obligaciones con respecto al recinto amurallado y algunas restricciones en relación a los vecinos que vivían dentro de éste. Por último, la cerca de las villas tenía su significado y utilidad desde el punto de vista sanitario, ya que en momentos en los que hubo epidemias, el cierre de sus puertas impedía la entrada de personas infectadas<sup>27</sup>.

A pesar de contar con elementos defensivos, las consecuencias producidas por los diversos episodios bélicos dificultaron más de una vez el proceso de reconstrucción del espacio rodeado por las murallas. En muchos casos, las familias o individuos que poseían tierras y casas lejos de aquél, terminaban residiendo mucho más tiempo del esperado fuera de la villa, lo que impedía que ésta se reconstruyese y poblase con rapidez. En 1514 tenemos informaciones en relación con este último hecho, cuando la villa se quejaba de que *“nyngund veçino de la dicha villa quiere hedificar casas en ella syn que primeramente sean reparadas las cercas de la dicha villa e abiendo las cavas de manera que puedan estar seguros”*<sup>28</sup>.

<sup>26</sup> LEMA, J. A.; ROCHA MARTÍNEZ, C.; y VILLANUEVA ELÍAS, E.: “La respuesta de un concejo guipuzcoano ante la guerra: Mondragón, 1500-1540”. En: *Sancho el Sabio*, 12 (2000), pp. 11-36.

<sup>27</sup> Vid. ARÍZAGA BOLUMBURU, B.: *Urbanística medieval (Guipúzcoa)*. San Sebastián: Kriseilu, 1990, pp. 107 y ss.

<sup>28</sup> AGS. RGS. 1514-V.

Uno de esos vecinos fue Fernando de Gabiria, que en 1520 solicitaba dejar de participar como candidato en las elecciones concejiles. Entre otras razones, esgrimía que a consecuencia del incendio de 1512 se le habían quemado las casas “*muy buenas*” que poseía intramuros y por ello, “*se retraxo a bibir fuera de la villa a una su casería que tiene a media legua d’ella*”, es decir, a casi 3 kilómetros de distancia<sup>29</sup>.

Pero a pesar de este tipo de inconvenientes, durante estos años Errenteria fue ampliando su espacio, cuyos precedentes hay que remontar hasta finales del siglo XIV. Las últimas investigaciones han puesto de relieve que la zona de la calle Kapitanenea ya estaba urbanizada para aquel momento, es decir, unos 100 años antes de lo que se pensaba. Es posible que este progreso urbanizador pueda deberse a las disposiciones contenidas en la sentencia de 1381, que obligaban a los vecinos y moradores de Oiartzun a tener casa intramuros, lo que aumentaría la población urbana y originaría una primera ampliación de la villa hacia el norte<sup>30</sup>. De esta forma, la planta urbana de Errenteria habría pasado de una forma cuadrangular formaba por Goiko Kale, Eliz Kale, Erdiko Kale y Beheko Kale, a otra triangular. La villa fundada en el lugar de Orereta, por lo tanto, recibiría un primer impulso a fines del siglo XIV. Pero no será el único.

Ya en fechas cercanas a nuestra época, tras la quema de 1476, contamos con datos sobre otros trabajos de reconstrucción y ensanche de la villa. En agosto de 1479 el concejo quería reedificar el núcleo murado “*e faser en ella casas e la ensanchar e acreçentar el seyno e edifiçios e reparos d’ella*”, y solicitaba a los monarcas poder tomar algunos “*prados e juncares que están çerca de la dicha villa, que son comunes de la dicha villa e de la tierra de Oyarçun*”<sup>31</sup>.

Este plan resultó exitoso ya que 15 años después, en 1494, los edificios situados intramuros eran incapaces de satisfacer las necesidades urbanísticas de la población. Se planteó entonces un estudio para ensanchar las murallas, debido a que “*la dicha villa de Villanueva de Oyarçun se ha poblado de manera que es menester acresçentarse la çerca de la villa*”<sup>32</sup>. Durante estas fechas, además, la

<sup>29</sup> AGS. CC. Memoriales y expedientes, 136-47.

<sup>30</sup> SARASOLA, N.: “La muralla de la Villa de Errenteria: intervención arqueológica en el solar Kapitanenea 16”. En: *Oarso* (2006), pp. 44-47. Cfr. IBÁÑEZ ETXEBERRIA, A.; y AGUIRRE-MAULEÓN, J.: “Consideraciones arqueológicas en torno al urbanismo en Rentería en el siglo XVI”. En: *Bilduma*, 10 (1996), pp. 29-43. La sentencia de 1381 en CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo I (1237-1470)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1991, doc. 17.

<sup>31</sup> AGS. RGS. 1479-VIII, fol. 21.

<sup>32</sup> CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo II (1470-1500)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1997, doc. 84.

mejora de las defensas de las villas fronterizas se encontraba apoyada por los monarcas, que habían planteado un proyecto para reforzar las infraestructuras defensivas de las poblaciones de esa zona<sup>33</sup>. Por eso, no es extraño que todavía varios años más tarde, en 1503, los reyes decidiesen utilizar una tierra propiedad de Juan Ochoa de Alzate, ubicada entre la muralla y el río, al objeto de construir una barbacana o un baluarte<sup>34</sup>.

Precisamente, en las actas han quedado registradas varias medidas relacionadas con esta última edificación. El 18 de marzo de 1523, por ejemplo, varios vecinos reclamaban el pago de la piedra y cal que habían suministrado al regimiento con destino a la muralla y el baluarte. Sabemos también que, en su momento, el regimiento le tomó a Onofre de Isasti una huerta que poseía junto a las murallas “*para hazer un baluarte*”; unas obras que, probablemente estuvieron motivadas por todo el contexto bélico, en especial tras el ataque de 1520-1521<sup>35</sup>.

Pero durante nuestra etapa de estudio también se acometerán diversas mejoras en las murallas motivadas por simples necesidades urbanísticas, para lo cual el regimiento destinará parte del dinero recaudado a través de multas.

En 1523 ya encontramos una mención a las murallas “viejas”, en referencia a las medievales, construidas antes de la ampliación de fines del XV<sup>36</sup>. Por lo tanto, la transformación urbanística de fines del Cuatrocientos no ocasionó el derribo de la muralla antigua; al contrario, ésta se mantuvo en pie, añadiéndose otra construcción unos metros más adelante. En este sentido, en 1542 Guillén de Isasti y Gracia de Hendara discutían sobre la propiedad de una tierra que se encontraba entre “*las dos cercas*” de la villa, junto al baluarte y a las tierras de Jerónimo de Isasti<sup>37</sup>.

<sup>33</sup> Los planes que se pensaban llevar a cabo para San Sebastián y Pasai San Pedro pueden verse en IRIXOA CORTEÉS, I.: *Documentación medieval de los archivos municipales de Lezo (1470) y Pasaia (1361-1520)*. San Sebastián, 2011 (inédito), doc. 46 e ÍDEM: *Pasaia: orígenes (siglos XIV-XVII) / Pasaia: hastapenak (XIV-XVI. mendeak)*. Pasaia: Pasaiko Udala, 2009, p. 101. Vid. también AGS. RGS. 1496-VIII, fol. 6.

<sup>34</sup> AGS. RGS. 1503-I, fol. 187.

<sup>35</sup> AMErreñeria, A-1-2, pieza 1ª, fols. 26 r.º-29 r.º, 37 r.º-40 r.º y AMErreñeria, A-1-5, fols. 93 r.º-v.º

<sup>36</sup> AYERBE IRIZAR, M.: “Erreñeria. Orereta, 7. Torrekoa dorretxea / Orereta, 7. Casa-torre Torrekoa”. En: *Arkeoikuska* (2009), pp. 357-358.

<sup>37</sup> Cfr. AMErreñeria, A-1-2, pieza 1ª, fols. 50 v.º-51 r.º; ibidem, pieza 4ª, fols. 7 v.º-8 v.º; AMErreñeria, A-1-5, fols. 155 v.º-156 r.º



Obras del derribo del baluarte a inicios del siglo XX, tal y como las fotografió Eugenio Figurski (Imagen: Archivo Municipal de Errenteria).

“IHS”, el anagrama de “Iesus Hominum Salvator”, en la clave central del arco de entrada de una casa sita en la calle Santa María. Este elemento decorativo fue muy utilizado en las viviendas de las diversas villas a partir de fines del siglo XV e inicios del XVI (Fotografía: Iago Irjoa Cortés).



En ocasiones estas protestas reflejan el éxito del espacio murado y la atracción ejercida por la villa en posibles pobladores de zonas más alejadas. Es lo que podemos apreciar cuando Martín de Gabiria, también en 1542, se quejaba de que una mujer llamada Graciana, que no era natural de la villa, había empezado a edificar una casilla en un lugar “*donde el conçejo tiene echada mucha tierra por fortificar la villa*”<sup>38</sup>. Esta denuncia nos indica dos cosas. Por un lado, que apenas había suelo urbano libre para llevar a cabo ese tipo de inmuebles. Por el otro, que esta necesidad de espacio urbano no era exclusiva de los vecinos de la villa, también era una demanda de gente procedente de otros lugares. Es decir, Errenteria estaba atrayendo a personas de otras zonas, sin duda debido al importante desarrollo económico de la bahía.

En este sentido, los diversos datos reflejan que a pesar de los acontecimientos bélicos o de epidemias<sup>39</sup>, nuestra villa conoció una evolución demográfica positiva. Junto a la construcción de arrabales o la imposibilidad de aprovechar suelo urbano, un dato muy significativo lo tenemos en agosto de 1535. En aquel momento una reunión general de vecinos decidió comprar parte de las tierras sitas en el campo de la Magdalena para edificar casas y ubicar diversos talleres<sup>40</sup>. La misma idea de aumento poblacional reflejarían las obras de ampliación de la iglesia, que en 1527 llegaron hasta el punto de carecer de tierras para llevar a cabo tales trabajos. En primera instancia podemos pensar que estas obras buscarían, simplemente, una reparación y mejora del inmueble; pero no cabe duda de que esta necesidad de ampliar el recinto sagrado también perseguiría dotar de un mejor servicio a un número de fieles cada vez mayor<sup>41</sup>.

Al fin y al cabo, todas estas preocupaciones urbanísticas eran uno de los principales problemas que tenían los gobernantes de las diversas villas; por eso algunos de ellos llegaron a redactar una normativa estricta y exhaustiva que abarcaba parcelas mucho más amplias que la mejora de las defensas. No en vano, mantener un urbanismo relativamente ordenado, regulado por una serie de disposiciones en torno a la altura o el fondo de las casas, la salubridad e higiene, contribuían a la buena honra y fama de la población.

Aunque es cierto que, salvo una de 1544 que obligaba a criar los cerdos en espacios cerrados<sup>42</sup>, en Errenteria no encontramos para nuestra época ordenan-

<sup>38</sup> AMErrenteria, A-1-5, fols. 139 v.º-140 v.º

<sup>39</sup> Tenemos datos puntuales sobre ellas en 1524, 1541 y 1542. AMErrenteria, A-1-2, pieza 2ª, fols. 19 v.º, 50 r.º-52 r.º y 63 r.º-64 r.º

<sup>40</sup> AMErrenteria, A-1-4, fols. 89 r.º-90 v.º

<sup>41</sup> AMErrenteria, A-1-2, pieza 3ª, fols. 28 v.º-29 r.º, 30 r.º-33 r.º

<sup>42</sup> Entre otras razones, porque deterioraban el pavimento. AMErrenteria, A-6-1-2, ordenanza XLI.

zas que regulen estos aspectos, la documentación refleja la existencia de cierta normativa. En 1494, por ejemplo, la villa logró una real provisión que impedía la construcción de casas extramuros y pegantes a las cercas, so pena de derribarlas<sup>43</sup>; una disposición que parecía estar vigente en las décadas siguientes, especificando que en caso de construirse la casa debía ser con licencia del regimiento, quien se reservaba el derecho de derribarla y de volverla a edificar<sup>44</sup>. Así mismo, existían medidas relacionadas con la altura de los edificios de nueva construcción, que impedían alzarlos más de un sobrado o que ocupasen la calle perjudicando el paso de los viandantes, tal y como se señalaba en 1527 en la denuncia contra la nueva obra realizada por los herederos del bachiller Isasti<sup>45</sup>. Teniendo en cuenta que gran parte de las plantas bajas de estas viviendas eran empleadas para la instalación de diversos establecimientos, todas estas normas también eran aplicadas a diversos talleres, tiendas, herrerías u otro tipo de inmuebles relacionados con la instalación de oficios en el recinto urbano.

También conocemos mandatos concernientes a la limpieza de calles, canales, venas y acequias, así como a la supervisión de las obras de los diversos muelles realizadas por particulares o al mantenimiento de edificios concejiles<sup>46</sup>.

Uno de los principales agentes en el deterioro del recinto murado eran los incendios, pero en el caso de Errenteria existía otro, derivado de la propia ubicación de la villa. Debemos recordar que durante gran parte de su historia, la villa ha estado a los pies de la bahía y rodeada tanto de agua como de terrenos pantanosos que se cubrían con las mareas. De esta forma, el mar va a convertirse en un factor que provoque numerosos desperfectos. En 1497 se mencionaba que era necesario construir y reparar el muelle de la villa a consecuencia de los daños ocasionados por la crecida de las mareas y la consiguiente inundación del interior de la villa, que deterioraba las casas<sup>47</sup>. Cuarenta años más tarde, en 1535, ese mismo problema había dañado seriamente el campanario de la iglesia<sup>48</sup>. Así mismo, en 1539 se hablaba de que las lluvias y crecidas de los ríos provocaban daños importantes e impedían el paso de personas y animales por los caminos habituales:

<sup>43</sup> AGS. RGS. 1494-XI, fol. 146.

<sup>44</sup> Cfr., por ejemplo, AMErrenteria A-1-4, fol. 93 v.º

<sup>45</sup> AMErrenteria, A-1-2, pieza 3ª, fols. 44 v.º-45 v.º. Un ejemplo sobre disposiciones relativas a la altura en AMErrenteria, A-1-4, fol. 90 v.º

<sup>46</sup> AMErrenteria, A-1-2, pieza 2ª, fols. 73 v.º-75 r.º y AMErrenteria, A-1-5, fols. 108 v.º-109 r.º y 122 v.º

<sup>47</sup> "quando la mar creçe entra el agua en la dicha villa e faze algunos dannos en las casas d'ella". AGS. RGS. 1497-II, fol. 267.

<sup>48</sup> AMErrenteria, A-1-4, fol. 86 v.º

“que esta villa tenía malos caminos desde Pontica haz a la casería de Juan Liçardi e también az Eançi. Espeçialmente debaxo de San Saluador, pasada la puente de piedra, cada vez que llueve toma el agua el camino, de manera que ningund hombre no puede pasar a pie (...) e asy bien está caydo la puente de la tejería (...)

Otrosy, (...) al tiempo que lluebe e el agua que viene de la casa de Martín Gaztelu az a la villa, antes que llegase a las puertas de la dicha villa, solían yr por fuera de la dicha villa az al baluarte parte, e parte az a la huerta de Miguel de Goyçqueta; porque Gerónimo de Ysasti a çerrado el camino cursado por donde solían yr la dicha agua e ha hecha [sic] dentro a la dicha villa e entra la dicha agua e toda(s) las suçiedades que trae, por donde le viene daño e perjuizio a toda la dicha villa”<sup>49</sup>.

Para evitar este tipo de situaciones, uno de los principales quehaceres era limpiar la bahía y los ríos y arroyos que desembocaban en ella. Es conocido que la paulatina colmatación del puerto va a ser el principal factor que obligue a los barcos a anclar en zonas cada vez más cercanas a la bocana. Este proceso se producía de forma natural, pero también debido a la dejadez de villas como San Sebastián y a los propios habitantes de la comarca, que arrojaban basura, inmundicias, grasas, y árboles o piedras empleados como lastres para equilibrar los barcos, lo que producía una mezcla de extremada dureza<sup>50</sup>. En consecuencia, resultará habitual que el regimiento de Errenteria llame la atención a vecinos de la villa o a mercaderes y transportistas, para que limpien el lastre echado desde sus naos, retirasen piedras del canal e incluso sacasen los barcos abandonados<sup>51</sup>.

En ocasiones estos trabajos consistieron en la apertura de canales, para lo cual se contrataron maestros extranjeros. En septiembre de 1535, por ejemplo, el regimiento decidía encargar a su alcalde Onofre de Isasti, que se encontraba en Flandes, la contratación de “*vn maestro para abrir la canal, ygoalado por vn año e las herramientas que neçarias les pareçiere, e que benidos, sus merçedes pagarían el coste*”<sup>52</sup>.

<sup>49</sup> AMErrenteria, A-1-3, fols. 9 v.º-10 v.º

<sup>50</sup> Vid. GOIENETXE PATRÓN, R.: “El informe Villalobos sobre el puerto de Pasaia (1617) o cuatrocientos años de propuestas para una ordenación lógica y racional del puerto y su gobierno”. En: *BEHSS*, 43 (2010), pp. 419-470.

<sup>51</sup> AMErrenteria, A-1-4, fols. 22 r.º y 86 r.º-v.º; AMErrenteria, A-1-2, pieza 2ª, fols 22 v.º y 29 r.º-v.º

<sup>52</sup> AMErrenteria, A-1-4, fols. 95 r.º-96 r.º. En 1571 Oiartzun y Errenteria sacaron en almoneda pública la reparación y limpieza los muelles y canal del arrabal y de Ugarritze, porque no limpiarlos perjudicaba seriamente al comercio. AMErrenteria, C-5-II-11-1, fol. 243 r.º

## 2.1. Las casas-torre

Sin duda, una de las construcciones más destacadas de la Edad Media son las casas-torre. No todas se ubicaban en espacios abiertos y estaban relacionadas con el mundo rural y banderizo, también existían otras construidas en las villas y ciudades. Generalmente éstas se situaban junto a las puertas del recinto amurallado, donde su emplazamiento estratégico las convertía en puntos de defensa ante posibles ataques e incursiones. Se trataba, además, de edificios más robustos y amplios que las casas normales, muchas de ellas construidas en madera, lo que dotaba a estas torres de una importante fuerza visual para los pobladores de la villa. Por eso también serán objeto de inversión de las principales familias, que en muchos casos las emplearán como un elemento que simbolice su prestigio y posición social.

En Errenteria se conservan actualmente las de Morrrontxo y Torrekua, situadas una frente a otra y controlando, por la parte más alta de la villa, el acceso a la antigua puerta de Navarra, por donde entraban o salían los caminantes en esa dirección. Así pues, su emplazamiento se corresponde perfectamente con el de las casas-torre urbanas: pegantes a la muralla y en un punto estratégico como las puertas de la villa.

Sin embargo, aunque estas son las más conocidas, sabemos que existían varias más: además de Morrotxo y Torrekua, los diversos trabajos han recogido las de Gaztelu, Urdinso, Orozco y la casa-palacio de Uranzu<sup>53</sup>. Algunas hacen referencia directa a importantes apellidos o sobrenombres de personas que aparecen en nuestra época: Juan Miguélez de Arranomendi, alias “Morrrontxe”, Hernando de Orozco o Martín de La Rentería-Uranzu, son algunos de ellos. Precisamente esa coincidencia del nombre de las torres con esos individuos indica, en nuestra opinión, que estamos ante los primeros propietarios de los inmuebles o, al menos, los que les dieron el nombre.

En un principio, los datos anteriores nos indican que en Errenteria hubo al menos 6 torres. Creemos que la existencia de tan elevado número puede explicarse siguiendo la hipótesis de que en varias de las cinco puertas de la villa se situaron dos de estos edificios, tal y como sucede con Torrekua y Morrrontxo. Esto equivaldría a decir que nuestra villa mantuvo durante algún tiempo unas 10 torres, cantidad que ya han defendido algunos autores<sup>54</sup>. En principio podría parecer un

<sup>53</sup> GÓÑI LARRAÑAGA, J.: *Historia de Rentería*. San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1969, p. 66; TELLECHEA IDÍGORAS, J. I.: “Rentería a fines del siglo XVIII. Dos documentos de J. I. Gamón”. En: *BEHSS*, 8 (1974), p. 269 (267-318).

<sup>54</sup> Así lo mencionan VV. AA.: “Informe sobre Torrekua”. En: *Bilduma*, 7 (1993), p. 31 (número monográfico) y AMUNDARAIN GANGOITI, M. L.; y GERENU URZELAI, M.: “Santa Klara, 3 (Errenteria) / Santa Clara, 3 (Errenteria)”. En: *Arkeoikuska*, 2004, p. 393 (392-393).

número exagerado pero no resulta una teoría descartable si la comparamos con algunos casos de Bizkaia: Balmaseda tenía al menos 18 en 1487, en Bilbao y Portugalete existían 12 en 1500 y la misma cantidad conservó Lekeitio durante la primera mitad del XVI<sup>55</sup>.



**Morrontxo y Torrekua,**

ambas frente a frente. Las dos controlaban la puerta que se ubicaba antiguamente junto a ellas. De esta forma, eran testigos directos del ajeteo de caminantes, bestias de carga o caballos que provenían o salían en dirección a Navarra u Oiarztzun

(Fotografía: Iago Irijoa Cortés).

<sup>55</sup> Cfr. GONZÁLEZ CEMPELLÍN, J. M.: "Las casas-torre en la Bizkaia de los siglos XV y XVI. El caso portugalajo". En: DÍAZ DE DURANA, J. R. y REGUERA, I. (eds.): *Lope García de Salazar: banderizo y cronista. Actas de las II Jornadas de Estudios Históricos "Noble Villa de Portugalete"*. Bilbao: Ayuntamiento de Portugalete, 2002, p. 80 (65-93). Borja Aguinagalde señala a su vez que en los tres portales de San Sebastián se habían construido sendos torreones. Vid. AGUINAGALDE, Fco. B. de: "La reconstrucción de un espacio urbano. Vicisitudes de las torres del Preboste, en la calle de las carnicerías (Embeltrán). Siglo XV-1813". En: *BEHSS*, 23 (1989), p. 112 (79-131).

En cuanto a Errenteria, la que más información aporta, por la relevancia de su propietario, es la de Uranzu o La Rentería. Sin embargo, aunque algunas veces es mencionada como torre, la gran mayoría de las ocasiones el edificio es denominado como palacio. Por eso, en nuestra opinión se trataba de un inmueble construido en piedra, de aspecto más urbano y residencial, y con algunos elementos decorativos que lo ayudaban a destacar sobre el resto de casas, más que uno robusto y de carácter defensivo<sup>56</sup>. De hecho, los límites que aparecen citados en la documentación lo ubican junto a la muralla, pero no citan entre ellos ninguna puerta. Una posición más acorde con un palacio renacentista, construido por una familia que simbolizó su honor y fama a través de este edificio<sup>57</sup>.

En una situación similar se encuentra la torre de Hernando de Orozco. Los datos de 1811 nos indican que para entonces estaba en ruinas. En ese momento se la describe ubicada en la calle de Abajo y situada entre dos casas, lo que parece descartar un emplazamiento junto a uno de los portales de la villa y su condición de torre. Sin embargo, a diferencia de *Kapitanenea*, no tenemos constancia de que la torre de Orozco sea llamada palacio, por lo tanto, creemos que a pesar de no situarse junto a una puerta, en este caso sí se trataría de una torre<sup>58</sup>.

En relación con el resto de torres, la documentación aporta algunos datos, aunque son difíciles de encajar con los nombres citados. En 1535 se menciona la de Francisco de Igueldo, quizás relacionada con la casa-solar que cita Lope Martínez de Isasti<sup>59</sup>. Un año antes tenemos a Juango de la Torre como poseedor de otra torre. Por la coincidencia entre su apellido y las características del edificio, podemos pensar en Torrekua, aunque no tenemos más datos que avalen esta hipótesis<sup>60</sup>. En cuanto a Gaztelu, no hemos encontrado datos explícitos para esta época. Sabemos que en 1598 se la cita como “*torre de Gastela*” y, por lo tanto, parece lógico que fuese una torre situada en ese portal, seguramente el que daba al camino de San Sebastián (hacia “Gaztela”). Sin embargo, a fines del siglo XVIII se la cita ubicada en la calle de Arriba y por lo tanto, correspondería a Torrekua o a Morrontxo<sup>61</sup>.

<sup>56</sup> Cfr. ARÍZAGA BOLUMBURU, B., op. cit., pp. 263 y ss. Sobre la mención de “palacio” y “torre”, vid. AGG-GAO MEJ 14. Cfr. *Toponimia de Errenteria*. Errenteria: Errenteriako Udala, 2003.

<sup>57</sup> VV. AA.: *Errenteriako eraikuntza historikoa: Udaletxea, Madalena ermita, Morrontxo dorrea, Zubiaurre jauregia, Kapitain etxea*. Errenteria: Errenteriako Udala, 1997, pp. 215 y ss., especialmente, pp. 229-230.

<sup>58</sup> *Toponimia de Errenteria*, op. cit., y en especial, AMErrenteria D-4-1-1.

<sup>59</sup> AMErrenteria, A-1-4, fols. 96 r.<sup>o</sup>-v.<sup>o</sup>. MARTÍNEZ DE ISASTI, L.: *Compendio historial de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa*. San Sebastián: Ignacio Ramón Baroja, 1850 (ed. facs. de Amigos del Libro Vasco, 1985), p. 94.

<sup>60</sup> La cita en AMErrenteria, A-1-4, fol. 56 r.<sup>o</sup>

<sup>61</sup> *Toponimia de Errenteria*, op. cit. En esta obra se recoge Gaztelu como término, casa y casa-torre. Creemos que el primero no se corresponde con los otros dos. Es decir, que la ubicación no es la misma.

Precisamente esta última la tenemos constatada en 1526, cuando se citan las torres de los herederos de Francisco de Arranomendi (Morrontxo) y las de Jerónimo de Isasti<sup>62</sup>. No creemos que tengamos que tomarlas como torres separadas ya que en 1530, Isasti, que era sobrino de Francisco, vivía con su madre doña Marina de Arranomendi en una torre. En nuestra opinión, en ambos casos se trataría de Morrortxo, que habría pasado a Marina una vez muerto su hermano y que siguió en sus manos, al menos hasta 1535<sup>63</sup>. Algunos autores opinan que para mediados del XVI la propietaria de Morrortxo fue María de Lezo, mujer de Miguel de Lasao y dama de la reina Catalina de Aragón, que moría en 1554. Supuestamente, fueron sus padres Guillén de Lezo y Gracia de Yerobi los propietarios de la torre antes que ella. Sin embargo, el testamento de esta última, otorgado en 1570, no indica nada al respecto y es posible que María se hiciese con el inmueble por otras vías<sup>64</sup>.

Finalmente, debemos mencionar que en el momento de testar, en 1540, Martín de Granada indicaba que poseía una torre situada “*ateniente a las çercas d’ellas, junto con la puerta que sale desde la dicha villa para Leço*” o “*que sale de la plaça a los junctales*”, es decir, junto a la salida a la Alameda. Sus bodegas se utilizaron como almacén de vino importado de Ribadavia y, por lo tanto, recibió un uso bastante habitual en este tipo de edificaciones<sup>65</sup>. Lo realmente interesante, para su posible identificación, es que la hermana de Martín, María Martín, señalaba a esa misma torre entre sus bienes cuando testó en 1570, donde la denomina “*casa-torre de Arizabalo*”. Precisamente este último dato nos lleva a otra reflexión: si tenemos en cuenta que tanto las casas de Hernando de Orozco como las de Arizabalo fueron edificios en los que se celebraban gran parte de las reuniones concejiles de este período, podríamos pensar que esos ayuntamientos eran celebrados en las torres.

## 2.2. Ferrerías, molinos y otros inmuebles

Otras edificaciones interesantes de nuestra villa y sus alrededores serán los molinos y ferrerías que, junto a otras como hornos o tejerías, son centros de manufacturas y

<sup>62</sup> AMErreterria, A-1-1, fol. 16 r.º

<sup>63</sup> AGG-GAO CRI 2,2 y AMErreterria, A-1-4, fols. 94 v.º-95 r.º

<sup>64</sup> En el testamento puede verse en AHPG-GPAH 3/2013, fols. 67 r.º-73 r.º (3ª foliación). Es posible que pasase a María de Lezo por vía ejecutiva algunos años antes de morir y de ahí pasase a su hijo Francisco de Lasao. Sobre la sucesión de propietarios de Morrortxo, PONTE ORDOQUI, E.: “Torres medievales de Rentería: Torrekua y Morrortxo”. En: *Bilduma*, 1 (1987), pp. 53-68, y especialmente VV. AA.: *Erreterriako eraikuntza historikoak...*, op. cit., pp. 113-121. La confusión se acentúa si pensamos que existe una doña María de Lezo que era hija de María Martín de Granada, señora de la torre de Arizabalo-Granada. Precisamente, María Martín dejaba en su testamento esa torre a su hija y a su marido, el doctor Albiz, impidiéndoles la venta y enagenación de los diversos bienes (entre ellos, la torre); en caso de hacerlo, la venta o enagenación quedaría inválida y la torre sería para los jesuitas, con la intención de fundar una iglesia o monasterio. El testamento en AHPG-GPAH 3/2013, fol. 35 r.º-41 v.º (3ª foliación).

<sup>65</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso, Fenecidos, 68-6, fols. 7 v.º y 22 r.º

producción de alimentos de primera necesidad o de productos básicos en la economía de la villa. Si consideramos a las villas como puntos de referencia de intercambio de productos, es decir, mercados donde obligatoriamente los vecinos de la comarca debían llevar a cabo ese tipo de actividad, entenderemos que el concejo pusiese en marcha mecanismos para centralizar y monopolizar la producción de los productos básicos y así lograr unos importantes ingresos a las arcas concejiles; política que se llevaría a cabo obligando a los vecinos a moler trigo, cocer pan o elaborar tejas en los diversos inmuebles que formaban parte de los propios o bienes concejiles. Por su parte, la adquisición de ferrerías respondería al interés por participar en un negocio clave y básico de la comarca de Oarsoaldea, no en vano, ésta aparece como importante exportadora de ese producto desde fines del siglo XIII.

En muchos casos, estos inmuebles se explotaban a través de su arrendamiento. El concejo sacaba en almoneda pública su gestión al mejor postor, generalmente por espacio de un año. De esta forma recaudaba importantes cantidades de dinero para hacer frente a sus necesidades y gastos. Pero curiosamente, a pesar de contar con un término en el que la mayoría de los terrenos eran de titularidad concejil y de que a finales del siglo XVI una ferrería, la de Añarbe, va a constituir el inmueble más importante de Erreterria, no será hasta inicios de los 40 cuando los gobernantes de la villa empiecen a invertir en ellos.

En cuanto a los molinos, merece la pena resaltar que su instalación se va a dar a lo largo de toda la bahía: Herrera, Altza, Donibane, Molinao o Lezo son algunos lugares en los que se edificaron. En varios casos además, tuvieron un papel fundamental en el asentamiento y consolidación de esas comunidades<sup>66</sup>.

La ejecutoria de los Reyes Católicos de 1491 ya señalaba que estos ingenios eran una de las principales rentas del concejo<sup>67</sup>, una situación que cambiaría con la definitiva independencia del valle. A partir de entonces la mayoría de los molinos quedaron bajo jurisdicción de Oiartzun, quien contaba con 19 en 1499<sup>68</sup>. Como consecuencia, en 1496 Erreterria mostró la intención de “*fazer dos o tres açenas e molinos en el río que deçiende dende Oyarçun al Pasaje, que es çerca de la dicha villa*”, tomando para ello “*la madre del dicho río o otros cualesquier braços de agua*”<sup>69</sup>; lo que refleja el interés de la villa por recuperar una de las rentas concejiles más importantes.

<sup>66</sup> Vid. IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., pp. 71-72.

<sup>67</sup> Ya son citados en 1384 como bienes comunales de Oiartzun y Erreterria, lo que podría significar que ambas poblaciones compartían su titularidad, yendo los vecinos de la villa y el valle a moler el trigo a ellos.

<sup>68</sup> IRJOA CORTÉS, I.; y LEMA PUEYO, J. A.: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Oiartzun. I. Libro de estimaciones fiscales de vecinos y bienes raíces (1499-1520)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2011 (en prensa), doc. 1.

<sup>69</sup> AGS. RGS. 1496-X, fol. 324.

Curiosamente, a pesar de estos tempranos intentos, no parece que resultaran iniciativas con demasiado éxito. De hecho, no tendremos nuevos datos sobre las intenciones del concejo hasta 1542, cuando adquiriera parte de la propiedad de algunos de ellos. Efectivamente, a inicios de los 40 el regimiento comenzó a realizar gestiones para hacerse con parte de los molinos que poseían los señores de Alzate, los conocidos como los de “Baxo”, “Beingoerrota” o Alzate.

Precisamente este caso aporta datos interesantes relativos a la propiedad concejil. Cuando el linaje de origen navarro mostró la intención de vender las propiedades que tenía en la villa, señalaba que los “*dichos molinos por tiempo avían seydo del concejo d’esta villa y que se los dio a la casa de Alzate por vía de enpeno*”<sup>70</sup>. Es decir, que por alguna razón, los molinos concejiles que Errenteria construyó a fines del XV pasaron a manos de la casa nobiliaria, quizás en recompensa a una posible ayuda militar a la villa. Seguramente este traspaso fue anterior a 1503, ya que este año el molino que los Alzate tenían en la villa fue a parar a Martín Sánchez de Zamudio por merced de la reina, debido a la activa participación del primero como integrante de las tropas que atacaron Errenteria en 1476<sup>71</sup>. A tenor de los datos de 1542, cabe preguntarse si el traspaso a Zamudio tuvo lugar. Nosotros creemos que la disposición finalmente no tuvo lugar o que, si se hizo efectiva, se canceló poco después.

En todo caso, la villa recuperó una cuarta parte del ingenio en 1542. Estas fechas coinciden además con unos años excedentarios en cereal, lo que significaría que el regimiento mostró un interés en controlar la molienda y distribución del trigo de forma más directa y poder gestionar los sobrantes en función de sus intereses. De hecho, sabemos que el primer arrendatario de esa parte fue el dueño de las otras tres, el maestre de nao Juanes de Zubieta, lo que indicaría la búsqueda de una mejor gestión del inmueble, al mantenerse en manos de uno de los principales interesados en que funcionase correctamente<sup>72</sup>.

El de Beingoerrota no fue el único molino que nuestra villa arrendó; también estaba la cuarta parte de Gabirierrota, construido antes de 1470 junto a la ferrería de Gabiriola<sup>73</sup>. La historia de este molino es similar a los de Alzate, aunque con la salvedad de que el concejo nunca poseyó parte de ellos hasta que el 8 de julio 1542, Juan Pérez de Gabiria, señor de Zabaleta, hacía donación de parte del inmueble a la villa<sup>74</sup>.

<sup>70</sup> AMErrenteria, A-1-5, fols. 129 v.º-130 r.º

<sup>71</sup> AGS. CC. Cédulas, 6, 232-I. Sobre la participación de Rodrigo de Alzate, AGS. RGS. 1476-III, fol. 109 y AGS. RGS. 1479-XI, fol. 63.

<sup>72</sup> AMErrenteria, A-1-5, fol. 154bis r.º. Cfr. AMErrenteria, A-1-1, fols. 114 v.º-115 v.º

<sup>73</sup> CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección... I*, op. cit., doc. 56.

<sup>74</sup> AMErrenteria, A-1-5, fols. 154bis r.º-155bis r.º y AMErrenteria, A-1-1, fols. 117 v.º-119 r.º

En 1540 comenzó un pleito por la elevación de la presa de la ferrería de Renteriola, que impedía llegar el agua suficiente a Gabirierrota y mantener el volumen de molienda que había tenido hasta ese momento. Parte de los testimonios tomados durante ese proceso calificaban a Gabirierrota como el mejor molino de la comarca y al que acudía un número importante de gente, incluso en momentos en los que los cauces y canales traían muy poca agua. En palabras de su molinero Juanes de Elorbide:

“en tiempo de las dichas sequías solían yr a los dichos molinos muchos trigos a moler, que los llebaban los dueños de los tales trigos porque en los tales tiempos de sequías, *avunque dexaban de moler otros muchos molinos çircunveçinos, los dichos molinos de Gabirierrota no dexaban de moler; e después que se alçó la dicha presa e se abaxaron las dichas açequias, los que biuen en los dichos molinos han de buscar trigo para moler, haziendo costa de moças para lo coger, lo que no hazían antes*”<sup>75</sup>.

Claro está que por muy importante que fuese, no debemos tomar estas afirmaciones al pie de la letra. Recordemos que el pleito se plantea entre el señor de Zabaleta, poseedor del molino, contra el resto de propietarios de la ferrería y, por lo tanto, que los testigos presentados por él lo caracterizasen como el principal molino de la zona sería habitual.

Junto a los molinos en los que el concejo tendrá parte de su propiedad, tenemos constancia de otros ubicados en tierras de Errenteria. En primer lugar están los de Pontika, que durante el siglo XV se mantuvieron en manos del linaje del mismo nombre, aunque una cuarta parte pasó a los Olaiz (parientes de los señores de Alzate) en torno a 1498<sup>76</sup>.

Otros molinos fueron los de Errotaberri, de los que se conserva una escritura muy interesante. El 3 de octubre de 1520 Juan de Alzate vendió a Juanes de La Rentería una tierra ubicada en el lugar de “*Ribera*” para que, bajo ciertas condiciones, el segundo construyese en ella un molino<sup>77</sup>. Parte de la tierra donde se iba a situar el nuevo ingenio lindaba con el cauce viejo del molino de Alzate, situado a los pies de la muralla y, por ello, la venta establecía ciertas disposiciones relacionadas con el uso y construcción de la presa y canal del nuevo molino. Una de las más interesantes

<sup>75</sup> AGG-GAO MCI 142, fol. XI r.º

<sup>76</sup> Aunque se citan entre los bienes de Juanes de Pontika cuando éste murió, antes de 1506 (ARChV. Reales ejecutorias, 269-4), no aparecen citados en la sentencia de 1456, que sí menciona la casa de Pontika y su puente (CRESCO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección...*, I, op. cit., doc. 41). Sin embargo, la documentación sí señala que los Olaiz se hicieron con parte de ellos en torno a 1498 (ARChV. Civiles, Zarandona y Wals, Fenecidos, 756-3, fols. 101 v.º y ss.). Cfr. AGUIRRE SORONDO, A.: *Tratado de Molinología: los molinos de Guipúzcoa*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1988, p. 514, que encontraba como única referencia una de 1568.

<sup>77</sup> AMErrenteria, E-7-I-14-3 y AGUIRRE SORONDO, A., op. cit., pp. 513-514.

está en relación con la propiedad y futura venta. Así, Juan de Alzate se reservaba la mitad del molino nuevo para sí y para sus descendientes. De igual forma, en caso de que alguna de los dos quisiese vender su parte y la otra persona estuviese interesada, sería ésta a la que se le vendería y no a ninguna otra.

Existen además otros molinos mencionados en unas pocas ocasiones, como los de Jerónimo de Isasti o los del oiartzuarra Pedro de Aranguren. En el caso del segundo probablemente se tratase de Aranguren-errotta, situado junto al caserío del mismo nombre. En cuanto al primero, no creemos que se corresponda con el molino Isasti de Oiartzun, ya que sabemos que aquél compartía la misma fuente de agua que Gabirierrotta y, por lo tanto, se encontraría más abajo de Renteriola<sup>78</sup>.

Por último, a fines de 1529 el regimiento pretendió impedir la construcción de un molino que el altzatarra Juan Pérez de Arriaga pretendía levantar en las tierras que poseía “*junto al braço de la mar que va del Pasaje a Molinao, e avía de tomar el agoa del dicho braço de mar*”. Arriaga quería construir la presa en una zona común de nuestra villa, San Sebastián y Oiartzun, pero no parece que la iniciativa saliese adelante<sup>79</sup>.

Tampoco la inversión en ferrerías va a destacar durante estos años. Si es verdad que diversos vecinos de nuestra villa participaron activamente en el negocio ferrón, el concejo no mostró una actitud decidida en la inversión de este tipo de inmuebles y, por lo tanto, la titularidad concejil será excepcional durante nuestra etapa de estudio. Sorprende este hecho si pensamos en la riqueza forestal e hidrográfica de la zona, los yacimientos mineros, el número importante de ferrerías que se ubicaron en Oarsoaldea, la estrecha relación existente entre la comarca y las ferrerías de zonas vecinas, y el hecho de que Añarbe aportase, en una etapa cronológica que escapa a estas líneas, una importante cantidad de ingresos a las arcas del concejo<sup>80</sup>.

Uno de los primeros autores en abordar el estudio de la villa, Juan Ignacio Gamón, señalaba que el ataque de 1476 ocasionó la ruina de varias ferrerías, indicando que en ese momento existían cinco: Gabiriola, intramuros y propiedad de los Gabiria; la de Pontika, propia de este linaje; la de Renteriola, de propiedad concejil y donde posteriormente se ubicará La Fandería; y en el límite con Oiartzun, aunque en jurisdicción del valle, las de Gabiola y Suerrin<sup>81</sup>. A tenor de estos

<sup>78</sup> AMErreñeria, A-1-4, fols. 21 r.<sup>o</sup>-22 r.<sup>o</sup> y especialmente en AGG-GAO CO MCI 142.

<sup>79</sup> AMErreñeria, A-1-2, pieza 4<sup>a</sup>, fols. 45 r.<sup>o</sup>-v.<sup>o</sup> y 55 r.<sup>o</sup>-v.<sup>o</sup>

<sup>80</sup> DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: *Ferrerías en Guipúzcoa (siglos XIV-XVI)*, vol. I: *Historia*. San Sebastián: Luis Haramburu, 1983, pp. 154-173 y TELLECHEA IDÍGORAS, J. I.: “Rentería...”, op. cit.

<sup>81</sup> GAMÓN, J. I.: *Noticias históricas de Rentería. Prólogo y notas de Serapio Múgica. Serapio Múgica y Fausto Arocena. Reseña histórica de Rentería*. San Sebastián: Nueva Editorial, 1930, p. 72; GOÑI LARRAÑAGA, J., op. cit., p. 47; CRUZ MUNDET, J. R.: *Rentería en la crisis del Antiguo Régimen (1750-1840). Familia, caserío y sociedad*. Erreñeria: Ayuntamiento de Rentería, 1991, p. 89; AGUIRRE SORONDO. A., op. cit., pp. 503-532.

datos parece deducirse que poco antes del siglo XVI Errenteria era un importante centro ferrón, lo que se contrapone con los datos que hemos podido recoger: Pontika era un molino y no una ferrería, Gabiola y Suerrin se encontraban en tierras de Oiartzun y Gabiriola estaba alejada del recinto murado. Aun así, debemos recordar que entre 1465 y 1499 existe constancia de las de Añarbe, Gabiriola, Renteriola y, posiblemente, Peña de Aya<sup>82</sup>.

En el proceso de la *su-egurra*, Oiartzun mencionaba que en la zona fronteriza, bajo su jurisdicción, existían 6 ferrerías, aunque sin citar sus nombres<sup>83</sup>. A tenor de estos datos, y sin conocer a qué inmuebles se refería, parece que, al igual que pasó con los molinos, tras la independencia de Oiartzun la mayor parte de las ferrerías quedaron en territorio del valle.

Aunque Añarbe se ha citado siempre como construida en la década de los 80 del siglo XVI, los primeros datos que tenemos sobre ella se remontan a mediados de la centuria anterior, cuando en 1465 se le concedían a Bartolomé de Zuloaga los derechos reales que pagaba ese inmueble<sup>84</sup>. Posteriormente, en torno a 1503, el concejo de Errenteria la reconstruyó, aunque parece que sin demasiado éxito y dejó de labrar hacia 1510. Teniendo en cuenta que el dato de 1503 se encuentra lo suficientemente cerca de la independencia de Oiartzun, posiblemente refleje unos intentos de Errenteria por controlar la producción de hierro de su jurisdicción y lograr importantes ingresos. Es decir, que con la nueva situación de 1495, que ocasionó la pérdida de la mayor parte de las ferrerías, el concejo de la villa planteó poner de nuevo en funcionamiento Añarbe, que habría dejado de labrar a finales del siglo XV. Sin embargo, debido a la existencia de otras ferrerías con mayor capacidad y más cercanas a la villa, estuviesen o no en su jurisdicción (es decir, Gabiriola, Renteriola, Gabiola y Suerrin), parece que el intento de Añarbe no prosperó. Los datos que disponemos sobre esta zona para 1529 y 1540 confirman además esta hipótesis, ya que no citan en ningún momento la ferrería<sup>85</sup>.

De hecho, en 1540 el regimiento intentará llevar a cabo un nuevo intento para volver a poner Añarbe en funcionamiento, aprovechando los vestigios existentes<sup>86</sup>. En esta ocasión el intento sí cristalizó, aunque por pocos años, ya que en 1556 una

<sup>82</sup> Cfr. DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: *Ferrerías guipuzcoanas. Aspectos socioeconómicos, laborales y fiscales (siglos XIV-XVI)*. (Edición preparada por M.<sup>a</sup> Rosa AYERBE IRIBAR). San Sebastián: Dr. Camino, 1997, pp. 60-74.

<sup>83</sup> AMErrenteria, C-5-II-1-5, fol. 4 v.º

<sup>84</sup> DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: *Ferrerías guipuzcoanas...*, op. cit., p. 60.

<sup>85</sup> Vid. ARChV. Civiles. Zarandona y Balboa, Olvidados, 41-3, fols. 30 r.º-31 v.º y DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: *Ferrerías guipuzcoanas...*, op. cit., p. 62.

<sup>86</sup> Cfr. ARChV. Civiles. Zarandona y Balboa, Olvidados, 41-3, fols. 25 r.º-v.º; AMErrenteria, A-1-1, fols. 11 r.º-v.º y AMErrenteria, A-1-5, fols. 54 r.º-v.º

avenida de aguas arrasó su presa de madera. Habrá que esperar varias décadas a que un nuevo proyecto consolide esta ferrería<sup>87</sup>.

En cuanto al resto de ferrerías que tenemos constatadas para esta época, Gabiriola y Renteriola son bastante problemáticas y creemos que, aun a riesgo de extendernos demasiado, merece la pena abordar la cuestión<sup>88</sup>.

La idea generalizada es considerar ambas, junto a la posterior de Fandería, como sinónimas; sin embargo, algunos autores como Luis Miguel Díez de Salazar opinaban que eran dos ingenios diferentes. Este investigador, además, ubicaba Gabiriola tanto cerca del caserío Gabiria existente hoy en día como en Gabierrota, y situaba Renteriola en Fandería.

La documentación consultada tampoco está exenta de problemas, pues menciona que los Gabiria poseían parte de Renteriola, cuestión que podría confundir ambos inmuebles. En concreto, en 1547 se indicaba que desde hacía varios años los diversos señores de Zabaleta (los Gabiria) poseían una cuarta parte de Renteriola, pero no se mencionaba a Gabiriola. Sin embargo, el testimonio que en ese momento hacía el molinero Juan de Elorbide, dentro del proceso que enfrentaba al señor de Gabiria con los restantes propietarios de la ferrería de Renteriola, señalaba que:

“si la dicha presa de la dicha ferrería de Renteriola no se alçara según e como de presente está alçada e si no se abaxara la entrada del agoa en las açequias e calçes de la dicha ferrería, el dicho Juan Pérez de Gabiria, *si quisiera, pudiera hazer e edificar una herrería sutil, buena e probechosa en el lugar donde paresçe que solía aber herrería antes, que es junto a los dichos molinos de Gabirierrota, que parece segund el sitio e senales que ay, que solía aber en el dicho sitio ferrería grande, segund las muchas çepas e senales que ay...*”<sup>89</sup>.

Es decir, que junto a los molinos de Gabirierrota antiguamente se hallaba construida una ferrería, que sería la que se cita en la sentencia de Gonzalo Moro de 1397 y en el amojonamiento de 1470<sup>90</sup>. Por lo tanto, parece que a inicios del siglo XVI Gabiriola dejó de labrar y se decidió construir Renteriola en torno a 1530<sup>91</sup>.

<sup>87</sup> Cfr. DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: *Ferrerías guipuzcoanas...*, op. cit., pp. 61-62. JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J. C. (dir.), op. cit., pp. 89-90.

<sup>88</sup> Nos centraremos en ellas, dejando de lado las de Alzate y Berdabio, de las que sólo tenemos noticias por el amojonamiento de Zobaco, en el cual a la segunda ya se la cita como “herrería vieja cayda”. Vid. CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección...*, II, op. cit., doc. 85. Para más información remitimos al trabajo original.

<sup>89</sup> AGG-GAO CO MCI 142, fol. XI r.º

<sup>90</sup> Cfr. CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección...*, I, op. cit., doc. 25 e ÍDEM: *Colección...*, II, op. cit., doc. 56.

<sup>91</sup> María de Echalar, viuda del molinero Martín de Isasti, señalaba en el pleito de 1547 que hacía 19 años ambos estuvieron viviendo como molineros de Gabirierrota por espacio de 2 años, “antes de que se alzase Renteriola”. Cfr. AGG-GAO CO MCI 142, s. f.

Si es verdad que Díez de Salazar parecía estar en lo cierto, la ubicación que atribuía para Gabiriola era errónea pues, como hemos dicho, la situaba tanto junto al caserío Gabiria como a Gabierrota, dos puntos alejados entre sí. El propio investigador señalaba que existía otro caserío Gabiria en Lezo, en esta época jurisdicción de Hondarribia, lo que plantea una primera y fundamental interrogante: ¿podría Gabiriola haber estado cerca del caserío Gabiria de Lezo y no en el Gabiria de Erreterria?

Si seguimos el amojonamiento de 1470, que se hizo para establecer los límites de los terrenos de Hondarribia, parece claro que cuando se menciona a Gabiriola se hace referencia al caserío Gabiria de Lezo y no al situado al sur de Erreterria, ubicado cerca de Palaziozarra. En ese documento, se hablaba sobre los montes de Juan Pérez de Gabiria llamados Barkardaztegi como término de Erreterria y Oiartzun. Precisamente se los situaba entre las casas y caseríos de Agirre y Gabiria, declarando, además, lo siguiente:

“e yendo adelante, los dichos montes de el dicho Juan Pérez de Gaviria, llamados Barcardástegui, por término e jurisdicción de la dicha Villanueva y tierra de Oyarzun; e yendo dende adelante a las casas y caserías llamadas Gaviria (y) de Aguirre, lo que es faz a la parte de Lezo (...); y yendo dende adelante por entre las tierras y heredades y términos de las dichas casas y caserías de Aguirre y Gaviria, a las que vienen a la herrería llamada Gaviriola y dende por las azequias que por ençima de la dicha herrería yban al molino que el dicho Juan Pérez tenía ante la dicha herrería y por do corría y seguía de la guía que venía al dicho molino al río mayor llamado el río de Oyarzun...”<sup>92</sup>.

Lo que parece indicar que, efectivamente, Gabiriola estaba construida cerca de la casa de Gabiria de Lezo.

En cuanto a Renteriola, sabemos que la documentación regia la cita en 1450, pero es el apeo de Oiartzun de 1499 el que nos aporta más datos<sup>93</sup>. Entre otros, recogía que en el camino hacia Renteriola tenían propiedades tanto la ermita de San Salvador como la casa de Darieta, ubicadas cerca de Gabierrota, y la oiartzuarra de Lezantziñe, más alejada, aunque cerca de Aranguren, otro referente en las cercanías de Renteriola y su canal.

Para finalizar con la historia de estas herrerías, debemos señalar que Gamón aportaba un interesante dato que parece aclarar en cierta manera toda esta incógnita

<sup>92</sup> Cfr. CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección...*, I, op. cit., doc. 56; IRIXOA CORTÉS, I.: *Documentación...*, doc. 1, fols. 127 v.º-128 r.º

<sup>93</sup> DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: *Ferrerías guipuzcoanas...*, op. cit., pp. 70-71 e IRJOA CORTÉS, I.; y LEMA PUEYO, J. A., op. cit., doc. 1.

sobre considerar o no a Gabiriola y Renteriola como una misma ferrería. A pesar de introducir varios errores, entre los que se encontraba la ubicación intramural de Gabiriola, distingue a esta última de Renteriola (de titularidad concejil) y a la que calificaba como la más antigua de todas<sup>94</sup>. De hecho, afirma que Gabiriola, tras el ataque (¿de 1476?, ¿de 1512?), se redujo a molino, lo que se corresponde con la documentación de 1547 que hemos mencionado y que reflejaría Lope Martínez de Isasti en 1625, al mencionar como ferrería labrante a Renteriola pero no a Gabiriola.

Con estos datos, y a falta de informaciones explícitas sobre los avatares vividos entre 1499 y 1547, creemos que Renteriola dejaría de labrar a inicios del Quinientos y que pasadas varias décadas se llevaría a cabo su reconstrucción, aprovechando que Gabiriola estaba en ruinas; de esta forma se explicaría la participación de los Gabiria-Zabaleta que atribuía para ambas Díez de Salazar.

En conclusión, a fines del siglo XV ambas estaban en funcionamiento, una en Gabierrota y la otra donde posteriormente se ubicaría Fandería, aunque al poco tiempo dejaron de labrar. Posteriormente, en torno a 1530, Renteriola se reconstruyó a iniciativa de los Gabiria y Goizueta<sup>95</sup>. Por lo tanto, mientras Gabiriola estuvo siempre en manos de los Gabiria, en Renteriola fueron éstos y los Goizueta los que tuvieron participación durante estas fechas, sin que el concejo de Errenteria adquiriese parte alguna, centrando éste sus miras en Añarbe<sup>96</sup>.

Finalmente, en relación a edificaciones como hornos de pan o tejerías, apenas hemos encontrado datos. En el caso de los primeros, sabemos que existía uno en Añarbe en 1541 y, así mismo, hubo vecinos que poseían los suyos intramuros, como el que tenía María Martín de Sarasti en 1492<sup>97</sup>. Respecto a tejerías no hemos encontrado dato alguno; sabemos que en Zamalbide existía una en 1491, que en aquel momento se decidió que pagase el diezmo a la iglesia de Oiartzun. A tenor de la información de las actas de Errenteria, es posible que los vecinos de nuestra villa acudiesen a las 8 que se encontraban en Oiartzun a inicios del XVI, ya que se habla de la reparación de los caminos que se dirigían hacia ellas<sup>98</sup>.

<sup>94</sup> GAMÓN, J. I., op. cit., p. 72.

<sup>95</sup> AGG-GAO CO MCI 142.

<sup>96</sup> Aunque posteriormente sí. Vid. GAMÓN, J. I., op. cit., p. 423.

<sup>97</sup> Para Añarbe, AMErrenteria, A-1-5, fols. 97 r.º-v.º. Para el de María Martín, ARChV. Civiles. Quevedo, Fenecidos, 2732-1, fol. 11 v.º.

<sup>98</sup> AMErrenteria, A-1-2, pieza 4ª, fols. 9 r.º-10 r.º. La información sobre las tejerías (y hornos) de Oiartzun puede verse en IRIJOA CORTÉS, I.; y LEMA PUEYO, J. A., op. cit.

## 2.3. La lonja

### *a) Un edificio fundamental en la economía del concejo*

Si en el caso de las ferrerías y molinos hemos resaltado que en algunas villas tuvieron una importancia notable pero en Errenteria no, se debe en parte al fuerte peso que en las finanzas concejiles tuvieron rentas relacionadas con el tráfico marítimo, especialmente la lonja, pero también otros como “la sisa y el cayaje”.

La lonja era una infraestructura que se enmarca claramente en el ciclo de expansión comercial de mediados del XV y, gracias a ella, Errenteria logró sacar partido al importante tráfico marítimo. Resultó ser el recinto por excelencia que construyeron las villas para cobrar una serie de derechos sobre los productos que llegaban o salían del puerto, especialmente el hierro. Era además el punto donde se pesaban las mercancías antes de realizar su venta y, por lo tanto, los concejos que tenían un edificio de estas características controlaban ese tráfico comercial y evitaban fraudes en la compraventa<sup>99</sup>.

**ERRETERIA A INICIOS DEL SIGLO XIX, reflejando casi la misma imagen que tenía 3 siglos antes.**



Vista de Errenteria dibujada por el inglés Henry WILKINSON en torno a 1838 (Museo San Telmo –San Sebastián- P 1784).

<sup>99</sup> Vid. ARENILLAS SAN JOSÉ, O.: “El Portugaleta que conoció Lope García de Salazar: aspectos políticos, sociales, económicos y urbanísticos”. En: DÍAZ DE DURANA, J. R. y REGUERA, I. (eds.), op. cit., pp. 220-221 (199-231).

Desde que Errenteria logró la facultad para establecer una lonja en la villa, en 1497, aplicó unos aranceles a los diversos productos que, salvo algunos pocos casos, eran las mismas tarifas que se habían establecido para San Sebastián en 1485. Junto a ellos, se debían pagar los servicios del peso, la estancia del producto y la compraventa, distinguiendo en estos casos la alcabala aplicada al hierro que se vendía en la lonja y el que entraba por Navarra y Oiartzun. Para comunicarlo, se colgaban las tablas arancelarias en la puerta del edificio<sup>100</sup>. Así mismo, en la lonja también se recaudaban los tres tributos reales aplicados al hierro (alcabala, albalá y diezmo viejo), lo que constituía la conocida función de “rentería”.

Como en el caso de los molinos, la gestión de la lonja se contrataba por el concejo a través del arrendamiento. Aunque en ocasiones el contrato era por espacio de dos años, lo habitual es que fuese anual. Generalmente el plazo corría desde el 1 de noviembre, si bien en función de las necesidades del concejo para obtener dinero, el contrato de arrendamiento se podía realizar en otras fechas; tanto si era para el mismo año como si era para años posteriores. El 21 de diciembre de 1520, por ejemplo, se arrendaba la lonja a Arnaot de Yerobi durante dos años y a un precio de 190 ducados anuales, pero el arrendamiento entraría en vigor a fines de 1521, tras terminar el de Martín de La Rentería. Así mismo, con Miguel de Zurubiz se realizó el contrato para los años 1523-1524 y 1524-1525 el 20 de junio de 1521<sup>101</sup>. Por último, el concejo remató el día 4 de abril de 1529 el arrendamiento de la lonja de 1531, es decir, aquél que empezaba el 1 de noviembre de 1530<sup>102</sup>.

El lonjero debía comprometerse a no comprar para sí ni para algún familiar ningún quintal con la intención de aplicarlo a sus negocios o revenderlo a precios más caros, evitando así el enriquecimiento o, al menos, el beneficio exclusivo del arrendatario, y era obligado a realizar un juramento en el que prometía que lo haría. A través de estas medidas se pretendían evitar fraudes que se habían venido produciendo y de los que tenemos constancia. Así, en 1539 Martín Pérez de Acorda confesaba haber comprado 900 quintales para sus propios negocios y poco después, Francisco Ibáñez de Frechilla, lonjero en 1539-1540, compró 71'5 quintales a Catalina de Iparraguirre que estaban destinados a una nao del importante mercader donostiarra Miguel de Beroiz y a Francisco de Miranda, mercader burgalés estante en San Sebastián<sup>103</sup>.

<sup>100</sup> AMErrenteria, A-1-5, fol. 128 v.º

<sup>101</sup> AMErrenteria, A-1-1, fols. 4 r.º-v.º

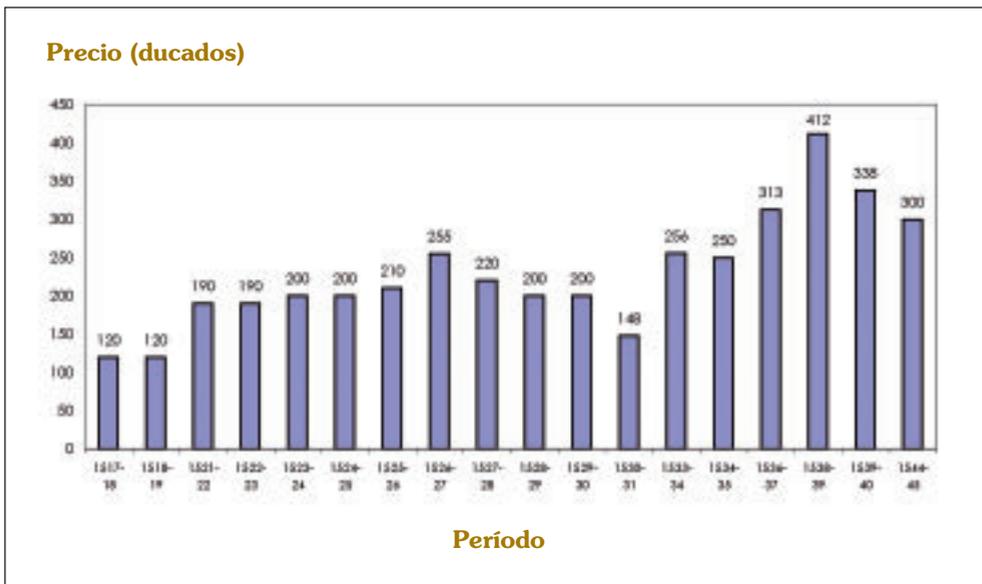
<sup>102</sup> AMErrenteria, A-1-2, pieza 4ª, fols. 19 v.º-20 r.º

<sup>103</sup> AMErrenteria, A-1-3, fols. 5 r.º-v.º y AMErrenteria, A-1-5, fols. 63tris r.º y 64 r.º

En ocasiones, sin embargo, se permitía al arrendatario comprar algunos hierros, aunque con destino exclusivo a sus propias naos o negocios. Estas licencias solían concederse con motivo de algunos daños y pérdidas que no se habían podido evitar, como era el caso de las que ocurrían a causa de guerras o epidemias. Ésas fueron las razones por las que se dio permiso a María Martínez de Acorda, mujer de Martín de La Rentería, en octubre de 1523, y a Miguel de Zurubiz en agosto de 1524<sup>104</sup>.

Al igual que en Hondarribia, el lonjero de Errenteria estaba obligado a tener un libro de cuentas de los productos que entraban y salían de la lonja, donde se especificaría de quién eran, su cantidad y la fecha en que entraban y salían. Aunque desafortunadamente no tenemos constancia de ninguno de estos documentos, sí sabemos que los arrendatarios disponían de ellos, tal y como se menciona en el inventario de bienes que se hizo a la muerte de Martín de Aya<sup>105</sup>.

**GRÁFICO I**  
**ARRENDAMIENTO DE LA LONJA (1517-1544)**



<sup>104</sup> DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: *Ferrerías en Guipúzcoa...*, II, op. cit., p. 46. Cfr. AMErrenteria, A-1-2, pieza 1ª, fols. 53 r.º-55 r.º y AMErrenteria, A-1-2, pieza 2ª, fols. 50 r.º-52 r.º

<sup>105</sup> AGG-GAO CO MCI 57.

Como hemos dicho, la lonja supuso importantes ingresos para Errenteria. En el gráfico I podemos ver que el arrendamiento de este inmueble fue aumentando paulatinamente, aunque en dos fases claramente ascendentes: la de 1519-1527 y la de 1529-1539. El dinero que obtenía el concejo por arrendamiento era empleado para diversos objetivos, entre otros, para pagar los gastos concejiles que diversas personas habían pagado de su propio bolsillo. De hecho, era común hipotecar la lonja para estas cuestiones<sup>106</sup>.

Es posible que esta necesidad de obtener ingresos lo antes posible jugase en contra del propio concejo de la villa. Cuando en torno a 1517 se le arrendó la lonja a Martín de La Rentería, quien había pagado una cantidad que el concejo debía al mercader bilbaíno Pedro Martínez de Enderica, el arrendamiento se hizo en 120 ducados, perdiendo, según algunas personas, entre 50 y 100 ducados; lo que indica que para entonces, la renta obtenida por la lonja se acercaba a los 190 ducados en que se arrendó en 1521<sup>107</sup>. En todo caso, salvo el período descendiente de 1527-1531, el arrendamiento en esta época fue alcista, lo que implícitamente indica un mayor tráfico comercial y, por lo tanto, una coyuntura mercantil positiva que, aunque parece descender a inicios de los 40, mantiene unos valores superiores al resto del período.

Los pocos datos que nos aportan referencias sobre las cuentas concejiles, nos indican claramente que la lonja fue una de las principales rentas de la villa. En 1534 y 1538, por ejemplo, supuso algo más del 30% de los ingresos obtenidos. El primer año se arrendó por el valor de 250 ducados (93.750 maravedís), el 30'51%. Por su parte, los 412 ducados (154.500 maravedís) que aportó a la caja en 1538, supusieron el 33'47% de los ingresos. En algunos momentos el porcentaje aumentó notablemente: así, en 1522 se arrendó en 200 ducados (75.000 maravedís), lo que supuso casi el 46% del total de los ingresos (45'93%).

### *b) ¿Varias lonjas en la bahía? El problema de la ubicación*

Tradicionalmente se ha situado la lonja en la actual Plaza de los Fueros, siguiendo las disposiciones establecidas en la merced de 1497. En ese momento, el inmueble se ubicaría en *“la casa de Pero de Amasa, vesino de la dicha villa, que está junto con la puerta que salen de la dicha villa para la villa de San Sebastián a man izquierda; por quanto al presente la dicha villa non tiene facultad para faser e hedificar nueva casa e loja”*.

<sup>106</sup> Ejemplos en AMErrenteria, A-1-1, fols. 22 r.º-23 v.º y AMErrenteria, A-1-5, fols. 64 r.º y 60tris r.º-61 tris v.º

<sup>107</sup> Cfr. ARChV. Pleitos Civiles. Lapuerta, Olvidados, 277-4, fols. 157 r.º y ss. Sobre el valor del arrendamiento, íbidem, fols. 70 v.º-71 r.º

A partir de aquel momento, y mientras se llevase a cabo su construcción, la lonja se situaría en ese lugar. Posteriormente, este emplazamiento sería sustituido por el nuevo edificio. En torno a 1499 la lonja seguía en esa misma casa, ya que Esteban de Santracelay liquidó cierta obligación que su sobrino Francisco de Arranomendi tenía contra Juan Pérez de Idiacaiz para pagarle ciertos quintales de hierro ubicados en casa de Pedro de Amasa; lo que indicaría que, efectivamente, al menos durante los primeros años, la lonja estuvo situada allí<sup>108</sup>.

Como hemos dicho, el documento de 1497 recogía que esta ubicación sería temporal, mientras se construyese un inmueble específico. Curiosamente, no sabemos cuándo fue edificado. Algunos autores mencionan que dataría de 1539, cuando un incendio destruyó fortuitamente la casa de Pedro de Amasa en esas fechas, si bien las actas no han dejado constancia de ello<sup>109</sup>.

La documentación consultada, no obstante, contradice esta teoría. En la segunda mitad del siglo XVI la lonja estuvo ubicada en las casas de María Juan de Aldabe y posteriormente, en febrero de 1569, en las de los herederos de Fernando de Orozco<sup>110</sup>. Así mismo, en 1553 Oiartzun indicaba que todavía no se había construido el edificio, algo que no desmentía Errenteria, que un año antes estaba interesada en unos suelos de Jerónimo de Isasti para construir la casa concejil y la lonja<sup>111</sup>. Y aunque “*la casa de la lonja*” sí se cita en la relación del ensolado de las calles llevado a cabo en 1549, creemos que hace referencia a una mención genérica; es decir, que en realidad fuese una casa particular la que acogiese esa función en aquel momento, tal y como sucedió con la casa concejil<sup>112</sup>.

Por lo tanto, para nuestra época de estudio los datos indican que la lonja no se construyó y que se emplearon a tal fin casas particulares, especialmente las de los arrendatarios. El ejemplo más claro lo tenemos el 31 de agosto de 1541, cuando el regimiento discutía sobre si los arrendatarios de la lonja “*han de tener lonja e fierros en sus casas en perjuicio de la villa*”; hecho que reflejaría la falta de un edificio específico y el uso de diversas casas privadas como establecimiento lonjero<sup>113</sup>. En este sentido, sabemos que antes de 1520 la lonja se encontraba en casa

<sup>108</sup> Vid. ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso, Fenecidos, 1668-4, fol. 81 r.º

<sup>109</sup> Cfr. BOZAS URRUTIA, E.: *Andanzas y mudanzas de mi pueblo (Rentería en la leyenda y en la historia). Nere herriaren ibillaldiak eta gora-beherak (Errenteria kondarian eta ipuin-zaharretan)*. San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1976, p. 120.

<sup>110</sup> DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: *Ferrerías en Guipúzcoa...*, II, op. cit., p. 303.

<sup>111</sup> AMErrenteria, C-5-II-11-1, fols. 51 r.º-v.º y VV. AA.: *Errenteriako eraikuntza historikoak...*, op. cit., p. 18.

<sup>112</sup> AMErrenteria, A-1-6, fol. 20 r.º

<sup>113</sup> AMErrenteria, A-1-5, fols. 111 r.º-v.º

del capitán Martín de La Rentería, quien fue arrendatario de ella pocos años antes de esa fecha<sup>114</sup>. Y esta misma hipótesis parece confirmarla el propio Amasa, que fue lonjero a finales del siglo XV y es posible que se ubicase en su casa por esa condición<sup>115</sup>.

Junto a estos datos, contamos con otros, desconocidos hasta el momento, que nos indican que las diferencias entre Oiartzun y Errenteria también estuvieron relacionadas con la lonja.

En 1540 se hablaba de “*la rentería del peso de las benas que el dicho conçejo [de Errenteria] tiene en el canal del Pasaje, çerca las casas de Vizcaya*”; rentería que ningún autor ha mencionado hasta este momento<sup>116</sup>. Ante esta infraestructura situada lejos del casco urbano, pueden plantearse varias hipótesis: la existencia de la lonja y del peso de forma separada; que la lonja hubiese sufrido diversos cambios de ubicación o, siguiendo el dato del supuesto incendio de 1539, que tras éste la lonja o, al menos, la rentería, se ubicase temporalmente en la zona pasaitarra. A pesar de estas hipótesis, creemos que la explicación a la rentería de Bizkaia tiene su base en diversos datos de fines del XV o inicios del XVI.

Debemos recordar el acuerdo y mutuo perdón firmado entre Oiartzun y San Sebastián en 1478, relacionado con los conflictos producidos en años anteriores. Entre otras disposiciones, el acuerdo incluía algunas relacionadas con la construcción y ubicación de una lonja en la jurisdicción de la villa donostiarra. Este edificio estaría destinado a alojar la mitad del cereal que los extranjeros quisiesen descargar en la tierra de Oiartzun y el hierro que desde el valle saldría por el puerto, mientras las rentas recaudadas en ella se repartirían a medias<sup>117</sup>.

Desconocemos si la construcción de este edificio se llevó a cabo bajo estas condiciones. Creemos que San Sebastián sí construyó esa infraestructura a la que además dotó de un simbolismo militar; nos referimos a la famosa torre de San Pedro, lugar donde se asentarían los guardapuertos específicos nombrados para la bahía. Sin embargo, la apelación de Errenteria al acuerdo de 1478 ocasionó que éste no se llevase a cabo en su totalidad; es decir, que San Sebastián sí levantó un edificio, aunque utilizado exclusivamente por ella.

Efectivamente, nuestra villa puso en entredicho el acuerdo de San Sebastián y Oiartzun, reclamando a su vez el derecho a construir una lonja propia. No debe-

<sup>114</sup> Cfr. ARChV. Pleitos Civiles. Varela, Fenecidos, 497-1, fol. 38 r.º

<sup>115</sup> Cfr. AGS. RGS. 1503-IV, fol. 91.

<sup>116</sup> AMErrenteria, A-1-5, fols. 16 v.º-17 v.º

<sup>117</sup> CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección..., II*, op. cit., doc. 70.

mos olvidar que entre 1477 y 1485, junto a la ratificación de las sentencias sobre el puerto pasaitarra que favorecían a San Sebastián, esta última logrará de los monarcas la potestad para gravar todas las mercancías que pasasen por la villa así como el privilegio de establecer una lonja. Con estas mercedes, Errenteria vería seriamente afectadas las posibilidades de desarrollar su actividad comercial y adoptó, en 1497, la significativa medida de solicitar la licencia de establecimiento de una lonja, junto a diversos trabajos de reparación del muelle. Argumentaba que estas obras eran en beneficio de los mercaderes que venían y que, además:

“a cabsa que en la dicha villa non ay lonja en que esté el peso en que se pesen las mercaderías que se venden e conpran en la dicha villa, los mercaderes e tratantes que van a ella a conpran e vender reçiben muchos engannos e fravdes e colusiones, porque cada vn veçino de la dicha villa tiene dos pesos con que conpra e otro con que vende”<sup>118</sup>.

El hecho de que el acuerdo de 1478 no saliese adelante y de que Errenteria lograra la merced, llevó aparejada la reacción de Oiartzun, que consistió en reclamar la construcción de una lonja propia. Esta decisión venía derivada por el cobro de los derechos de la lonja que, desde años atrás, Errenteria pretendía aplicar a las diversas mercancías que desde naos y bateles del valle descendían por el río Oiartzun y se cargaban directamente en los barcos surtos en la bahía pasaitarra:

“...qu'estando los veçinos e moradores del dicho valle e tierra en posesyón e costumbre antigua de lleuar a cargar sus fierros e mercaderías al puerto de Oyarçun, llamado el Pasaje, e a los puertos de San Sebastián e Fuenterrauía e a otros puertos comarganos pagando de las dichas mercaderías los derechos a nos pertenesçientes e no más, diz que de pocos años acá, los veçinos de Villanueva de La Rentería fizieron vna lonja en la dicha villa e que quando los veçinos e moradores de la dicha tierra de Oyarçun yvan a cargar e cargavan en ella los dichos sus fierros e mercaderías, pagavan allí çiertos derechos de loaje e peso e guarda. E que agora, quando *los veçinos e moradores del dicho valle e tierra de Oyarçun lleuan los dichos sus hierros e mercaderías en bateles e gabarras por el juncar de la mar abaxo a los cargar en las otras fustas qu'están en el dicho puerto del Pasaje, diz qu'el conçejo e veçinos de la dicha villa de La Rentería les prenden e demandan derechos de loaje e peso como si lo llevasen a la dicha lonja, nunca lo aviendo vsado ni acostumbrado pagar ni aviendo cabsa. Porque en lo qual diz que sy así pasase, la dicha tierra e veçinos d'ella reçebirían mucho agrauio e daño e çesaría mucha parte del trato d'ella [solicitando que no se consintiese] qu'el conçejo e veçinos de la dicha villa de La Rentería pidiesen ni llevasen los dichos derechos e dexasen pasar los dichos sus fierros e mercaderías libremente al dicho puerto del Pasaje...*”<sup>119</sup>.

<sup>118</sup> Ibidem, doc. 92 y AMErrenteria, C-5-II-11-1, fol. 229 r.º

<sup>119</sup> AGS. RGS. 1503-VIII, fol. 160.

Sin duda alguna, en este debate Oiartzun debió plantear la construcción de una lonja, que revertiría además en beneficio de sus propias finanzas y economía. De forma que en 1504 solicitaba que:

“que los dichos sus partes fasta agora, con la grand neçesydad de los fuertes e duros tiempos que en estas partes ha auido, mayormente desde la quema que los françeses fisyeron en el dicho valle e tierra e su anteyglesia con mucha gente e casas, *no han podido haser una lonja en el dicho su puerto del Pasaje e se han fatigado en lleuar sus fierros e mercaderías los dichos sus partes a puertos estraños, teniendo el dicho conçejo lugar pronto e aparejado para la haser en el dicho su puerto; e que agora la querrían haser e hedificar en el dicho su puerto en el logar llamado el puerto de Leço, donde no ay lonja alguna...*”<sup>120</sup>.

Efectivamente, Oiartzun quiso edificar ese tipo de inmueble cerca de Lezo, lejos del recinto amurallado de Errenteria y, teóricamente, en el lado contrario a la de esta última. Nuestra villa se opuso a la edificación, alegando que el lugar escogido por el valle se encontraba bajo su jurisdicción y que, por lo tanto, si querían construir una, lo hiciesen en sus propios términos y no en los de la villa<sup>121</sup>. Precisamente, la mención a terrenos bajo jurisdicción de Errenteria ubicados cerca de Lezo creemos que hay que ponerla en relación con la mención al “*peso del Pasaje*”; es decir, la instalación de éste en una zona donde Oiartzun había querido poner su propia lonja a inicios del XVI, tendría un significado muy explícito. Así, reflejaría el control, no sólo sobre el hierro del valle, sino sobre la propiedad de unas tierras en las que Oiartzun había querido sacar adelante sus intereses.

Por su parte, en la ejecutoria sobre la *su-egurra* también se reflejaban los intereses portuarios del valle. Aunque éste, en general, defendía que las riberas y juncales fuesen considerados como terrenos de aprovechamiento común para Errenteria y Oiartzun, era consciente que, en caso de producirse mayores discordias, su propiedad debería partirse, lo que le daría la ocasión de construir su propia lonja<sup>122</sup>. Es decir, todavía durante 1505-1508 mantenía su interés por edificarla.

<sup>120</sup> AGS. RGS. 1504-X, fol. 331.

<sup>121</sup> AGS. RGS. 1504-X, fol. 111.

<sup>122</sup> “e qu’el dicho puerto del juncar e su ynterese e aprovechamiento heran comunes e non se les podía quitar la facultad que sus partes [Oiartzun] tenían de faser casa de loja, pues que de otra manera non se podrían aprovechar del dicho puerto (...). Lo otro, porque quedando por común el dicho juncal e puerto quedaría discordia, e se deuiera mandar qu’estuiese la comunidad en todo o partirse la comunidad todo e partirse del todo e no se fazer partiçión solamente lo que la villa quería, porque los dichos sus partes, quitándoles los montes, tenían neçesidad de tratar por la mar”; por ello, pedía “que los dichos sus partes pudiesen gozar del dicho juncar e puerto como los de La Rentería e fazer allí lonja aparte de la que la villa tenía”. AMErrenteria, C-5-II-1-5, fols. 5 r.º-v.º

Sin embargo, no parece que estas pretensiones de Oiartzun saliesen adelante. Cuando en diciembre de 1536 el valle planteó las primeras reivindicaciones en torno a los derechos de la lonja recaudados por Errenteria, basaba sus alegatos en la sentencia dada por los Reyes Católicos en 1491 y en la disposición que ésta establecía sobre el aprovechamiento común de ambos núcleos de las riberas y partes de la mar que le correspondían a Errenteria. El valle solicitaba que los juncales también se considerasen como ribera del puerto y, en consecuencia, su aprovechamiento fuese común. Además, según Oiartzun, esta situación se extendía al disfrute y gestión de la lonja. Esto constituía una novedad con respecto a las reivindicaciones realizadas una treintena de años antes, ya que no reclamaba la construcción de lonja alguna; al contrario, solicitaba participar en la utilización y aprovechamiento de la de la villa. Pero además, señalaba que éste no debía ser a medias. Siguiendo el reparto de la contribución a los repartimientos foguerales de la Provincia, el valle pretendía quedarse con las dos terceras partes de los derechos que se cobraban en la lonja, mientras Errenteria recaudaría para sí la parte restante. Independientemente de las reivindicaciones realizadas, lo que nos interesa resaltar es que estos nuevos intentos reflejan que hasta aquel momento la lonja de Errenteria era la única que se había construido<sup>123</sup>.

De esta forma, las negativas recibidas a sus peticiones de inicios del XVI para construir una lonja propia, debieron provocar un cambio de táctica en Oiartzun, que pasaría a exigir una parte de la infraestructura asentada en la villa. Así, entre 1536 y 1565 va a originarse un largo pleito en el que reclamó la parte que le correspondía por el uso y beneficios de la lonja y que finalmente dio la razón al valle, aunque otorgando la propiedad y rentas a ambos pleiteantes en igualdad (50% para cada una); junto a ello, el arrendamiento de la lonja se debía hacer con consentimiento de Oiartzun. Como contrapartida a esta pérdida de gestión de Errenteria, se estableció que el valle debía abonar la mitad de todas las obras y mejoras que se habían hecho y se hiciesen en el edificio<sup>124</sup>.

Es posible que a raíz de este pleito la villa decidiese situar la lonja justo en el lado contrario donde estaba ubicada en un primer momento y así poder controlar directamente todo el hierro que bajaba o subía del valle a través del río Oiartzun. Esta hipótesis puede deducirse con el cambio de ubicación que hemos citado en 1569, ya que las casas de Fernando de Orozco se situaban en la calle de Abajo<sup>125</sup>.

<sup>123</sup> *Ibidem*, fol. 6 v.º

<sup>124</sup> Un resumen en DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: *Ferrerías en Guipúzcoa...*, II, op. cit., pp. 302-303 y GOÑI GALARRAGA, J., op. cit., p. 50.

<sup>125</sup> Según referencias de 1811. Vid. AMErrenteria D-4-1-1 y también *Errenteriako Toponimia*, op. cit.

En resumen, podemos señalar que Errenteria no dispuso de edificio específico para la lonja, al menos hasta la segunda mitad del XVI, y que hasta entonces se iba ubicando en casas particulares, situadas tanto en la ubicación que se le ha atribuido en diversas investigaciones como en otros puntos, especialmente en las casas de los arrendatarios. Por su parte, la mención a un “*peso del Pasaje*” entre 1538 y 1540 reflejaría un intento de la villa para controlar el hierro que Oiartzun podía transportar río abajo, colocándolo en un emplazamiento que décadas atrás el valle había elegido para construir su propia lonja.



### III.

## LA DINÁMICA MERCANTIL A FINES DEL XV E INICIOS DEL XVI

La actividad comercial de la bahía pasaitarra, especialmente la vinculada a la exportación del hierro, ya la tenemos documentada a finales del siglo XIII. La existencia de minas, junto a la riqueza forestal e hídrica del valle, hizo posible el asentamiento de numerosas ferrerías en la zona: se disponía de la leña necesaria para producir carbón vegetal, combustible imprescindible para esas instalaciones; el agua de los ríos proporcionaba la fuerza motriz que las ponía en funcionamiento y las minas, aunque en menor medida que el mineral importado de Bizkaia, aportaban la materia prima. Junto a ello, el paulatino desarrollo de actividades marítimas, en especial la pesca y el transporte, harán posible que el hierro producido en las ferrerías de la zona fuese exportado a lo largo de Europa y que en contrapartida, la escasez de cereal inherente a Gipuzkoa, diese lugar a un comercio de importación de granos.



Dibujo de un barco en una escritura del 30/05/1590  
(AHPG-GPAH, 3/3403, fol. 90 v.º).

Los datos sobre este desarrollo mercantil van a ser relativamente tempranos. Junto a los datos de 1293-94 sobre la exportación del hierro, la información que tenemos para las primeras décadas del siglo XIV va a ir en la misma dirección: la ubicación de un lugar de anclaje en la bocana (cerca de Ondartxo, en San Pedro) en el trayecto que realizaban los barcos desde Hondarribia hasta Getaria en 1318 o la concesión del Fuero de las Ferrerías a Irun y Oiartzun (1328), que aportaba importantes ventajas a los trabajadores de ese ámbito, nos señalan que la bahía estaba adquiriendo una mayor importancia.

Pero entre estos acontecimientos no podemos olvidar otro mucho más significativo: la creación de la villa de Villanueva de Oiartzun en 1320. Es cierto que en primera instancia el principal motivo para establecer un núcleo de esas características parece ser defensivo, no en vano, la carta-puebla mencionaba que:

*“el conçeio de Oyarço, porque ellos sean mejor poblados e sean más aguardados de mal e de danno (...), por quanto ellos eran poblados en frontera de Navarra e de Gascuenna e las sus casas de morada eran apartadas las unas de las otras e non eran poblados de so uno. E quando acaesçia que algunas gentes malas, assí de Navarra e de Gascuenna commo de Guipusca, por y acaesçian que porque tan ayna non se podían acorrer los unos a los otros para se defender d’ellos, de los males e tuertos e robos que los fasían e recibían (...) E por quanto fuessen más aguardados e deffendidos d’estos males (...) nos pidían merçed que toviésemos por bien de les dar nuestro previllegio porque todos de so uno fisiessen puebla de villa en el dicho lugar de Orereta”<sup>126</sup>.*

Sin embargo, junto a esta razón, los datos que hemos mencionado indican también que nos encontramos ante una zona en la que parece claro el paulatino desarrollo de actividades relacionadas con el transporte y comercio. Por eso creemos que este contexto económico positivo fue también un importante motivo para que los pobladores de la zona mostrasen su interés por fundar una villa. No en vano, el nuevo enclave se situaba en el lugar de Orereta, alejado del valle y sus herrerías y en contacto con la bahía. Es decir, en una ubicación mucho más proclive a funciones marítimas y comerciales que a otras de carácter industrial o ganadero.

Todo indica que el nuevo emplazamiento fue cobrando una mayor importancia con el paso de las décadas y si las primeras tensiones estuvieron protagonizadas por Oiartzun y Errenteria, pocos años más tarde entrará en liza un nuevo agente: San Sebastián.

<sup>126</sup> CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección..., I*, op. cit., doc. 3.

## 1. La bahía pasaitarra, un espacio de tensión

Al igual que en el caso de Oiartzun, las disputas con la villa donostiarra provenían de décadas precedentes pero se acentuaron poco antes de 1456, año en el que una nueva sentencia hacía referencia a enfrentamientos armados y muertos<sup>127</sup>.

Este fallo confirmaba la sentencia real de 1376, permitiendo a Errenteria la descarga de diversos productos destinados al abastecimiento de la villa, Oiartzun y las ferrerías de la comarca. Así mismo, establecía que los pescadores de Villanueva pudiesen pescar libremente a lo largo de la bahía. Sin embargo, el fallo seguía otorgando a San Sebastián mayores competencias. Así, los barcos de mareantes que no fuesen vecinos de Errenteria, y llegasen y recalasen en el puerto de Oiartzun, deberían seguir descargando en San Sebastián la parte acostumbrada del pan u otras mercancías. Junto a ello, en relación a los productos destinados a una labor comercial, se debía descargar la mitad en San Sebastián y la otra no podría desembarcarse en la bahía; por lo tanto, se pretendía seguir impidiendo el desarrollo de la actividad comercial de la bahía. Pero los acontecimientos posteriores mostraron que la sentencia de 1456 no fue efectiva. De hecho, al igual que en estos años, en torno a 1473 se produjeron enfrentamientos muy graves en la comarca, produciéndose la muerte de unos 100 hombres, robos y quemas de casas.

Una nueva sentencia, esta vez en 1475, intentó atajar la situación. En mayo de ese año los árbitros Miguel Sánchez de Ugarte y Juan Martínez de Rada emitieron su fallo, que ratificaba el dado por los doctores Juan de la Villa y Gonzalo García de Villadiego poco antes<sup>128</sup>.

Al igual que en 1456, se confirmaba la titularidad regia del puerto y por lo tanto, ambas partes tenían uso y libre ejercicio para pescar, tener los barcos en él y la libertad de entrada y salida de éstos. En relación con los límites en tierra firme, señalaban que las tierras situadas entre la bocana y Molinao y que cubría la marea alta, quedarían bajo la jurisdicción de San Sebastián, así como aquellas “*dende arriba fasta donde atienen los términos e juridiçión de la dicha villa de San Sebastián en la tierra firme e junta con la dicha ribera por donde sube la creçiente de la mar fasia la dicha Villa Nueva de Oyarçun*”. Pero como en la anterior, los vecinos y moradores de Errenteria y sus fustas y mercancías quedarían bajo jurisdicción de nuestra villa.

<sup>127</sup> *Ibidem*, doc. 44.

<sup>128</sup> CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección...*, II, op. cit., doc. 64.

Sin embargo seguía otorgándose la jurisdicción del agua y el puerto a San Sebastián. En general, existían dos tipos de jurisdicción sobre el agua: la exclusiva de cada una de las villas (fuese San Sebastián, Erreterria u Hondarribia) y la acumulativa, es decir, aquélla en la que podían entender diversas justicias. Desde el cabo de Matxingo hasta Basanoaga, frente a los molinos de Laborda, va a ser acumulativa. La línea imaginaria trazada desde Matxingo hasta la iglesia de Lezo, convertiría esa zona en jurisdicción privativa de Erreterria. Desde Basanoaga hacia La Herrera sería San Sebastián quien ejerciese la suya, pero sin competencias sobre los vecinos de Erreterria, Oiartzun, las ferrerías del valle ni sobre sus barcos<sup>129</sup>. En este sentido, uno de los límites de las jurisdicciones entre Erreterria y San Sebastián estaba un poco más allá de la ensenada de Molinao, con mojones cerca de las casas de Basanoaga Txipi, Basanoaga La Mayor y “*un poco más azia La Rentería, del dicho seno de mar*”<sup>130</sup>.

Si en unos primeros momentos, a fines del siglo XIV, San Sebastián optó, junto a las victorias jurídicas, por poblar la zona de San Pedro, con el fallo de 1475 logró competencias en relación a los agentes del control del tráfico marítimo de la bahía.

En efecto, a partir de ese momento San Sebastián sería la única villa con potestad para nombrar a los guardapuertos, oficiales encargados de recaudar los derechos y tributos en el puerto y que llevaban un control exhaustivo de las mercancías que entraban y salían, supervisando todo el tráfico marítimo<sup>131</sup>. La relevancia de esta medida resulta obvia si tenemos en cuenta que algún dato parece indicar que, anteriormente, en el siglo XIV, el nombramiento de estos cargos lo realizaban las diversas villas con jurisdicción en la bahía y no sólo una de ellas. Desde la sentencia de 1475 esta facultad va a quedar exclusivamente en manos de San Sebastián, lo que significaba que esos oficiales estarían mediatizados por los intereses de esta villa<sup>132</sup>. Además, ante el mínimo incumplimiento por parte de distintos pobladores, la villa del Urumea no dudaría en utilizar medios más expeditivos como lanzar cañonazos desde la torre ubicada en San Pedro, lugar de residencia de los guardapuertos. Así se refleja en el acta del 6 de marzo de 1527, cuando el regimiento ordenó a Gaspar de Pontica dirigirse a la torre “*a les requerir que non tiren al flayn porque lo traen los d’esta villa*”<sup>133</sup>.

<sup>129</sup> Cfr. AMOiartzun, C-4-8-1, fol. 298.

<sup>130</sup> AGG-GAO CRI 2,2 pássim. Tomamos el testimonio de Juan Sanz de Picardía.

<sup>131</sup> Vid. AGG-GAO CO CRI 1,4.

<sup>132</sup> Sobre ellos, vid. IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., pp. 97-98, quien ya señaló la relevancia del fallo de 1475 en relación a las mayores competencias de San Sebastián.

<sup>133</sup> AMErreterria, A-1-2, pieza 3ª, fols. 12 v.º-13 r.º. En los problemas planteados en 1537 ya se hace mención a que los donostiarros “adrecaban la artillería de la torre del Pasaje”. AGG-GAO CO CRI, 1,4. Otro ejemplo, aunque con un vecino de Hondarribia, en IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., p. 101.

Junto a esta sentencia debemos mencionar el acuerdo de paz y mutuo perdón que firmaron San Sebastián y Oiartzun en 1478. Especialmente porque, aunque en líneas generales establecía una utilización común del puerto, ratificaba los fallos de 1376 y 1475 e incluía nuevas disposiciones relacionadas con el control de mercancías y la fiscalidad, tales como la construcción de una lonja. Sin embargo, el acto reflejaba un hecho mucho más significativo: no tomaba en consideración a Errenteria, que, además, no participaba en él<sup>134</sup>. Como es lógico, nuestra villa apeló tanto la sentencia de 1475 como el acuerdo de 1478, aunque no tuvo demasiado éxito. El 28 de abril de 1479 los Reyes Católicos, previa solicitud de San Sebastián y Oiartzun, ordenaron el cumplimiento de ambos acuerdos, aunque mandando respetar los derechos de Errenteria<sup>135</sup>.

Las pretensiones de San Sebastián, más que defender un derecho de propiedad, puesto que el puerto, según la documentación era “público”, del rey, hay que verlas como una defensa de rentas. Como encargada de la jurisdicción del puerto, permitía que los que no fuesen sus vecinos hiciesen uso del mar, pero no lucrarse, enriquecerse u obtener dinero de esa función; de ahí que tanto la pesca como el transporte de mercancías a Errenteria estuviese permitido, pero sólo con el objetivo de cubrir necesidades básicas de aprovisionamiento, nunca como una función comercial<sup>136</sup>.

Aun así, los intentos donostiarra por frenar el desarrollo mercantil de Errenteria no fueron del todo fructíferos. Al contrario, ése se venía produciendo, tal y como podemos ver en el hecho inmediato que originó la sentencia de 1475: el apresamiento de un barco inglés llegado a Pasaia con la intención de descargar trigo y exportar hierro. Las protestas y enfrentamientos se van a suceder reiteradamente por los intentos de San Sebastián de controlar la carga y descarga de mercancías, como cuando en 1501 la villa del Urumea y Errenteria se enfrentaron por un cargamento de habas de mercaderes ingleses que Sebastián de Isasti había llevado con su carabela a Errenteria<sup>137</sup>.

Estos acontecimientos no estaban exentos de violencia y en diversas ocasiones hubo agresiones a representantes de las villas o de la propia Provincia. En 1530 Jerónimo de Isasti y el sanjuandarra Martín Sánchez de Villaviciosa fueron detenidos por las autoridades donostiarra acusados, junto a un grupo de vecinos de Pasai Donibane, de increpar y golpear al teniente de preboste de San Sebastián y al escri-

<sup>134</sup> CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección...*, II, op. cit., doc. 72.

<sup>135</sup> *Ibidem*, doc. 73.

<sup>136</sup> ARÍZAGA BOLUMBURU, B.: “La actividad comercial de los puertos vascos y cántabros medievales en el Atlántico”. En: *Historia, Instituciones, Documentos*, 35 (2008), p. 29 (25-43).

<sup>137</sup> Vid. AMOiartzun, C-4-3-2, fols. 139 r.<sup>o</sup>-206 v.<sup>o</sup>

Elemento ornamental en el arco de la casa nº 3 de Beheko kale. En vez del "IHS", se trata de un ancla con forma de cruz, adornada de los dos elementos que parecen estrellas (Fotografía: Iago Irijoa Cortés).



bano que iba con él, que acudieron a revisar el trigo existente en la nao de Villaviciosa y de la que Isasti era maestro<sup>138</sup>. Uno de los acontecimientos más graves sucedió en 1534, cuando el merino provincial intentó examinar un cargamento de pasas que descargó el vecino de Hondarribia Sancho de Alquiza en Donibane, y que había denunciado San Sebastián porque incumplía una real ejecutoria ganada por ella poco antes. En el episodio llegaron a implicarse directamente los alcaldes de Hondarribia y Errenteria que, reunidos en Donibane, estuvieron a punto de matar al merino provincial cuando éste acudió a dicha reunión<sup>139</sup>.

Los hechos también provocaron detenciones de autoridades concejiles. En 1520 los alcaldes de Errenteria detuvieron y apresaron a Martín Ibáñez de Ibaizabal, uno de los alcaldes de San Sebastián, dentro del pleito que mantenían por la retención del trigo y vino de Burdeos que se había descargado en la bahía<sup>140</sup>.

En 1537 ocurrió un hecho similar<sup>141</sup>. Varios miembros del regimiento donostiarra, embarcados en un batel con motivo de su visita anual a su jurisdicción del puerto, llegaron con la vara de justicia en lo alto (símbolo que indicaba la competencia jurisdiccional), algo más arriba de la punta de Laborda, “*donde está puesto por señal un palo yncado en el suelo del dicho puerto*”, que marcaba el límite de jurisdicción entre San Sebastián y Errenteria. Al poco, enterado del hecho, el

<sup>138</sup> AGG-GAO CO CRI 2,2.

<sup>139</sup> AMErrenteria, C-5-I-1-7.

<sup>140</sup> AMOiartzun, C-4-5-4, fols. 75 r.º-82 v.º. AGS. RGS. 1520-VI, fol. 5.

<sup>141</sup> AGG-GAO CO CRI 1,4.

alcalde errenteriarra Juan de Acorda reunió a una decena de hombres armados, dirigiéndose al batel donostiarra. Según ciertos testimonios, los vecinos de Errenteria fueron “*armados de lanças, espadas, vallestas, escopetas, arcabuzes, dardos, coraças, coseletes, rodela e piedras e otras armas ofensibas e defensibas*”, algunas de las cuales fueron suministradas por vecinos de Donibane. Acorda requirió al alcalde donostiarra que, a no ser que trajesen algún documento regio que les permitiese actuar en aquel lugar, se marchasen de allí, ya que estaban en jurisdicción de Errenteria. A continuación entraba en la pinaza donostiarra ordenándoles que dejasen las varas y que fuesen presos con él a Errenteria. La reacción de los oficiales de San Sebastián no se hizo esperar:

“Y en esto, los de la dicha pinaça arremangaron con armas que trayan contra el dicho alcalde y contra los otros que con él yban, e vno d’ellos asió al dicho alcalde de La Rentería de la espada que traya en el çiento e gela sacó hasta la mitad; y el dicho alcalde le acudió con la mano yzquierda y le defendió y hirieron vn poco en el dedo a Juanes de Leçañin, ansy puesto a favor del dicho Juanes de Acorda, su alcalde; saltaron este confesante [Domingo de Zubieta] y los otros que yban con él para que obedeciesen al dicho alcalde; y en esto çesaron las armas de la vna parte a la otra e de la otra a la otra y por el dicho Juanes de Acorda fueron presos”.

La situación fue complicándose a medida que pasaba el tiempo. Corrió el rumor de que, con la detención, los donostiarras tenían la intención de acudir armados a Errenteria para liberar a los oficiales apresados. El propio Juan de Acorda declaraba que había visto preparar la artillería de la torre de San Pedro y venir gente armada de San Sebastián. Ante tales hechos, los alcaldes de Errenteria mandaron a sus vecinos que no saliesen de la villa y tuviesen sus armas preparadas, y ellos también empezaron a movilizarse: aparejaron dos gabarras con lombardas “*gruesas*” y algunos versos (piezas ligeras de artillería) e incluso mandaron, entre otros, al señor de Zabaleta a solicitar ayuda en la comarca y en Navarra. Afortunadamente, la llegada del corregidor Alonso de Sedeño a Errenteria pocos días después, condujo las disputas por cauces judiciales durante los meses siguientes y la tensión pareció rebajarse.

En este conflicto de intereses en torno al puerto, Pasai Donibane y Errenteria van a formar un frente común contra San Sebastián, debido a los intentos de ésta por controlar el desarrollo marítimo comercial de ambas poblaciones. Junto a ellas, el resto de comunidades con intereses en la bahía también van a colaborar. En 1529, por ejemplo, Errenteria, Oiartzun y Pasai Donibane nombraron procuradores, con la intención de comunicar en la Corte ciertas reclamaciones sobre la conservación y defensa del puerto.

La participación de las diversas poblaciones contra la villa del Urumea va a ser una constante, originando numerosos gastos en materia judicial. En esta situación,

no es extraño que las partes enfrentadas a San Sebastián creasen una bolsa común para cubrir los costos. En 1534 Hondarribia, Erreterria y Pasai Donibane acordaron depositar 300 ducados para este objetivo. La razón principal radicaba en la penosa situación provocada por la conquista y ocupación de Hondarribia, que le impedía destinar fondos suficientes a los procesos contra San Sebastián. Las tres localidades establecieron que los gastos serían a medias entre nuestra villa, por un lado, y Donibane y Hondarribia por el otro. Sin embargo, el resultado no debió ser demasiado satisfactorio, pues la bolsa dejó de utilizarse en 1535 a petición de Donibane, que señalaba que no le salía rentable ese reparto. Aunque esta iniciativa no prosperó, San Sebastián no perdió la oportunidad de presentarlo como una liga, monopolio y confabulación contra ella en todos los ámbitos y no sólo en el relativo al puerto<sup>142</sup>.

## 2. La geografía comercial de Erreterria

Como vemos, el puerto pasaitarra formaba uno de los pilares y agentes de la vida política y económica de la comarca. Las continuas pretensiones de San Sebastián por hacer valer sus derechos y prerrogativas sobre la bahía intentaron ahogar o limitar enormemente la capacidad de Erreterria para desarrollar su propia actividad comercial. Sin embargo, la documentación demuestra que a pesar de todos los impedimentos, nuestra villa logró atraer a numerosos pobladores, no sólo de los alrededores sino de latitudes más lejanas.

Por eso, aunque la fundación en Orereta de la villa de Villanueva de Oiarso respondía en primera instancia a unas necesidades defensivas de ciertos pobladores del valle, ya hemos indicado que también se esconden razones de índole económica. No es posible desligar el acontecimiento de razones de tipo económico-comercial, pues parece lógico pensar que entre los pobladores del valle que solicitaron el villazgo se encontraron individuos y familias asentadas en los alrededores de Orereta. En consecuencia, la concesión del nuevo estatus sería también respuesta a unas necesidades surgidas al amparo de la dinámica comercial. La villa instalada en aquel lugar se convertiría así en el núcleo controlador del tráfico mercantil de la bahía, especialmente en lo que al hierro hace referencia<sup>143</sup>.

<sup>142</sup> AMOiartzun, C-4-3-2.

<sup>143</sup> Algunos autores ya mencionan que el desarrollo demográfico y el económico (especialmente en lo que al comercio hace referencia) de diversas regiones europeas no van de la mano desde el siglo XII. Vid. DUTOUR, Th.: *La ciudad medieval. Orígenes y triunfo de la Europa urbana*. Barcelona: Paidós, 2004, p. 145. Cfr. CASADO ALONSO, H.: *El triunfo de mercurio. La presencia castellana en Europa: (siglos XV y XVI)*. Burgos: Cajacírculo, 2003, pp. 21-28.

Esta nueva población, al ser la única villa ubicada físicamente en la bahía, se convertiría en el principal centro económico de la comarca y su situación, englobando además bajo su jurisdicción a un valle dedicado en parte a la producción de hierro, proporcionaría la ocasión a sus habitantes para dedicarse a funciones y labores en torno al mar, tanto a la pesca como al transporte de mercancías. Así, mientras los pobladores del valle estarían estrictamente vinculados a labores relacionadas con la tierra y las herrerías, los de la villa lo harían con el mar. A fines del siglo XV, por ejemplo, se mencionaba que los vecinos de la villa no “*se aprouechan de los dichos términos e montes (...) solamente los que tienen herrerías e que todos los más veçinos de la dicha villa biven por la mar e no se aprouechan de los dichos términos*”<sup>144</sup>.

En las actividades marítimas existía una interrelación entre los diversos pobladores de la bahía. Vecinos de Errenteria se enrolaron en naos bajo el mando de maestros de Donibane y San Pedro, y viceversa. En 1517 Pedro de Zubieta señalaba que tenía una sobrina, hija de su prima, en Pasai Donibane y que él, como mareante, había andado por mar en compañía de vecinos de esa población. Pedro de Aguirre, con parientes en San Pedro y Donibane, indicaba que “*desde veinte años poco más o menos tiempo a esta parte que a mareado por mar en compañía de muchos veçinos del Pasaje de Fuenterrauía, en nauíos de La Rentería, donde este testigo es ueçino*”<sup>145</sup>. Por su parte, en 1540 Juan Pérez de Zubieta y Esteban de Alzate fletaban una pinaza junto al vecino de Pasai Donibane, Miguel de La Lana, para que éste se dirigiese a Inglaterra, la cargase de trigo y lana, y retornase con el cargamento a Errenteria<sup>146</sup>.

Los ámbitos de actuación de nuestros vecinos fueron muy diversos. Un pleito entre San Sebastián y Pasai Donibane de 1517-1518 nos indica que los habitantes de la bahía conocían puertos cantábricos como los de Laredo, Santander, Ribadeo, Viveiro, Ferrol, Muxía o A Coruña o los andaluces de Cádiz, San Lúcar, Puerto de Santa María y Málaga. Así mismo, en 1531 se hablaba que a la bahía llegaban barcos procedentes de Bretaña, Francia, Inglaterra y Portugal<sup>147</sup>.

Con ellos arribaba una gran variedad de productos. Junto a los recogidos en los derechos que se cobrarían en la lonja a partir de 1497, los aranceles del diezmo viejo de San Sebastián de los años 1488 y 1511 recogen también una amplia

<sup>144</sup> AGS. RGS. 1497-I, fol. 219.

<sup>145</sup> IRIXOA CORTÉS, I.: *Documentación...*, op. cit., doc. 87, fols. 100 r.º, 103 r.º y 128 v.º-129 r.º

<sup>146</sup> *Ibidem*, fols. 55 v.º-56 v.º

<sup>147</sup> AMPasaia, 1665-4 e IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., p. 52.

gama: en el primero algo más de 60 y en el segundo unos 50<sup>148</sup>. Entre otros, vino, sidra, habas, ciberas, pastel, resina, tabla, pescado, pasas, higos, el unto, el incienso, el azogue, corcho, arpilleras, miel y melaza, sardinas de Cornualles y Portugal, papel, algodón o vidrio.

Sin embargo, la bahía era principalmente un punto exportador de hierro e importador de trigo y telas. El hierro podía ser producido tanto en la zona de Oarsoaldea como en Navarra, pues debemos recordar que Errenteria (junto a Hondarribia y San Sebastián) constituía un puerto natural para los mercaderes del viejo reino y desde aquí se daba salida a productos navarros y, en menor medida, aragoneses, como la lana. En este sentido, la importación de mercancías como pescado, alquitrán, telas y cuero no iba exclusivamente a nuestra zona y contamos con ejemplos de cueros procedentes de Inglaterra que eran distribuidos al interior, a Navarra o a Aragón<sup>149</sup>.

Mientras algunos transportistas y mercaderes embarcaban en sus naos pasteles, vinos, pescados o habas, los mercaderes de Mutriku, por ejemplo, cargaban el hierro y resina que llegaba a Pasaia, de donde salía hacia otros destinos. La bocana se convertía así en un centro de exportación de productos importados, es decir, de distribución.

El mutrikuarra Pedro de Ibarzu es un ejemplo. En función de exportador de vinos desde Mutriku hasta nuestra bahía desde 1463, señalaba también que:

“mareando por mar (...) solía continuar muchas vezes cada año, tres o quatro años en algunos años [sic] e otras vezes dos vezes por año en el dicho lugar del Pasaje, yendo con sus pinazas cargadas de vino (...), e solía entrar con las dichas mercaderías por el dicho puerto del Pasaje y en todo el dicho tiempo (...) solían husar (...) *de descargar los dichos vinos e aua en el dicho lugar del Pasaxe de la parte de Fuenterrauía* (...) fasta agora puede auer veinte e quatro años, poco más o menos, tornó a ir com [sic] bino desde la dicha uilla de Mostrico [sic] para el dicho lugar del Pasaxe de la parte de Fuenterrauía (...) y a descargado los dichos uinos en el dicho lugar del Pasaxe con lizenzia que en la dicha uilla de San Sebastián a pedido por çinco o seis vezes que a ydo (...) Y dixo más heste testigo, que en el dicho tiempo (...) *largó algunas vezes las dichas pinazas en que solía lleuar los dichos uinos e yerro en la uilla de La Rentería, e tomada la dicha carga de yerro solían tornar a salir por el dicho puerto del Pasaje para la dicha uilla de Motrico e para la dicha uilla de Onoharra* [sic]...”<sup>150</sup>.

<sup>148</sup> Cfr. TELLECHEA IDÍGORAS, J. I.: “El ‘diezmo viejo’ de San Sebastián (1511-1571)”. En: *BEHSS*, 11 (1977), pp. 49-68; DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: “El diezmo viejo y seco, o diezmo de la mar de Castilla (siglos XIII-XVI). (Aportación al estudio de la fiscalidad guipuzcoana)”. En: *BEHSS*, 15 (1981), pp. 244 y ss. y apéndice documental, doc. 3 (187-314). Cfr. IRIJOA CORTÉS, I.: *Documentación...*, doc. 87, fol. 135 v.º

<sup>149</sup> AGG-GAO CO MCI 38.

<sup>150</sup> IRIJOA CORTÉS, I.: *Documentación...*, op. cit., doc. 87, fol. 153 r.º

Sin embargo, el marco de actuación de nuestros protagonistas va a ir más allá de las villas guipuzcoanas o espacios peninsulares costeros. Nos encontramos ante una bahía con amplia proyección en el marco comercial europeo, en la que sus habitantes van a estar presentes en diversas partes del continente, tanto en el Atlántico como en el Mediterráneo.

Prueba de esta dedicación van a ser las numerosas ausencias que protagonicen los oficiales concejiles de Errenteria por estar de viaje o en la mar. Efectivamente, a lo largo de nuestro período tenemos constancia de que ese argumento es muy recurrente. En 1527 serán elegidos varias veces tenientes para el jurado mayor Miguel de Goizueta porque se encontraba de viaje o ausente en la mar y lo mismo sucede en esas fechas con Martín Arano de Hoa<sup>151</sup>. El regidor Martín Pérez de Sara también estaba de “*viaje en su nao*” el 11 de enero de 1534 y en noviembre de ese mismo año era Jerónimo de Isasti el que se dirigía a Flandes<sup>152</sup>. Pocos meses después, el 4 de enero de 1535, Onofre de Isasti no pudo acudir al regimiento celebrado después de comer porque tenía que ir en su nao<sup>153</sup>. Finalmente, también los alcaldes elegidos en 1542, Miguel de Noblezia y Arnaot de Yerobi, se encontraron en un momento en una situación similar: uno estaba en Andalucía y el otro estaba a punto de partir a Inglaterra<sup>154</sup>.

Precisamente Inglaterra va a ser uno de los principales puntos de contacto comercial de la bahía pasaitarra y, por ende, de Errenteria<sup>155</sup>. De hecho, estos vínculos fueron tan estrechos que al poco de que el concejo de la villa empezase a aplicar una alcabala que sería exclusivamente pagada por ingleses, ciertas personas ya estaban mostrando su preocupación porque la medida afectaba negativamente a la actividad comercial de la villa, pues algunos de ellos habían abandonado la villa y se habían marchado a San Sebastián<sup>156</sup>.

<sup>151</sup> A fines de enero estaba “ido en veaje” y el 20 de noviembre se nombrará un sustituto por encontrarse en el mar. El nombramiento de teniente de Martín Arano de Hoa se hace el 2 de octubre. Vid. *ibidem*, pieza 3ª, fols. 9 r.º, 30 r.º-v.º y 36 r.º-38 r.º

<sup>152</sup> AMErrenteria, A-1-4, fols. 8 v.º y 53 r.º-55 r.º

<sup>153</sup> *Ibidem*, fol. 59 r.º

<sup>154</sup> AMErrenteria, A-1-5, fols. 151 v.º-152 r.º

<sup>155</sup> Sobre las rutas comerciales bajomedievales y del Quinientos, remitimos a INCLÁN GIL, E.: “El dinero de la mar”: el comercio de la costa vasca con Europa en los siglos XIV al XVI”. En: GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (ed.): *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: Espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en la Edad Media y en la Modernidad*. Bilbao: EHU-UPV, 2005, pp. 17-78.

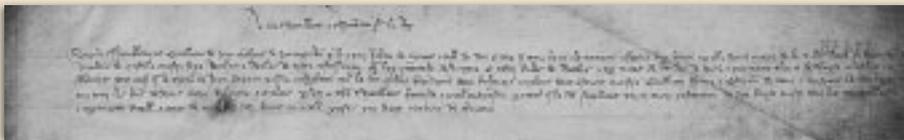
<sup>156</sup> El capítulo en DÍEZ DE SALAZAR, L.: *Ferrerías en Guipúzcoa...I*, op. cit., p. 327, nota 701.

### 1403: INGLESES ATACAN UN BARCO DE ERRETERIA CON MERCADERES DE PAMPLONA

Aunque escapa a nuestra cronología, no queremos pasar la oportunidad de mostrar un auténtico vestigio documental sobre las actividades desplegadas por Erreterria y sus vecinos a inicios del siglo XV, en especial porque es indicativo tanto de la proyección internacional de la bahía como de la relación mercantil que se mantuvo con Navarra. Relación que sin duda se acentuó por el privilegio de Enrique III de agosto de 1401 y por el cual daba facultad a los mercaderes navarros para cargar y descargar sus mercandías en los puertos de Oiartzun y Erreterria.

Se trata del testimonio sobre lo ocurrido a los mercaderes de Pamplona Guillén de Puy y Juan de Monreal, que cargaron mercancías como hierro y regaliz en el barco Santa María de Villanueva de Oiartzun, o como señala el documento, “ils auoient affrette vne barge apelle Semte Maria, de la Ville Nebe de Wyarson, roialme de Castille”; tal y como puede verse en el fragmento que hemos agrandado.

En el documento, conservado en el *Public Record Office* de Londres y con fecha del 3 de julio de 1403, Puy solicitaba al monarca inglés si podían conseguir la restitución del barco con las mercancías que se dirigían a Sluis (Flandes) y que fue atrapado por William Fynne y Stephen Brown el 19 de junio, llevándolo hacia Boulougne y Calais, donde descargaron las mercancías.



“...Guilliam de Puy, merchant de Pampylon, pour ly et pur Johan de Mount Reall, du dite cite, que come la, on ils auoient affrettee...”



“...vne varge apelle Semte Marie, de la Ville Nebe de Wyarson...”  
(PRO SC 8/228/11438)

Aunque existen datos anteriores que confirman esta relación, el comercio entre Inglaterra y Gipuzkoa se intensificó en el marco de la expansión vivida por el comercio vasco y británico entre 1450 y 1540<sup>157</sup>. De hecho, es conocido que la mayor parte del mercado de telas de Bristol estaba destinado a los diversos reinos peninsulares. Entre 1485 y 1518, por ejemplo, el 70% de la producción fue enviado a las coronas de Castilla y de Aragón<sup>158</sup>. Hasta entonces, la tradicional alianza de las monarquías castellana y francesa había provocado numerosos conflictos entre ingleses y vascos que dieron lugar a diversos tratados. Todavía en la segunda mitad del siglo XV estas tensiones eran palpables, aunque no fueron suficientes para ralentizar las relaciones.

Como decimos, una prueba evidente de estos vínculos entre ingleses y guipuzcoanos fueron los diferentes acuerdos firmados durante la segunda mitad del siglo XV, destacando dos. Por un lado, el tratado de Westminster de julio de 1467 entre Inglaterra y Castilla permitió el libre comercio y las compensaciones económicas a los robos y ataques padecidos por los marinos de ambas coronas. Por el otro, el más que significativo acuerdo firmado entre la Provincia de Gipuzkoa y el monarca inglés en 1481, aseguraba el comercio entre ambos territorios por un período de 10 años, prohibiendo las letras de marca. Finalmente, como ejemplo de fluidez de este comercio tenemos el privilegio de 1504, por el cual los Reyes Católicos concedían a los ingleses la libertad de exportar cualquier producto castellano, salvo los vedados; exportación que se realizaría tanto en naves castellanas (vascas, fundamentalmente) e inglesas<sup>159</sup>.

La década de los 70 nos aporta unas primeras noticias sobre la presencia de barcos de las diversas comunidades asentadas en la zona este de la Provincia (Hondarribia, Pasaia, Errenteria y San Sebastián) en Inglaterra. En lo que a Errenteria respecta, en 1471 encontramos 2 barcos, entre 1474-1475 uno y en 1485-1486 a tres, sin olvidar la presencia en esas mismas fechas de naves pasaitarras en las que, aunque no lo sabemos, los vecinos de nuestra villa podían haber participa-

<sup>157</sup> INCLÁN GIL, E., op. cit., p. 63.

<sup>158</sup> IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., pp. 47-49 y 52.

<sup>159</sup> ARÍZAGA BOLUMBURU, B.: "La actividad comercial...", op. cit., p. 40. Para el tratado de 1481, BAZÁN DÍAZ, I.: "Degollaron a todos los dichos treynta e tres yngleses e asy degollados dis que los lançaron en la mar". Las hermandades vascas y la lucha contra la piratería en la Baja Edad Media". En: *Itsas Memoria*, 5 (2006), pp. 69-93, especialmente apéndice documental 4.

<sup>160</sup> CHILDS, W. R.: "Commercial relations between the Basque Provinces and England in the Later Middle Ages, c. 1200-c. 1500". En: *Itsas Memoria*, 4 (2003), p. 58 (55-64) e ÍDEM: "El Consulado del Mar, los mercaderes de Burgos e Inglaterra". En: *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos (1494-1994). Tomo 1: Apertura del centenario (21 de Julio de 1994) y Simposio Internacional, "El Consulado de Burgos" (28, 29 y 30 de Septiembre de 1994)*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 1995, pp. 351-420.

do<sup>160</sup>. Para esta época destaca entre nuestros vecinos el maestre Martín de Igueldo, que mantuvo una actividad mercantil en esa zona entre 1463 y 1493<sup>161</sup>.

Junto a él destacaron también Pedro de Idiazabal y Juan Miguélez de Arranomendi, en esos menesteres al menos desde 1471, y ejerciendo como transportistas de mercaderes de Bristol o de una ciudad cercana a ésta, Taunton. Arranomendi, por ejemplo, debió morir en Inglaterra al tiempo que se encontraba en seguimiento de ciertos pleitos<sup>162</sup>. Por su parte, Pedro de Idiazabal había tomado ciertos paños a William Midway y a cambio le tenía que pagar 4 toneles de hierro, y en 1496 lo encontramos en Londres<sup>163</sup>.

Otro ejemplo será el maestre de nao Juanto Pérez de Goizueta, que en las dos únicas deudas que declaró tener a la hora de otorgar su testamento en marzo de 1485, una era con el mercader Thomas Harper y la otra con Aymont Estoc, ambos vecinos de Bristol, a los cuales debía hierro y paños<sup>164</sup>. Finalmente, en 1503 podemos citar el compromiso entre el mercader de Bristol Aymont de Minot y Lope García de Isasti, en relación a cierto dinero que el vecino de Bristol Laurence Aulton se había comprometido a pagar a Isasti<sup>165</sup>.

### El estuario del Severn y el canal de Bristol en torno a 1595.

Esta ciudad inglesa será, sin duda, uno de los principales destinos que tengan los vecinos de Erreterria (British Library. Imagen obtenida de [www.europeana.com](http://www.europeana.com)).



<sup>161</sup> CHILDS, W. R.: "Commercial relations...", op. cit., p. 59; ÍDEM: "El Consulado del Mar...", op. cit., pp. 382 y 405; e ÍDEM: *Anglo-Castilian Trade in the later Middle Ages*. Manchester: Manchester University Press, 1978, p. 227. Más datos en FERREIRA PRIEGUE, E. M.<sup>º</sup>: *Galicia en el comercio marítimo medieval*. A Coruña: Fundación "Pedro Barrie de la Maza"-Universidad de Santiago, 1988, p. 501, nota 32.

<sup>162</sup> Así se señala en ARChV. Reales Ejecutorias, 245-41, fol. 3 r.<sup>º</sup>. Vid. también AGS. RGS. 1493-VI, fol. 281.

<sup>163</sup> ARChV. Reales Ejecutorias, 195-47 y AGS. RGS. 1493-VIII, fol. 147.

<sup>164</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Quevedo, Fenecidos, 2732-1, fol. 7 v.<sup>º</sup>

<sup>165</sup> AHPG-GPAH 3/285, fol. 6 r.<sup>º</sup>

No es extraño que a raíz de estos vínculos comerciales se compartiesen también negocios. Un caso lo representa John Esterfield, vinculado a la exportación de cueros a Castilla desde, al menos, 1480. Este mercader poseía por esas mismas fechas una parte de la nao mandada construir por Juanto Pérez de Goizueta y su mujer María Martín de Sarasti, donde también tenía participación el importante preboste de Hondarribia, Juan Sánchez de Venesa. Otro ejemplo lo aporta William Woseley, cuya viuda y herederos reclamaron al concejo de Erreterria, entre 1527 y 1531, el pago de una obligación que ése había contraído con William por cierta cantidad de hierro. Los datos que disponemos sobre Woseley nos los presentan como un mercader que venía comerciando desde fines del siglo XV con vino bordelés y que en 1503 ya se encontraba en Hondarribia, exportando paños<sup>166</sup>.

Las buenas relaciones con los comerciantes, factores y transportistas extranjeros llegaron en ocasiones a impedir que algunos de los vecinos de Erreterria que actuaban en ese ámbito desarrollasen adecuadamente su actividad. En noviembre de 1527, Onofre de Isasti, que significativamente tenía fletada su nao para viajar a Bristol, se quejaba de que a pesar de tener dinero para comprar hierro en la lonja de la villa, no podía hacerlo porque el lonjero Miguel de Zurubiz “*compra el fierro que viene a la lonja para no vezinos de la dicha villa*”<sup>167</sup>.

Pero la mayor constatación de la estrecha relación entre Bristol y Erreterria queda reflejada en el acta de 17 de marzo de 1540, cuando se habla de “hermandad” en torno a los lazos y nexos de ambas poblaciones:

“Platicado el regimiento con el señor Juan Oynter, mercader inglés, *de cómo el conçejo de esta villa e los d’ella hasta agora han tenido mucha amistad e hermandad con los señores de la villa de Bristol, e cómo el año proximo pasado, para ayuda de los gastos de los cayes e canales nuevos que este conçejo ha fecho avían puesto, que pagasen ciertos maravedis de alcabala e que porque no poner cosa nueva el dicho conçejo ha quitado aquello e les hazen libres de todo ello como avían seydo en los años pasados, e qu’el dicho Juan Oynter les hiziese relación d’ello a los dichos señores de Bristol e a los que más quisiere. E qu’él, sy quisiere el dicho Juan Oynter, al tiempo que partiere lleve una carta sellada con el sello d’esta villa para que vean la voluntad d’esta villa para que dure la dicha hermandad e amistad con los dichos señores de Bristol e lo mismo será para con todos los mercaderes yngleses. E el dicho Juan Oynter dixo qu’él les haría relación e pidió la dicha carta para lo que dicho es e los dichos señores mandaron dar*”<sup>168</sup>.

<sup>166</sup> *Ibidem*, fol. 14 r.º

<sup>167</sup> AMErreterria, A-1-2, pieza 3ª, fols. 35 r.º-36 r.º

<sup>168</sup> AMErreterria, A-1-5, fols. 35 r.º-36 v.º

Aunque esa población es sin duda el principal centro comercial, los habitantes de la bahía pasaitarra también llegaron a otras localidades inglesas; también tenemos datos que nos hablan de su presencia en Plymouth y Londres. El pleito de 1550 entre el vecino de Tolosa Juanes de Mendizábal y nuestro vecino Gregorio de Acorda, relativo a un préstamo que el primero hizo al segundo cuando ambos estaban, precisamente, en Londres, nos aporta alguna información. Pedro de Sableo señalaba que desde 1530 había navegado a Inglaterra y contratado negocios en Londres, Bristol y otros lugares; y en el mismo sentido se manifestaban Martín de Berrobi y Miguel de San Esteban<sup>169</sup>.

Los paños ingleses no eran el único producto que se traía de aquellas latitudes. De la propia Bristol se importaba grano, tal y como señala el maestre de nao Juanes de Zubieta en 1529<sup>170</sup>. Así mismo, nuestros vecinos también se hicieron con cueros que, una vez llegados a la bahía, podían redistribuirse al interior. En 1527 Martín de Ezcurra había comprado a Guillén de Lezo y a varios ingleses una partida de cuero con intención de darle salida en Navarra y Aragón, que finalmente se vendieron a varios zapateros de Pamplona en esta última ciudad<sup>171</sup>.

Si es verdad que los datos nos hablan de una fuerte relación con Inglaterra, existían, como es lógico, muchos más destinos. Numerosas veces los barcos de Erreterria o en los que sus vecinos iban enrolados, eran contratados en los diversos lugares a los que se dirigían. Una vez llegados allí, tanto la descarga de las mercancías que acarreaban como la propia estancia les proporcionaban la oportunidad de establecer contactos con otros mercaderes o factores que llegaban a acuerdos con ellos para realizar otras rutas, rumbo a ciudades flamencas, francesas, andaluzas o portuguesas. Igualmente, un mismo viaje podía servir para realizar diversas actividades, como bien lo mencionaba el vecino de Pasai Donibane Martín Sánchez de Villaviciosa: en 1536, en su viaje a la pesca a Irlanda se aprovisionó de sal en La Rochelle, descargando aquí productos destinados a un mercader navarro<sup>172</sup>.

Así mismo, no podemos olvidar la interrelación existente entre los vecinos de los diversos núcleos de la bahía, de forma que miembros de esas comunidades compartían barco, tripulación, viajes, mercancías y destinos. Un ejemplo lo constituye Juan de Goizueta, que en 1506 partía en la carabela del pasaitarra Antón de Iturain con destino a la pesca de Irlanda<sup>173</sup>.

<sup>169</sup> AGG-GAO CO MEJ 31. Sobre Plymouth, ARChV. Civiles. Quevedo, Fenecidos, 2732-1, fol. 120 r.º

<sup>170</sup> AMErreterria, A-1-2, pieza 4ª, fols. 30 r.º-31 v.º

<sup>171</sup> AGG-GAO CO MCI 38.

<sup>172</sup> IRIJOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., p. 52.

<sup>173</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Quevedo, Fenecidos, 2732-1, fol. 24 v.º

Como vemos, nuestros vecinos participaron en actividades pesqueras en Irlanda, pero sabemos que también acudieron a Flandes y Bretaña. Curiosamente los pasaitarras han aportado más ejemplos al respecto, y muy significativos: por un lado, Martín de Trincher, que en 1534 se dirigía a Sluis y Arnemuiden y que falleció en Amberes en torno a 1535; por el otro, aunque sea un caso que escapa a nuestra cronología, tenemos al sanpedrotarra Pedro de Igueldo, que vivió en Amberes antes de 1570<sup>174</sup>.

En cuanto a nuestros protagonistas, sabemos que antes de 1485 Juanto Pérez de Goizueta había acudido a Flandes y que había contraído obligaciones con personas de Burdeos y La Rochelle<sup>175</sup>. Por otro lado, Martín de Aya se dirigió de Cádiz a Flandes antes de 1537, donde pocos años después, en 1539, se encontraban Martín Pérez de Sara y Esteban de Heredia<sup>176</sup>; por su parte, Juan de Granada estaba en Arnemuiden en 1501<sup>177</sup>. En la misma localidad aportaron varios de nuestros vecinos en 1529, cuando Juan Martínez de Gabiria injurió e intentó matar a Sabad de Isasa<sup>178</sup>. Así mismo, también sabemos que a fines del XV Sebastián de Isasti solía transportar diversos productos a La Rochelle, entre otros, sardinas<sup>179</sup>.

A pesar del indudable predominio de estas relaciones comerciales atlánticas, nuestros vecinos tampoco desecharon Andalucía o el Mediterráneo, aunque los datos son menores. La conquista de Granada proporcionará una nueva oportunidad para penetrar en esa zona, debido a los privilegios que la Corona emitió a favor de diversas villas vascas para poder sacar trigo de Andalucía con destino a su abastecimiento. En este sentido, Erreterria obtendrá en 1503 licencia para sacar trigo de Andalucía y del reino de Granada, a excepción de Sevilla y su tierra<sup>180</sup>. Aunque generalmente este mercado cerealístico lo formaron Francia, Bretaña e Inglaterra, la subida de precios provocada por los franceses y la propia dinámica internacional de la Corona castellana, originará el desarrollo del mercado andaluz

<sup>174</sup> IRIXOA, CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., pp. 55-57. De todas formas, no deberíamos olvidar que tenemos un extraordinario ejemplo, de inicios del siglo XVI, que refleja las relaciones entre Erreterria y Flandes. Nos referimos al retablo. Según Ainhoa Rodríguez López ("La técnica pictórica en relieve del brocado aplicado en el tríptico de la Asunción Coronación de la Virgen de Rentería". En: *Bilduma*, 23 (2010), pp. 87-177), su elaboración (y, por extensión, su importación) se situaría entre 1505 y 1510. Debido a la cercanía de fechas con la independencia eclesiástica de Erreterria, creemos que la importación podría haberse dado unos pocos años más tarde, en torno a 1515.

<sup>175</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Quevedo, Fenecidos, 2732-1, fol. 27 v.º

<sup>176</sup> AGG-GAO CO MCI 57 y ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso, Fenecidos, 1681-2, fol. 90 v.º

<sup>177</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso, Fenecidos, 1668-4, fol. 90 r.º

<sup>178</sup> La querrela criminal puede verse en AHPG-GPAH 3/910, fols. 129 r.º-131 v.º

<sup>179</sup> AMOiartzun, C-4-3-2, fol. 160 r.º

<sup>180</sup> AGS. CC. Pueblos. Legajo 16-1, 45.

e incluso, el de África del Norte, donde encontraremos a vecinos de Hondarribia y Pasai San Pedro<sup>181</sup>.

A las necesidades cerealísticas vascas habrá que sumar las que tenían los mercaderes y comerciantes de diversos países europeos. El tratado de Westminster (1467) va a activar el comercio entre Andalucía Occidental y Flandes e Inglaterra, poniendo en relación el principal destino mercantil de la bahía pasaitarra y el sur de la Península. En este contexto, en el marco de relaciones que los ingleses mantienen con Sevilla, los guipuzcoanos van a ejercer como transportistas, aunque parece que en este papel predominarán los de la cuenca del Deba y Urola más que los de la zona Este guipuzcoana<sup>182</sup>.

La presencia de vecinos de Errenteria por las costas andaluzas es explícita para fines del siglo XV, aunque el caso más relevante está relacionado con el corso y la piratería. Juan de Granada, “el Viejo”, fue uno de los protagonistas de numerosos episodios de ataques a otros barcos en esas latitudes, complemento ideal de su ejercicio como capitán de los Reyes Católicos<sup>183</sup>. Probablemente estas actividades haya que entenderlas porque la flota de 1481 con destino a levantar el sitio turco de Rodas no salió adelante, lo que originó que las naves pasasen a vigilar el Estrecho durante la Guerra de Granada y a protagonizar episodios de piratería<sup>184</sup>.

A excepción de este dato o de la información que tenemos con respecto al hijo homónimo de Juan, que mencionaremos en los párrafos siguientes, la presencia de pobladores de Errenteria en el Sur parece consolidarse a fines de la primera mitad del Quinientos. El ejemplo más significativo lo tenemos con Martín de Granada, que testaba en septiembre de 1540 en la colación de Santa María de Sevilla y que refleja así mismo ciertas relaciones comerciales con Portugal<sup>185</sup>. Por otro lado, no deja de ser paradigmático que María Martín de Granada, hermana de Martín, contrajese matrimonio con Juan García de Eguino, escribano del número de Bergara y pariente directo de los Eguino-Mallea, un importante linaje de mercaderes bergareses con intereses en Andalucía. De hecho, Juan García poseía bienes en Málaga, lo que podría explicar la presencia o vínculo de Martín con estas latitudes<sup>186</sup>.

<sup>181</sup> RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla y su tierra durante los siglos XIII, XIV y XV. Fundamentos de su éxito y permanencia*. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2004, pp. 99-100. En 1476 Gipuzkoa obtuvo licencia para sacar 1.000 cahíces, 600 de trigo y 400 de cebada, que los transportará Juan Sánchez de Venesa, preboste de Hondarribia; dos años más tarde, en 1478, lo harán a través de vecinos particulares, entre ellos los pasaitarras Antón de Escalante y Domingo de Quexo.

<sup>182</sup> *Ibidem*, pp. 213 y ss.

<sup>183</sup> Un resumen de estos avatares en AGUIRRE SORONDO, A.: “Juan de Granada, corsario de Rentería”. En: *Oarso* (2007), pp. 117-118.

<sup>184</sup> FERREIRA PRIEGUE, E., M.<sup>a</sup>, op. cit., p. 772.

<sup>185</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso, Fenecidos, 68-6.

<sup>186</sup> OLIVERI KORTA, O.: *Mujer, casa y estamento en la Gipuzkoa del siglo XVI*. San Sebastián: DFG, 2009, especialmente pp. 150, 191, 207-208 y 446.

Por su parte, Gregorio de Acorda es citado como vecino de Sevilla en 1538, cuando se le hacía un emplazamiento para presentarse en la apelación de un pleito que mantenía junto a otros maestros de naos de la armada del general Blasco Núñez Vela que fue a las Indias en 1537, solicitando que el rey les pagase los sueldos y fletes<sup>187</sup>.

La presencia en el otro gran ámbito del comercio medieval, el Mediterráneo, resulta más discreta, al menos desde el punto de vista comercial. Probablemente la actividad más destacada de nuestros vecinos en esa zona, al menos en el caso de los más relevantes como Irizar o La Rentería, hay que ponerla en relación con el contexto de lucha contra el Turco y los piratas berberiscos, lo que les aportará honor, fama y beneficios materiales. De todas formas, parece claro que junto a estas acciones militares nuestros vecinos también compaginaron la ocupación mercantil.

La relación más estrecha mantenida con las costas mediterráneas a partir del último cuarto del Cuatrocientos hay que entenderla en el marco de las rutas comerciales que comunicaban a esa zona con Inglaterra<sup>188</sup>. Nuestros vecinos actuarían como transportistas de mercaderes ingleses o con intereses en las Islas, aprovechando sus estrechos lazos. Precisamente un vecino de Erretería, Miguel de Urdinola, será uno de los transportistas elegidos por mercaderes italianos asentados en Valencia para llevar productos como almendras y vino a Londres y Bristol<sup>189</sup>. Junto a él tendremos a Martín de Igueldo, a quien hemos visto anteriormente.

En todo caso, aunque las costas valenciano-catalanas sean visitadas en el marco de las rutas entre Inglaterra o Flandes y el Mediterráneo, también participarán como fletadores de comerciantes cantábricos: en 1475 Igueldo cargó en su nao el pescado que dos mercaderes gallegos le dieron con destino a la ciudad del Turia<sup>190</sup>. Así mismo, sabemos que en 1524 Juan López de Isasti tenía la intención de enviar ciertos poderes a Valencia o Mallorca con el objetivo de recaudar cierto dinero que le debían algunas personas<sup>191</sup>.

En cuanto a Italia, los datos no son muy numerosos y también hay que situarlos en el marco militar de lucha contra el Turco y de las Guerras de Italia, acentuadas en el siglo XVI, aunque esta estancia también estará motivada por actividades

<sup>187</sup> AGI. Patronato, legajo 277, n.º 4, r. 268 y AGI. Justicia, legajo 826, n.º 2, r 2, pieza 1ª. En el proceso participan también Nicolás de Lezo y Juan de Eborá, seguramente vecinos de Pasai Donibane.

<sup>188</sup> INCLÁN GIL, E., op. cit., pp. 66-68 y 70-76.

<sup>189</sup> HINOJOSA MONTALVO, J.: "Intercambios y relaciones entre Valencia y las ciudades marítimas del norte europeo". En: REGLERO DE LA FUENTE, C. M. (coord.): *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín, tomo 2*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002, p. 997 (993-1005).

<sup>190</sup> FERREIRA PRIEGUE, E. M.ª, op. cit., p. 512, nota 96.

<sup>191</sup> AMErretería, A-1-2, pieza 2ª, fol. 33 r.º

comerciales. Cuando Martín de Irizar testaba en 1522 señalaba entre las numerosas deudas que el concejo había contraído con él, una relativa a los gastos de su estancia en Roma (seguramente relacionado con el ámbito eclesiástico), indicando además que estuvo 4 meses en Nápoles “*por otros negocios particulares*”<sup>192</sup>. Por su parte, Juan Martínez de Arizabalo arribó a la localidad siciliana de Agrigento, dentro de la nao del hondarribiarra Juan de Aldabe, siendo uno de los testigos del testamento que este último realizó allí en 1527<sup>193</sup>.

Uno de los ejemplos más relevantes nos lo aporta Gregorio de La Rentería. En 1530 recaló en el puerto de Mesina donde descargó el hierro que transportaba. Una vez dejado el cargamento, se dirigió a la localidad sarda de Aglientu, donde cargó la nao de trigo; desde allí fue a Venecia, dejando el cereal y tomando tablazón y árboles de naos y volviendo a Mesina; aquí la nao fue descargada y embargada por el importante militar Andrea d’Oria para la jornada corsaria que se había organizado<sup>194</sup>.

Pero sin duda, el caso más sobresaliente de transportista en el Mediterráneo es Juan de Granada, “el mozo”, a quien podemos considerar como un auténtico compendio de diversos destinos. Entre fines del XV e inicios del XVI realizó varios viajes desde Flandes a Barcelona y Sicilia y desde aquí, cargado de trigo, fue a Orán y a Berbería para posteriormente dirigirse a Andalucía y terminar en Inglaterra<sup>195</sup>. Parte de su trayecto lo conocemos de primera mano por el testimonio de Diego de Alquiza, vecino de Murgia, acompañante durante tres años en los viajes de Granada:

“El dicho Juan de Granada hizo con la dicha nao algunos buenos viajes, especialmente los viajes siguientes, conviene a saber:

Del Andalucía a Yrlanda e dende a Cáliz; e dende fue a Vélez-Málaga a cargar de pasas y dende fue a Flandes. Y de Flandes fue cargado de trigo a Varçelona y dende fue a Mobindro y ende se cargó de vinos y fue a Palermo cargado de vinos. Y en la dicha Palermo se cargó de trigo y fueron a Túnez.

Fueron con la dicha nao cargados de moras a Eljer y ende se cargó de trigo la dicha nao y fueron con el dicho trigo a Túnez y lo descargaron. Y dende se fueron con la dicha nao a Tranpana, que es en Çeçilia, y ende cargaron de trigo la dicha nao otra vez y fueron con el dicho trigo a Saona, donde descargaron el dicho trigo y ende salió este testigo de la dicha nao y se vino a la tierra”<sup>196</sup>.

<sup>192</sup> AHPG-GPAH 3/293, fols. 1 r.º-2 v.º

<sup>193</sup> El testamento puede verse en AHPG-GPAH 3/305, fols. 118 r.º-119 v.º

<sup>194</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Walls, Olvidados, 467-2, fol. 89 r.º

<sup>195</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso, Fenecidos, 1668-4, fols. 55 v.º-56 r.º y 70 r.º

<sup>196</sup> *Ibidem*, fol. 85 v.º. Las localidades de Mobindro, Tranpana y Saona se corresponden con la valenciana de Sagunto (conocida hasta el siglo XIX como Murviedro) y las italianas de Trápani y Savona. El propio Alquiza señalaba que el cargamento de Irlanda a Cádiz estaba compuesto de cueros. La documentación habla que después de estar por Orán y Berbería se dirigieron a Andalucía y terminaron su viaje en Inglaterra.

Por último, si es verdad que la presencia en las Indias o Terranova se va a acentuar a medida que lleguemos a la segunda mitad del XVI, todavía en la década de los 40 podemos constatar que el eje atlántico, desde el marco de Bristol-Flandes hasta Cádiz, sigue teniendo un lugar preferente en las actividades comerciales y transportistas de los vecinos de nuestra bahía. Es decir, todavía refleja la pervivencia de unas rutas asentadas en el medievo. Sin duda, uno de los ejemplos más claros son los viajes que realizó Miguel de Arizabalo entre 1547 y 1554. Aunque entre ellos cita uno destinado a la caza de ballenas y otro a Terranova, predominan unos destinos que podemos ver en el siglo XV; entre otros, dos viajes a Flandes, otros dos a Inglaterra y Bristol, uno a La Rochela, a Cádiz y a Galicia, y dos viajes de armada<sup>197</sup>.

#### GÉNOVA EN 1704. Vecinos de Errenteria como Domingo de Zurubiz también conocieron esta ciudad.



MORTIER, Pieter (1661-1711): “Stadsprofiel van Genoa”. En: *Nouveau Theatre d’Itali*. Amsterdam, 1704 ([www.geheugenvannederland.nl](http://www.geheugenvannederland.nl)).

La preferencia del comercio marítimo con respecto al terrestre, sobre el que volveremos poco después, radicaba en que aunque era un mundo en el que se corrían grandes riesgos, resultaba más rentable. De ello eran conscientes los propios protagonistas:

“diçen que los que tratan con hierro y mercaderías acostumbran a ganar syete por çiento comúnmente por año, con los maravedís que así traen en el dicho trato, y estos ganan hordinariamente entre los tratantes que tratan por tierra, avnque por mar ay otras ganancias mayores con su riesgo”<sup>198</sup>.

<sup>197</sup> AGG-GAO CO MEJ 44.

<sup>198</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Quevedo, Fenecidos, 2732-1, fol. 216 v.º

Por ello, este negocio requería importantes inversiones y colaboraciones entre los diversos vecinos: armadores, maestros de nao, pilotos, marineros, mercaderes, etc. Paulatinamente los vínculos laborales se transformarán en lazos familiares y por ello, integrantes de algunas familias políticas van a participar en el mismo negocio, impulsados por la unión de los diversos descendientes.

La colaboración entre parientes, máxime si las mercancías se destinaban a ciudades que no estaban en la misma ruta, era una práctica habitual. Aprovechando sus lazos con individuos como Zurubiz o familias con tradición marítima como los Darieta, los Irizar prosperaron en este negocio, tanto en tiempos de guerra, donde fueron acumulando diversas hazañas honoríficas y acostamientos, como en tiempos de paz. Pilotaron barcos que transportaban mercancías a lugares que abarcaban desde el Atlántico (Burdeos, Inglaterra o Lisboa) hasta el Mediterráneo (Mallorca, Andalucía, Génova o Valencia). Sabemos que María Martín de Irizar y Miguel de Zurubiz tenían una nao en la que estuvo como maestre su hijo Domingo. Mientras éste anduvo con ella por Levante e Italia, una carabela suya que había mandado construir en los astilleros de San Sebastián, quedó al mando de su cuñado Juan Pérez de Darieta, que realizó diversos viajes a Burdeos, Lisboa y Londres<sup>199</sup>.

También los hermanos Martín y Pedro de La Rentería poseían naos en propiedad<sup>200</sup> y el primero, además, dejó tres galeones en su codicilo. Precisamente, la implicación familiar queda perfectamente reflejada en este último dato ya que los pilotos de dos de esos barcos fueron sus hijos Juan Pérez y Gregorio, y el otro estará a cargo de Juan de Amasa, padre del homónimo que contraerá matrimonio con doña María López de Elduayen, bisnieta de Martín de La Rentería<sup>201</sup>.

En ocasiones, para amortizar la construcción de los barcos se buscaba que otras personas adquiriesen parte de la nao. El caso de Juanto Pérez de Goizueta y su nao Elisabet es un ejemplo, en el que además confluyen también individuos de otras villas y otros países: Juan Sánchez de Venesa, preboste de Hondarribia, Juan de Miranda, vecino de Oiartzun, y posteriormente, el mercader inglés John Esterfield<sup>202</sup>.

Estos lazos se ampliaban a las propias poblaciones a las que llegaban los vecinos de Errenteria y donde personas de la misma comunidad (villa, pueblo, provincia o reino) se encontraban asentadas anteriormente. La confluencia de individuos pertenecientes a una misma comunidad natural que vivían en poblaciones alejadas de su villa de origen, servía para estrechar lazos y realizar diversos negocios. Así, Jua-

<sup>199</sup> AGG-GAO, CO MCI 30 y 74.

<sup>200</sup> AMErrenteria, A-1-2, pieza 2ª, fol. 32 v.º

<sup>201</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Walls, Olvidados, 467-2.

<sup>202</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Quevedo, Fenecidos, 2732-1, fol. 48 r.º

nes de Noblezia compró en Cádiz la mitad de uno de los barcos que poseía Juan López de Isasti, en 1543; en este caso, la nao Santa María que Isasti tenía a medias con Julián de Goizueta, otro vecino de la villa<sup>203</sup>.

Como vemos, la actividad vinculada al comercio y transporte de mercancías en Errenteria movilizó a un buen número de nuestros vecinos a lo largo y ancho de los mares y lugares europeos, aprovechando el momento de bonanza económica que se vivía desde mediados del siglo XV. Así mismo, todavía a mediados del Quinientos continuaron teniendo un peso importante las rutas de carácter medieval, como lo demuestran los estrechos lazos existentes con el puerto inglés de Bristol, si bien destinos como Terranova se irán abriendo poco a poco a partir de los 40.

Pero junto al protagonismo que nuestros vecinos van a tener en los negocios vinculados al mar, el papel de transportistas y mercaderes también va tener una importancia y relevancia indudable desde el punto de vista terrestre.

### 3. El comercio terrestre: las relaciones con Navarra

En parte, el desarrollo del comercio terrestre está relacionado por la propia condición de Gipuzkoa, especialmente de su zona Este, como tradicional salida al mar para Navarra. A lo largo de los siglos XIII-XV diversos documentos nos hablan de la estrecha relación entre navarros y guipuzcoanos en estos quehaceres, especialmente los privilegios que lograrán los mercaderes navarros por parte de diversos monarcas de uno u otro reino, que potenciarán la posición de los puertos guipuzcoanos como su mejor salida al mar<sup>204</sup>. En 1401, Enrique III de Castilla otorgaba una merced a los mercaderes del reino vecino para que pudiesen emplear libremente el puerto “*de Oyarçun*”. El documento refleja la paulatina importancia del puerto pasaitarra en detrimento del de San Sebastián, pues éste era calificado como “*áspero et peligroso*”. Posteriormente, datos de 1435 confirman que la ruta de San Sebastián era más utilizada que la de Bera/Lesaka-Hondarribia, aunque este camino fuese más corto y la mayor parte de su trazado discurriese por territorio navarro. Precisamente, creemos que esta utilización de la vía donostiarra llevaría también aparejada la ruta de Oiartzun-Errenteria-Pasaia, si bien no debemos olvidar que a mediados del siglo XV la situación que se vivía en Oarsoaldea distaba de ser tranquila. En todo caso, el predominio de San Sebastián se verá también reflejado en 1442, cuando Juan II de Navarra emita un mandato donde ordenaba pasar por

<sup>203</sup> AGG-GAO CO MEJ 39.

<sup>204</sup> ORELLA UNZUÉ, J. L. (dir.); ACHÓN INSAUSTI, J. A. (coord.): *Guipúzcoa y el Reino de Navarra en los siglos XIII-XV*. San Sebastián: Universidad de Deusto, 1987, especialmente, pp. 90-97.

Tolosa a todos aquéllos que se dirigían desde San Sebastián y Getaria a Navarra, que se confirmará en 1443 y 1491<sup>205</sup>.

Aunque no podemos olvidar las tensiones existentes entre Navarra y Castilla, a inicios del siglo XVI los datos siguen confirmando la colaboración entre guipuzcoanos y comerciantes navarros para el transporte de mercancías. En diciembre de 1504 la reina Juana mandaba a los concejos guipuzcoanos que no pusiesen impedimento alguno en el transporte de trigo proveniente de Flandes e Inglaterra que los mercaderes navarros llevaban al viejo reino. Un transporte que, si hasta poco antes se había realizado por naos flamencas y bretonas, ahora era predominantemente guipuzcoano ya que resultaba más barato<sup>206</sup>.

Como decimos, resulta lógica la utilización de la Provincia por parte navarra para el desarrollo de su actividad mercantil. Es conocida la posición que San Sebastián tuvo en la salida de lana navarra y aragonesa. Esto posibilitó que se viese menos expuesta a la crisis que el mismo producto, pero de procedencia castellana, padeció a fines del siglo XVI, pues el grueso de esa mercancía no provenía tanto de Castilla como de los citados reinos<sup>207</sup>.

A primera vista, la situación de Erreterria como punto de embarque y exportación de productos navarros parece menos relevante que San Sebastián y Hondarribia, pero la documentación permite afirmar que nuestra villa también ejerció su papel. A los datos sobre la construcción de un nuevo camino entre Goizueta y Erreterria, sobre los que volveremos inmediatamente, debemos unirles las propias condiciones de la bahía pasaitarra que permitían el atraque de navíos de mayor tonelaje, cuya relevancia irá aumentando a medida que nos adentremos en el siglo XVI<sup>208</sup>.

Parece evidente que Erreterria, como villa de la bahía pasaitarra, iba a verse especialmente beneficiada por estas rutas y el comercio derivado de ellas, a pesar de la oposición que podían plantearle San Sebastián y, en menor medida, Hondarribia. Y si hemos podido ver la preocupación del concejo de nuestra villa para mantener en buenas condiciones el espacio urbano, la conservación de las vías de comunicación con especial relevancia comercial también va a conocer proyectos, intentos y trabajos de adecentamiento. Especialmente la que a través de Añarbe y del río Oiartzun, facilitaba la comunicación entre Goizueta y nuestra villa, al objeto de dar salida a productos navarros.

<sup>205</sup> *Ibidem*, pp. 94-97.

<sup>206</sup> AGS. RGS. 1504-XII-16, fol. 14.

<sup>207</sup> IMIZCOZ, J. M.ª; "Hacia nuevos horizontes: 1516-1700". En: ARTOLA, M. (ed.): *Historia de Donostia-San Sebastián*. San Sebastián: Ayuntamiento de San Sebastián-Nerea, 2000, pp. 87-180.

<sup>208</sup> AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Sociedad y vida social vasca en el siglo XVI. Mercaderes guipuzcoanos*. San Sebastián: Kutxa, 1990, I, pp. 97-105.

Los primeros intentos para mejorar el camino hay que remontarlos por lo menos a 1528. El contrato de arrendamiento de la lonja acordado con Martín de La Rentería en abril de ese año permite conocer que el regimiento había contraído algunas deudas en torno al asunto de los caminos. Dicha escritura establecía que 100 de los 200 ducados en que se había arrendado serían para Juanes de Galarza, “*para hazer los camynos dende Nabarra a esta dicha villa, conforme a los capytulos e asientos que pasaron entre el dicho conçejo [de Errenteria] e los mercaderes de Nabarra*”<sup>209</sup>. Frase que refleja claramente que el proyecto llevaba un tiempo en mente de las partes interesadas.



**Goizueta hoy en día.** Esta villa navarra mantuvo relaciones comerciales muy importantes con nuestra villa, tal y como lo reflejan los acuerdos de 1529 y 1542 (Fuente: [eu.wikipedia.org/wiki/Goizueta](https://eu.wikipedia.org/wiki/Goizueta)).

---

<sup>209</sup> AMErrenteria, A-1-1, fols. 32 r.<sup>o</sup>-34 v.<sup>o</sup>

Y efectivamente, en el archivo de Errenteria se conserva un traslado del acuerdo que los mercaderes navarros realizaron en enero de 1528 con la villa. Con este concierto, los comerciantes pretendían mantener una vía directa para dar salida a diversos productos, en especial la lana, durante los próximos 3 años. De esta forma, establecieron las condiciones en que se llevaría a cabo este transporte, entre otras, una que hacía referencia al adecentamiento y mejora de caminos, que irían desde Lerín hasta Errenteria, y otra que recogía cuestiones relativas a guerras y pestes.

Pero parece claro que el acuerdo inicial se vería también con buenos ojos por diversas villas navarras como Goizueta. No es extraño que éstas mostrasen su interés, ya que revertía directamente en su economía. Así mismo, a Errenteria también le convenía que las diferentes localidades se interesasen por el acuerdo, no en vano, suponía que en los gastos derivados del mantenimiento de los caminos contribuyese un mayor número de personas<sup>210</sup>.

Así, el 4 de febrero de 1529 dos mensajeros de esa población navarra se presentaban ante el regimiento de Errenteria para solicitar ayuda en la construcción del camino que, pasando por Goizueta, iría desde Pamplona a nuestra villa, “*de manera que buenamente pudiesen venir las azémillas cargadas con lanas e otras mercaderías (...) pues la costa hera grande e el provecho más para esta villa*”. El regimiento dio el visto bueno, ya que el proyecto convertiría a Errenteria en un punto de llegada y salida de mercancías navarras, si bien la situación de las arcas concejiles no permitía en aquel momento realizar desembolso alguno<sup>211</sup>.

Posiblemente esta precaria situación, junto al pleito que interpuso San Sebastián “*sobre los caminos que ay e se han de haser de aquí a Navarra*”, impidiesen que el proyecto saliese adelante<sup>212</sup>. Pero los intentos no remitieron. El ejemplo más significativo es el convenio y obligación que contrajo Errenteria con Goizueta el 29 de julio de 1540, en relación a la construcción del camino.

En aquel momento el proyecto llevaba tiempo planteándose, pues se hablaba que los caminos estaban “*trasados e començados a haser*” y sabemos que se habían realizado algunos pagos por las obras en noviembre de 1539<sup>213</sup>. De hecho, en agosto de 1540 el regimiento acordó solicitar un préstamo a la iglesia para terminar el camino que se dirigía a Añarbe y para construir allí un edificio que, probablemente, actuaría como lonja o almacén de los productos que llegasen<sup>214</sup>.

<sup>210</sup> El acuerdo en AMErrenteria, B-6-3-2.

<sup>211</sup> AMErrenteria, A-1-2, pieza 4<sup>a</sup>, fols. 8 v.<sup>o</sup>-9 r.<sup>o</sup>

<sup>212</sup> *Ibidem*, fols. 48 r.<sup>o</sup>-v.<sup>o</sup>

<sup>213</sup> AMErrenteria, A-1-5, fols. 6 v.<sup>o</sup>-8 v.<sup>o</sup>

<sup>214</sup> *Ibidem*, fols. 64 r.<sup>o</sup>-64 v.<sup>o</sup>

Como es obvio, esta nueva vía perjudicaba seriamente los intereses de San Sebastián, Hondarribia y la propia Oiartzun, especialmente cuando el camino no iba a pasar por las principales poblaciones e iba a ir directamente a Errenteria. Desafortunadamente para nuestra villa, y a pesar de los mandamientos de la Junta General de Mutriku celebrada en noviembre de 1540 que, ante las quejas presentadas por Goizueta, levantó los embargos realizados por parte de Oiartzun y Ordizia a vecinos de la localidad navarra, el nuevo proyecto no salió adelante; posiblemente por la nueva guerra que venía preparándose contra Francia y debido a que, como argumentaban las villas opuestas al proyecto, el camino facilitaría la entrada desde Francia y Navarra al “*exército e gente de guerra e syn ser sentidos en los lugares y puerto del Pasaje y de la dicha villa de La Rentería*”<sup>215</sup>.

Pero si en febrero de 1529 se mencionaba que uno de los objetivos del nuevo camino era facilitar la exportación de lana navarra, otros datos ya nos indican un comercio entre Errenteria y la zona norte del reino vecino plenamente consolidado. Entre otras cuestiones, como salida al hierro que producían Arano, Goizueta, la zona de Anizlarrea y la del Bortziri; producto que se pesaría en la lonja de nuestra villa<sup>216</sup>. Diversos ejemplos para Errenteria los encontramos en el interés que varios vecinos de aquellas zonas mostraron en la compra de leña, destinada a carbón vegetal, que sacaba el concejo de nuestra villa, pero la relación también queda al descubierto con otra serie de datos.

Por ejemplo, en el ayuntamiento celebrado el 12 de mayo de 1524 se leyó una carta de Lesaka en la que señalaban que el capitán Domingo de Acelain tenía una carta de represalia contra ciertos vecinos del Bortziri o las Cinco Villas. La villa navarra se hacía eco de que la posibilidad de ejecutar la carta, infundía cierto temor a los vecinos de la comarca, señalando que “*no osan venir con sus mercaderías*” a Errenteria. El regimiento logró hablar con Acelain, quien prometió que al menos hasta el día de San Juan de ese año:

“aseguraba e aseguró a todos los vecinos e moradores de las dichas Çinco Villas e a sus bienes que venieren de las dichas Çinco Billas e sus ferrerías para la dicha villa de La Rentería (...) de yda e venida y estada, asy en esta villa como en los caminos por donde fueren e venieren”.

Dicho seguro se ponía en vigor mientras durasen las negociaciones con el propio interesado, y el regimiento decidió enviar a los alcaldes y oficiales de Lesaka la notificación del acuerdo<sup>217</sup>.

<sup>215</sup> AHPG-GPAH 3/327, fol. 109 r.º (4ª foliación). Las quejas de Goizueta en AMGoizueta, Legajo 2.

<sup>216</sup> AGN. Procesos, 8730.

<sup>217</sup> AMErrenteria, A-1-2, pieza 2ª, fols. 31 v.º-32 r.º

Todos estos datos no hacen más que constatar que por encima de circunscripciones administrativas y políticas, las relaciones seculares mantenidas por diversas poblaciones seguían estando vigentes y resultaban fundamentales para el desarrollo económico de varias comarcas.

No cabe duda que la trascendencia e intensidad de estas relaciones comerciales originaba la presencia importante de mulateros, transportistas o de los propios mercaderes navarros en nuestra villa. Un ejemplo del comercio terrestre con Navarra a fines del XV e inicios del XVI será Juan de Goizueta, al que Esteban de Santracelay describía así:

“era en todo el tiempo que este testigo conoçió y era y fue hombre honrado y próspero y tratante de mulatero, teniendo mulos e criados con ellos y tratando con los dichos machos mercaderías de cueros y pescados y vinos y azeytes y en otras mercaderías, y él mismo por su persona comprando y bendiendo fierros en la lonja de la dicha villa de La Rentería, que los traya de la villa de Goizueta y de otras partes; y este testigo en todo el dicho tiempo le tubo al dicho Juan de Goizueta por hombre rico y endinorado”<sup>218</sup>.

La prosperidad de este mercader se refleja en su testamento, fechado en 1519, donde no dejó constancia de ninguna deuda, pero sí de numerosos recibos pendientes por cobrar y donde destacan diversos vecinos de Pamplona y mulateros; reflejo de su principal actividad y zona de actuación<sup>219</sup>.

#### **4. La actividad mercantil, reflejo de confluencia de diversos y lejanos pobladores**

Como podemos pensar, las relaciones comerciales trascendieron el mero espacio comercial y llegaron a ámbitos más personales, lo que se reflejará en la composición de la sociedad de Erreterria de inicios del siglo XVI.

Aunque en el caso vasco en general y el guipuzcoano en particular, se trata de un ámbito poco estudiado por el momento, parece lógico pensar que la estrechas relaciones mercantiles que se establecieron entre poblaciones geográficamente lejanas posibilitaron que esos lazos se profundizaran, es decir, que procesos de migración de carácter menos esporádico (producidos por los viajes o por las gestiones más o menos largas de un negocio), derivasen en otros más prolongados en el tiempo. Y aunque el estudio de la influencia gascona, especialmente en San Sebastián, Pasai Donibane o en la formación de Altza, ha sido un tema bastante

---

<sup>218</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Varela, Fenecidos, 497-1, fol. 31 r.º

<sup>219</sup> El testamento en *ibidem*, fols. 60 v.º-62 v.º

tratado por la historiografía, recientes investigaciones han puesto de relieve el peculiar movimiento cantábrico con influencias atlánticas vivido en Pasai San Pedro desde fines del siglo XIV<sup>220</sup>.

En este sentido, parece ilógico pensar que estando Errenteria en la misma zona que las anteriores poblaciones, no recibiese parte de este aporte. Aunque su cronología escapa al período objeto de este estudio, podemos adelantar que, curiosamente, sí parecen vivirse dinámicas diferentes. Una simple confrontación de la documentación nos mostrará que apellidos característicos de las comunidades pasaitarras como Cotillos, Gayangos, La Canal, Noya o Villaviciosa no los tenemos presentes en nuestra villa; la única excepción, si exceptuamos apellidos como Isasti o Lezo, parecen ser Landrigner, San Matet y Escalante<sup>221</sup>. Lo que no deja de ser realmente curioso habida cuenta la cercanía e interrelación entre las diversas poblaciones. En origen, el hecho diferencial vendría dado por la relevancia que en la solicitud de elevar Orereta al grado de villa tuvieron los pobladores autóctonos del valle, en un momento en el que no se había dado el principal impulso demográfico de San Pedro y en el que el movimiento poblacional de Lezo a Donibane estaba dando sus primeros pasos. De ahí la aparición en Errenteria de apellidos como Acorda, Gabiria, Isasti, Lastola u Olaiz desde los primeros momentos; pero no de otros que serán característicos en Pasaia. No obstante, el proceso de atracción va influir tanto en zonas cercanas como en latitudes bastante más alejadas.

Desafortunadamente carecemos de fuentes documentales específicas que nos permitan realizar un análisis exhaustivo, aunque contamos aportes informativos que sí facilitan establecer unas primeras ideas. Apellidos como Bertiz/Oronoz, Endara, Eratsun, Ezkurra, Illarregi, Lesaka, Bergara y, especialmente, Goizueta, nos muestran claramente la estrecha relación con el norte de Navarra<sup>222</sup>. Entre ellos también encontramos a los Amasa, procedentes de Lesaka y propietarios de ferrerías en Igantzi<sup>223</sup>. Así mismo, las relaciones con Iparralde son muy fluidas, como lo demuestra el testamento de Catalina de Idiazabal<sup>224</sup>.

<sup>220</sup> IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., especialmente, pp. 24-38. Aunque con ejemplos más escasos, en Errenteria también han quedado vestigios la influencia gascona, como parecen demostrarlo los casos de "Pontica" o "Alaberga".

<sup>221</sup> Sin olvidar tampoco que los propios individuos femeninos de importantes familias pasaitarras como Villaviciosa sí contrajeron matrimonio con vecinos de Errenteria.

<sup>222</sup> El apellido Vergara podemos verlo en 1495 en Lesaka. Vid. AMLesaka, Libro 109, fol. 3 r.<sup>o</sup>. Por su parte, Oronoz y Bertiz se emplean indistintamente para citar a Petri Sanz, regidor en 1540.

<sup>223</sup> En concreto, Berreizun de Suso. Vid. AMLesaka, Caja 110, fol. 2 v.<sup>o</sup> (año 1535). Ya en 1495 el escribano Pedro de Amasa señalaba que había sido nombrado en ese oficio por el monarca navarro. AGS. RGS. 1495-X, fol. 179.

<sup>224</sup> Aunque casi en exclusiva para la etapa bajomedieval, el estudio de Goyhenetche sobre Bayona sigue siendo un referente básico para conocer los vínculos y relaciones entre esa población y la zona este de la Provincia. Vid. GOYHENETCHE, E.: *Bayonne et la région Bayonnaise du XIII<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle*. Bilbao: EHU-UPV, 1990, especialmente, pp. 345-363.

Junto a las relaciones comerciales, un importante reflejo lo constituyen las propias inversiones a ambos lados de la muga. Pierres de Gamón, por ejemplo, mantuvo importantes negocios en las ferrerías del norte de Navarra<sup>225</sup>. Así mismo, en 1533 Martín Pérez de Zamalvide fue arrendatario de las tres cuartas partes de la ferrería de Asura, sita en Eratsun<sup>226</sup>. Un caso más temprano en nuestra etapa nos lo aporta Martín de Isasti, propietario de la ferrería de Eleuna, sita cerca de Leizta, a quien se le concedía en 1512 licencia real para reedificarla, otorgándole además, una exención tributaria por espacio de 10 años<sup>227</sup>.

Mantener los negocios con los vecinos navarros posibilitó, por un lado, hacerse con la propiedad de diversas tierras; de esta forma, Juanes de Arbide, ferrón de Elama, al no poder suministrar a Juan de Goizueta los quintales que le debía, le dio casas y un pedazo de manzanal ubicado junto al suyo, todo sito en Lesaka<sup>228</sup>. Por el otro, y al igual que sucedió en Erreterria, llevó a los vecinos de nuestra villa a explotar bienes de propios de distintas localidades navarras. En torno a 1537 Diego de La Torre compró al concejo de Eratsun ciertos montes situados cerca de la ferrería de Asura. En este caso la venta estaba estrechamente vinculada al comercio de importación de vino al que se dedicaba Diego. No en vano, la madera estaría destinada a la realización de 1.000 botas, según el contrato acordado por La Torre y el pipallero Marticho de Oyarbide, vecino de Zubieta<sup>229</sup>.

Las uniones matrimoniales de los señores de Zabaleta y los Gabiria, por un lado, y la de los señores de Alzate y los Olaiz, por el otro, representan un paso más en las relaciones entre Erreterria y el norte navarro. Pero aunque ambos enlaces reflejan los vínculos sociales entre uno y otro lado de la frontera, no es menos cierto que son un ejemplo relacionado con un marco mucho más específico y concreto: el de familias con raigambre y que ocupan un nivel elevado en el estrato social. Sin embargo, como es lógico, tenemos datos que constatan estas uniones en unos niveles más discretos, de forma que la presencia de los apellidos toponímicos del norte navarro reflejan unos lazos que trascienden el mero comercio y pasan al lado social.

El caso más significativo es el de los Goizueta, apellido cuya presencia es constante en nuestra villa. Sin embargo, al igual que sucede con otros de carácter más local como los Lezo o los Villaviciosa pasaitarras, las personas que lo portan están más

<sup>225</sup> Varios ejemplos en AGN. Procesos, 8851, 64734/16006330, 95274/16010853, 13804, 197560 ó 117999.

<sup>226</sup> AGN. Procesos, 9183.

<sup>227</sup> AGN. Comptos. Caja 168, nº 12.

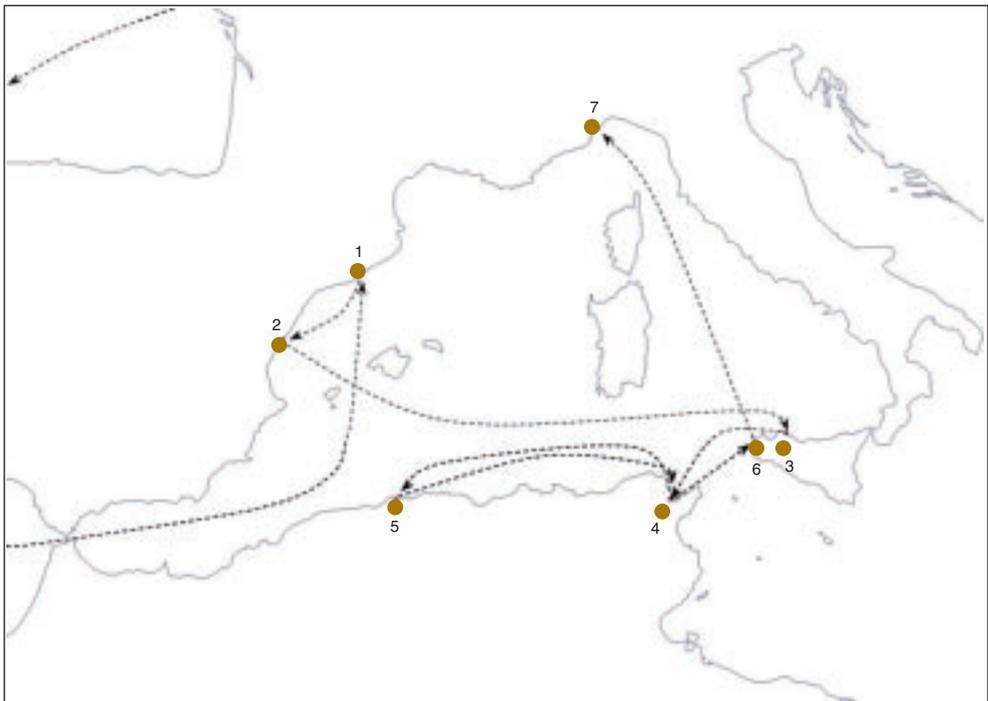
<sup>228</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Varela, Fenecidos, 497-1, fols. 44 v.º y 47 v.º

<sup>229</sup> AGN. Procesos, 143475. Botas que además tenía apalabradas con don Alonso de Busto, vecino de San Lúcar de Barrameda y que las llevaría hasta allí una nao de Pierres de Gamón.

vinculadas a una misma procedencia geográfica más que a un nexo sanguíneo reciente; es decir, que no todos los individuos que poseen ese apellido son familiares, al menos directos o en un grado de consanguinidad relativamente cercano. Por eso, en ocasiones resulta difícil acercarse con fiabilidad a los avatares de esas familias; y el caso de los Goizueta es un ejemplo, porque en el último tramo del siglo XV e inicios del XVI hemos localizado al menos dos ramas sin relación aparente.

En primer lugar tenemos a la representada por el transportista Juanto Pérez de Goizueta. Pertenecía a una familia asentada en Errenteria al menos desde fines de la primera mitad del siglo XV, ya que poco antes de 1450 nacieron su tío Martín Ibáñez de Goizueta, llamado también “Matxin Urdin”, y la madre de Juanto. Es posible que ésta y su marido también tuviesen el apellido Goizueta pues Juanto era bastardo del señor de la casa oiartzuarra de Garbunoa y, por lo tanto, cogería el apellido de su madre o de su padrastro.

#### VIAJES REALIZADOS POR JUAN DE GRANADA EN EL MEDITERRÁNEO (c.1500)



- |                        |            |            |           |
|------------------------|------------|------------|-----------|
| 1. Barcelona           | 3. Palermo | 5. Argel   | 7. Savona |
| 2. Murviedro (Sagunto) | 4. Túnez   | 6. Trapani |           |

Sus descendientes se unirán a importantes familias de la villa y poseerán un interesante patrimonio. En el testamento de Juanto, fechado en 1485, constaban entre sus bienes una carabela y casas intramuros. Por su parte, cuando su hijo Juan Pérez contrajo matrimonio en 1492 con Gracia de Irizar, la pareja recibió por parte de la familia del contrayente una casa, dos plazas, un solar y un manzana, entre otros<sup>230</sup>.

La segunda rama de los Goizueta estará encabezada por otro Juan de Goizueta y será éste quien la asiente en Errenteria, a fines del XV. En su caso disponemos de más información, lo que nos permite ahondar de forma más fiable los estrechos lazos que mantuvo con la villa navarra de su mismo apellido. Ya sabemos que Juan y su mujer María de Lastola habían concertado en torno a 1504 el matrimonio de su primogénito Juantxe con Juana de Goizueta, hija del goizuetarra Martín de Goizueta. La pronta muerte del hijo y la disolución del matrimonio provocó que Martín, que hasta aquel momento era consuegro de Juan y María, se casase con otra hija de éstos, María Juan de Goizueta, convirtiéndose en yerno y posteriormente, en consorte de la heredera universal de Juan y María de Goizueta.

Este segundo Juan de Goizueta era natural de Goizueta y, como hemos recogido más arriba, un importante transportista y mercader entre Navarra y Errenteria. Posiblemente sus primeras actividades estuviesen relacionadas con el acarreo y, con el tiempo, su buena gestión le abrió la posibilidad de mercadear, donde también logró un importante medro. De hecho, estas actividades le aportaron la suficiente relevancia como para contraer matrimonio con María de Lastola, descendiente de un importante linaje de la zona, aunque con escasa descendencia masculina, que contaba con numerosas propiedades extramuros y varias casas y solares intramuros o pegantes a la cerca<sup>231</sup>. De esta forma, mientras él aportaría la oportunidad de enriquecimiento y los medios para conservar un importante patrimonio, su familia política añadiría el honor y la relevancia social.

En este sentido, no deja de ser significativo que la celebración del enlace entre Martín de Goizueta y María Juan se hiciese en casa de María Lastola, en Errenteria, lo que indicaría la mayor relevancia de estos Goizueta-Lastola. La documentación, además, ha dejado constancia de las negociaciones o pautas seguidas en la celebración del enlace. Esteban de Gueredia, nieto de Juan de Goizueta, se dirigió a Goizueta a notificar la pronta celebración de matrimonio entre María Juan y Martín de Goizueta:

<sup>230</sup> Ambas escrituras en ARChV. Pleitos Civiles. Quevedo, Fenecidos, 2732-1.

<sup>231</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Varela, Fenecidos, 497-1.

“que avn este testigo fue ynbiado por los dichos Juan de Goiçqueta e su muger a la villa de Goiçqueta al dicho Martín de Goiçqueta, para que el primer domingo siguiente beniese con la jente y la manera que quisiese a pasar el matrimonio con la dicha Mari Juan, y avn enbiaron con este testigo vna çestica de lengoados e barbarines e así bio que bino el dicho Martín aconpañado de hombres hondrados y benido, pasaron matrimonio e casamiento avnque este testigo no se alló presente al contrato matrimonial”<sup>232</sup>.

Dentro de esta amalgama de relaciones económicas y sociales entre Errenteria y Navarra, tenemos que destacar otras más particulares, y de las que pocos estudios se han hecho cargo. Nos referimos al ámbito de la educación. Resulta lógico pensar que en una sociedad con importantes familias de transportistas y mercaderes a las que hay que unir aquellos individuos cuyo oficio estaba vinculado a las letras, parte de ellas fuera consciente de la importancia que tenía una formación letrada, al menos en sus parámetros básicos de saber leer, escribir y contar; tanto para que los descendientes de una familia pudiesen medrar en esos ámbitos como a la propia utilidad que tenía la contabilidad en el mundo de los mercaderes.

Ya hemos visto que Errenteria ejercía de polo de atracción para las poblaciones de alrededor o para aquéllas con las que mantenía un contacto comercial bastante estrecho, como es el caso de Goizueta. Miguel de Alduncin, vecino de esta villa navarra, señalaba que su padre Tomás solía ir numerosas veces a la villa, y cuando lo hacía “*solía posar en casa de la dicha María Juan de Lastola e de Juan de Goiçqueta*”; este último, como acabamos de ver, originario de esa misma villa y, además, pariente lejano de Tomás<sup>233</sup>. Posiblemente estas estrechas relaciones de Tomás posibilitaron que decidiese escolarizar a Miguel en nuestra villa a la altura de 1518, cuando contaba con unos 15 años de edad, tal y como lo señalaba el propio Miguel: “*qu’el año pasado de mill y quinientos y diez y ocho, este testigo solía estar en la escuela aprendiendo ler y escrevir en la dicha villa de La Rentería*”<sup>234</sup>. Una afirmación que nos hace retrotraer unos pocos años a la presencia de un maestro-escuela, que generalmente se había establecido en 1523<sup>235</sup>.

De todas formas, nuestros vecinos también acudieron a otras villas guipuzcoanas para dotar de este servicio a sus hijos y familiares. Catalina de Idiazabal, por ejemplo, señalaba que había gastado en su sobrino Martín de Granada unos 7 ducados de oro en vestirlo, calzarlo y “*en la escuela que le tuve en San Sebastián y en otras partes en más de quatro años y a su maestre que le avezava escriuir e leer e contar*”<sup>236</sup>.

<sup>232</sup> *Ibidem*, fol. 41 v.º

<sup>233</sup> *Ibidem*, fol. 305 r.º

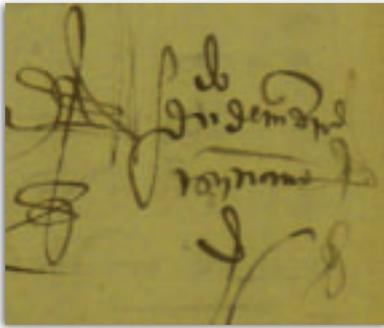
<sup>234</sup> *Ibidem*, fol. 305 v.º

<sup>235</sup> GOÑI LARRAÑAGA, J., *op. cit.*, p. 93.

<sup>236</sup> AHPG-GPAH 3/310, fol. 10 v.º

Pero junto a los aportes de apellidos de clara toponimia navarra, guipuzcoana o de Iparralde, existen otros que rompen este ámbito de atracción. En primer lugar debemos citar a los Frechilla, Illescas, Madrid y San Vitores, que nos remiten a una procedencia castellana. Parte de ellos estaban vinculados al comercio o transporte marítimo. Por ejemplo, María López de San Vitores, señora de la casa de Txipito de Oiartzun, que testaba en 1554, era prima del mercader burgalés Francisco Gutiérrez de San Vitores<sup>237</sup>.

Aunque en relación con sus orígenes o motivos de asentamiento en nuestra villa tenemos pocos datos, existe un documento muy significativo que a pesar de haber sido muy poco utilizado, nos va a aportar bastante información. Nos referimos al expediente sobre la existencia de judíos, conversos y moros o descendientes de ellos en la Provincia, y que mandaron hacer las Juntas en 1528<sup>238</sup>. Gracias a él, disponemos de datos sobre los apellidos citados.



**Firma de Hernando de Madrid** – Her(nan)do de M(a)dríd, escriuano- (AMErreñterria, A-1-4, fol. 66 v.º; 5 de febrero de 1535).

Los cuatro apellidos aparecen en 1528 y a todos se les menciona como judíos, conversos o descendientes de éstos, aunque no parece que esa condición tuviera unas consecuencias inmediatas para la mayor parte de ellos. El escribano Hernando de Madrid, que ejerció de maestro-escuela, y que actuó como escribano del concejo en casos puntuales durante 1527 y 1529, seguirá estando presente en nuestra villa al menos hasta 1535<sup>239</sup>. Por su parte, Juan Fernández de Illescas, hermano de Hernando de Madrid, será procurador síndico en 1524 y se avecindará posteriormente en San Sebastián<sup>240</sup>. No resulta gratuita la

<sup>237</sup> AHPG-GPAH 3/2009, fol. 118 v.º

<sup>238</sup> ORELLA UNZUÉ, J. L.: *Las raíces de la Hidalguía Guipuzcoana. El control de judíos, conversos y extranjeros en Guipúzcoa durante el siglo XVI*. San Sebastián: Universidad de Deusto, 1995. Ni siquiera Iago Irijoa Cortés, cuyas conclusiones, a pesar de esta carencia, especialmente en el caso del apellido “Griego/Griega”, concuerdan con los datos plasmados en la encuestas. Cfr. ibidem, pp. 23, 24, 87, 88 y 100 e IRIJOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., p. 31. Ciertamente, los estudios sobre la presencia extranjera en Gipuzkoa no tienen mucha tradición, tanto para la Edad Media como para la Moderna. Cfr. uno de los últimos acercamientos en ARAGÓN RUANO, A.: “«Con casa, familia y domicilio». Mercaderes extranjeros en Guipúzcoa durante la Edad Moderna”. En: *Studia Historica. Studia Moderna*, 31, (2009), pp. 155-200, centrado sobre todo en los siglos XVII-XVIII, pero con algunos datos para fines del XVI.

<sup>239</sup> AMErreñterria, A-1-2, pieza 3ª, fols. 17 v.º-18 v.º y 40 r.º; y AMErreñterria, A-1-1, fols. 63 v.º-64 r.º

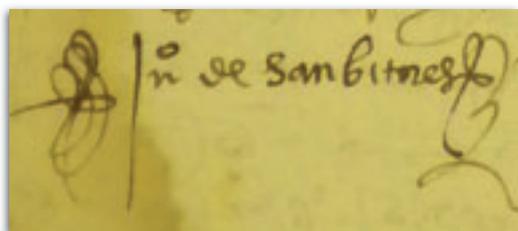
<sup>240</sup> AMErreñterria, A-1-2, pieza 2ª, fols. 71 v.º-73 v.º. En 1528 se le menciona como casado en San Sebastián. ORELLA UNZUÉ, J. L.: *Las raíces...*, op. cit., p. 77.

mención de ambos a un mundo relacionado con la escritura y el derecho, ya que parecen ser hijos de Diego Hernández de Illescas, procurador de Málaga a inicios del XVI<sup>241</sup>.

A tenor de los datos que disponemos para los San Vitores, su procedencia es burgalesa. Según el expediente, los primeros en llegar a nuestra zona fueron Juan de San Vitores y su hermano, cuyo nombre no es mencionado en la encuesta. Supuestamente, Juan era padre del homónimo al que documentamos en nuestro período y, al parecer, contrajo matrimonio con María Pérez de Chipres, vecina de Errenteria, con quien tuvo 3 hijas y 2 hijos.

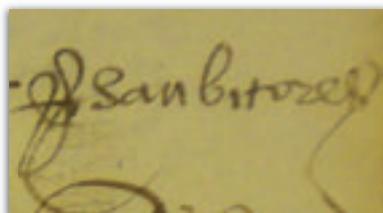
#### Firmas de Juan de San Vitores

1) 1539-05-21



Fuente: AMErrenteria, A-1-3, fol. 15 v.º

2) 1539-07-09



Fuente: AMErrenteria, A-1-3, fol. 23 v.º

Sin embargo, algunos de los datos que aporta el expediente no se corresponden exactamente con los que presentan otras fuentes. Las diferencias empiezan por el padre de nuestro Juan de San Vitores. La información recogida en 1528 no concuerda con Juan de San Vitores sino con Diego de San Vitores, mercader burgalés, casado en torno a 1489 con María Pérez de Chipres y citado este último año como vecino de San Sebastián. Desconocemos así mismo si Diego era judío o converso, pero sí sabemos que sus negocios, relacionados con la lana riojana, los

<sup>241</sup> Aunque se les cita también como originarios de la localidad toledana de su apellido (Illescas) (ORELLA UNZUÉ, J. L.: *Las raíces...*, op. cit., pp. 77 y 81), probablemente tuviesen más relación con Málaga. Sabemos que Diego Hernández fue arrendatario menor de la alcabala del barro de Málaga y de las alcabalas de la villa de Yunquera en 1508 (SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: "Alcabalas de Málaga. Del arrendamiento al encabezamiento (1501-1518)". En: *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 27 (2005), p. 376 (363-387). Autores como Ángel Sánchez Galán opinan que Diego Fernández de Illescas era cristiano viejo, aunque sabemos que mantuvo contactos con la comunidad conversa y en 1508 fue elegido por la de Almagia como su procurador. Vid. SÁNCHEZ GALÁN, A.: "Los moriscos de Málaga en la época de los Reyes Católicos". En: *Jabega*, 39 (1982), especialmente pp. 58 y 72.

realizaba con judíos. En consecuencia, parece más probable que el padre de nuestro Juan de San Vitores fuese Diego. No obstante, tampoco podemos desestimar la información aportada a inicios del XVI. Especialmente por dos razones: la primera, porque en 1528 se indica que a Juan de San Vitores le acompañó su hermano (¿Diego?), quien también se casó en Errenteria; la segunda, porque Diego de San Vitores había mantenido relaciones con la donostiarra Catalina de Echave antes de contraer matrimonio con María Pérez de Chipres, y una sentencia había ordenado que este último enlace se anulara y Diego viviese con Catalina. Es posible que ese fallo se cumpliera. De esta forma, Diego viviría con Catalina; Juan, su posible hermano, se casaría con María Pérez; y finalmente, de este enlace nacerían Juan y sus hermanos. Sin embargo, nos movemos en un terreno puramente hipotético<sup>242</sup>.

En todo caso, y al igual que en el caso de Hernando de Madrid y Juan Fernández de Illescas, los San Vitores no tuvieron excesivos problemas de convivencia. El Juan que tenemos documentado en Errenteria ejerció diversos cargos concejiles entre 1526 y 1539, fue arrendatario de rentas concejiles y así mismo, varios regimientos se realizaron en su casa. La constatación más evidente de su integración es que será procurador de la villa en la Junta General de Hondarribia de 1539, más de una década después de realizarse la encuesta<sup>243</sup>.

Las hermanas de Juan también serán ejemplo de integración. Si Juan residirá en Errenteria, sus hermanas Catalina, Magdalena y María López se asentarán en Oiartzun; la tercera, además, será señora de la casa de Txipito.

Finalmente, nos queda conocer el otro hijo del matrimonio San Vitores-Chipres. Tal y como señala el expediente de 1528, la descendencia de esa unión la formaron 5 hijos, uno de los cuales había fallecido en 1528. Efectivamente, tenemos un Alonso de San Vitores entre las tropas de la villa que hicieron alarde en Logroño en junio de 1521 y, por lo tanto, es posible que muriese por esas fechas<sup>244</sup>.

Los Frechilla son citados en el expediente de 1528 como originarios de la villa palentina del mismo nombre, aunque los datos de que disponemos nos indican que la mayor parte de esta rama procedía de Salamanca. Al menos, los tíos de Catalina y Francisco aparecen citados como vecinos de la ciudad universitaria en los años 40 y sabemos que uno de ellos, el doctor Fernando Ibáñez de Frechilla, era catedrático

<sup>242</sup> Vid. AGS. RGS. 1489-VI, fol. 145, donde Diego es citado además, como hijo del mercader burgalés Alonso de San Vitores. Para los negocios en torno a la lana, vid. AGS. RGS. 1489-V, fol. 153; AGS. RGS. 1490-II, fol. 189 ó AGS. RGS. 1495-IX, fol. 149.

<sup>243</sup> Vid. AMErrenteria, A-1-3, fols. 22 v.º-26 v.º y AMErrenteria, A-1-5, fols. 6 v.º-8 v.º.

<sup>244</sup> AGS. CMH. Contaduría del Sueldo, Primera Serie, Legajo 95-I, s. f.

en la universidad salmantina<sup>245</sup>. Los contactos con la costa guipuzcoana de esta familia datan como mínimo, de inicios del XVI, pues Catalina Ibáñez de Frechilla, hija del difunto Pero Alonso de Frechilla, contrajo matrimonio con Martín de Aya en 1517.

Aunque Francisco Ibáñez, hermano de Catalina e hijo de Pero, también va a ser un individuo asentado en ámbitos de la vida concejil, especialmente como arrendatario de rentas, apenas tenemos información sobre su padre. Sabemos que era transportista y dueño de una nao, y que tenía una relación estrecha con San Sebastián, donde solía residir y donde testó. Así mismo, mantuvo relaciones con Graciana de San Esteban y como resultado de ellas nació Catalina, aunque desconocemos si el resto de hijos fueron fruto de esa relación. Posiblemente no, porque la documentación señala que Graciana contrajo posteriormente matrimonio en la localidad navarra de Doneztebe y cuando Catalina se casó con Martín de Aya, su hermano Francisco apenas tenía 2 años.

En todo caso, que los hijos de Frechilla enlacen con familias como los Aya o Yerobi indica cierta relevancia, probablemente aportada por el catedrático de universidad, el doctor Fernando Ibáñez de Frechilla<sup>246</sup>.

Pero si los anteriores ejemplos resultan ser interesantes, especialmente por su aparición en el expediente de 1528 y la escasa presión que debieron sufrir, creemos que otros dos ejemplos son verdaderamente apasionantes y son, además, exponentes de unos procesos de movilidad europea.

Ciertamente para conocer el papel o la existencia de individuos extrapeninsulares en nuestra geografía, debemos acudir nuevamente al ejemplo que proporcionan las comunidades de San Pedro y Pasai Donibane. Ellas son, en primera instancia y a excepción del ejemplo que los gascones tuvieron en zonas como San Sebastián u Hondarribia en la Baja Edad Media, las que han aportado noticias sobre la influencia de pobladores atlánticos (bretones, galeses o ingleses, entre otros) en su proceso de formación<sup>247</sup>.

<sup>245</sup> Cfr. ORELLA UNZUÉ, J. L., op. cit., p. 83 y ARChV. Reales Ejecutorias, 1571-2.

<sup>246</sup> Los datos sobre Frechilla en AGG-GAO CO MCI 57. También tenemos constancia de otros individuos como Martín de Huete y Francisco Felipe, aunque los datos sobre ellos son muy escasos. Sabemos que el segundo tuvo que dejar sus labores de mayordomo del concejo en 1541, porque debía acudir a Ciudad Rodrigo, lo que podría indicar que era natural de esa población. AMErreñeria, A-1-5, fol. 117 v.<sup>o</sup>-118 r.<sup>o</sup>

<sup>247</sup> IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit. Una reciente investigación sobre el tema en: SOLÓRZANO TELECHEA, J. A.; y ARÍZAGA BOLUMBURU, B.: "Protéger et contrôler la présence et les activités des étrangers dans les villes portuaires du nord de la Couronne de Castille au Moyen Âge". En: *Annales de Bretagne et des pays de l'Ouest*, 117 (2010), pp. 209-222. Vid. así mismo, IRIXOA CORTÉS, I.: "Atzerritarrak Erdi Aro amaieran: Pasaiaiko badiako populazioen adibidea (XIV. mende amaiera - XVI. mende hasiera)". En: BEHSS, 45 (2012) (en prensa).

Como ya hemos señalado, esos procesos no parecieron trascender tanto a Errenteria en la época en que se dieron, es decir, a fines del XIV e inicios del XV. Pero la situación va a cambiar posteriormente. Probablemente los fenómenos que veamos ahora puedan remontarse algunas décadas en el tiempo aunque por el momento no hemos encontrado datos. Una información que, afortunadamente, sí disponemos para los años de estudio.

El primero lo constituye un documento que apenas se conserva en las fuentes guipuzcoanas de la época. Nos referimos a las cartas de avecindamiento; en este caso, la concedida por el regimiento de Errenteria el 2 de junio 1529:

“Este día, ante sus merçedes pareció Thomas de Brotan e dixo que hera su voluntad de benir a vivir a esta villa de La Rentería con su muger e familia, e que tenía alquillada su casa donde hazía su habitaçión e morada en la casa de Juan Sans d’Echabe, e que le tomasen e tubiesen por vezino de la dicha villa. E que él estava presto e çierto de pagar todas las derramas e cosas que los vezinos de la dicha villa pagan e de hazer con su persona e bienes lo que otro vezino semejante debe hazer, e de goardar los pribilejos de la villa a todo su poder. E luego reçebieron juramento en forma del dicho Thomas, que goardará los prebilejos de la villa a todo su poder e hará con su persona e bienes como otro vezino de la dicha villa. E echando la confusión del juramento que en tal caso se requiere, dixo que ‘sy, juro’ e ‘amén’, e se obligaba e obligó con su persona e bienes de goardar e complir todo lo susodicho.

E asy reçebido el dicho juramento e obligaçión, sus merçedes dixieron que lo reçebían e reçebieron por vezino de la dicha villa al dicho Thomas de Corcan e que gozase de todos los prebilejos de la dicha villa segund otros vezinos d’ella gozan e deben gozar”<sup>248</sup>.

Carecemos de datos sobre este vecino durante el período cronológico estudiado, aunque la elección de un Martín Corcam como elector del regimiento en 1547 podría indicar su importante integración y la participación de un descendiente suyo en la vida política de la villa<sup>249</sup>.

Aunque la carta de avecindamiento refleja que Thomas residía en nuestra villa desde tiempo atrás, no hemos obtenido información sobre su oficio y vínculos con la sociedad de Errenteria<sup>250</sup>. Por los datos aportados por la carta, este asentamiento no lo había hecho solo, pues mencionaba su intención de vivir y afincarse

<sup>248</sup> AMErrenteria, A-1-2, pieza 4<sup>a</sup>, fols. 29 r.º-30 r.º. El escribano titula este registro como carta de vecindad de Thomas de Corcan, aunque luego lo mencione como “Brotan”.

<sup>249</sup> AMErrenteria, A-1-4, fol. 97 r.º

<sup>250</sup> Aspecto en el que quizás nos habría ayudado la existencia de un fiador en el contrato, que en otros lugares debía ser vecino del núcleo receptor. Cfr. PILES RÍOS, L.: *La población de Valencia a través de los “Libres de avehinament”*. 1400-1449. Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 1979, pp. 20-22.

en nuestra villa con su mujer e hijos. En este sentido, si es verdad que desconocemos la procedencia de la esposa de Corcam, sí sabemos que un Martín de Corcam mencionado en el expediente de 1528 había contraído matrimonio con una vecina de la villa y su integración debió ser un hecho, pues aparece entre los vecinos que otorgaron una carta de poder el 15 de diciembre de 1527<sup>251</sup>.

Igualmente, el hecho de que Thomas viviese de alquiler en una casa que era propiedad de un vecino de la villa proporciona un primer dato sobre el mercado inmobiliario, que sería especialmente relevante en aquellas villas y núcleos con un mayor dinamismo comercial y que verían la llegada de gentes procedentes de otras latitudes en mayor medida que otras<sup>252</sup>. No disponer de casa propia podría indicar una condición económica más modesta, que podría plantearse en términos de un oficio menos cualificado o, al menos, con menores expectativas de promoción laboral y social; quizás, más vinculado a un trabajo estacional. Sin embargo, la pervivencia del apellido Corcam varias décadas más tarde indicaría que en algún momento Thomas poseyó una casa intramuros (condición impuesta para poder participar en las elecciones concejiles), y que su integración y buen hacer en la comunidad le habían convertido en un individuo con cierta consideración. Estas afirmaciones podrían cumplirse en caso de que Thomas y Martin fuesen parientes directos, pero quizás no resultó ser así.

Sobre Martin Corcam, la encuesta de 1528 aporta algunos datos interesantes. En primer lugar, su posible procedencia. En dicho documento se habla de que era natural de Irlanda, al igual que sus padres, lo que nos pone en relación con un ámbito espacial quizás menos relevante que el inglés o, al menos, del que no tenemos tantos datos directos, pero en todo caso presente en multitud de guipuzcoanos de la época. Recordemos que Irlanda era uno de los destinos de nuestros mareantes, en especial por la pesca de la sardina y arenque, quienes además solían atracar en puertos de aquella isla, donde se surtían de diversos productos necesarios para sus embarcaciones y donde llevaban a cabo actividades de intercambio.

El caso de los Corcam no debió ser el único, ya que la encuesta cita a irlandeses tanto en Pasai Donibane como en Pasai San Pedro, aspecto que no habíamos podido constatar hasta este momento. A varios de estos últimos se les cita con el apellido Corcam que en nuestra opinión, y al igual que sucede con los Goizueta,

<sup>251</sup> ADP. Ollacarizqueta, C/75, n.º 20, fols. LVII r.º-LXIII v.º

<sup>252</sup> En general, entre las condiciones de avecindamiento se exigía vivir durante cierto tiempo en la villa, lo que probablemente impulsase a los extranjeros a hacerse con una casa en propiedad ya que la adquisición de ese estatus indicaría la intención de establecerse de forma más o menos permanente. Algunas pautas sobre los contratos de avecindamiento en DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: "Régimen municipal en Guipúzcoa (s. XV-XVI)". En: *Cuadernos de Sección. Derecho*, 1 (1984), pp. 85-87 (75-129).

no significa que sea una única familia la que se encuentra asentada en la bahía, sino un apellido que indicaría la procedencia geográfica de esos irlandeses<sup>253</sup>.

El documento de 1528 también recoge que Martín Corcam contrajo matrimonio antes de esa fecha con María de Sarasti, hija de Juan Pérez de Sarasti, con la que ya tenía 3 hijos e hijas en ese momento. El desfase existente entre los datos de este Martín y el Thomas vecindado en 1529, indicaría que el primero no era el hijo o un descendiente del segundo y, en consecuencia, creemos que el Martín de la encuesta y el de 1547 serían la misma persona. Para afirmar esto, nos basamos en que también en Pasaia existían irlandeses con ese mismo apellido, que como hemos dicho haría referencia a un mismo espacio geográfico y no a unos vínculos parentales.

Existe además otro interesante dato que sitúa a la bahía pasaitarra como un lugar de paulatina atracción, inmigración y asentamiento. Es posible que algunos de estos habitantes se asentasen primero en las comunidades de pobladores de la bocana para, paulatinamente, desplazarse al interior y acabar vecindados en Errenteria. Al menos es lo que puede desprenderse si ponemos en relación a Thomas Corcam, que es citado como Brotan en el encabezamiento de la carta de vecindamiento, con un individuo de este mismo nombre y apellido presente en un concejo general de Pasai Donibane en 1531. No resulta una contradicción que aparezca como vecino de ambos lugares, ya que era un hecho bastante común y al que no se ponía trabas<sup>254</sup>.

En todo caso, tanto los casos de Thomas como los de Martín reflejan una vez más la integración que protagonizaron diversas personas de procedencia europea que optaron por asentarse en Errenteria y la comarca entre fines del XV e inicios del XVI.

Finalmente, en lo que a inmigración europea se refiere, hay que destacar un ejemplo excepcional<sup>255</sup>. Nos referimos al vecino de Bristol Thomas Barcot que, en palabras de algunos autores, resulta ser la primera evidencia de una residencia de

<sup>253</sup> Sobre la ubicación de Corcam, cfr. IRIXOA CORTÉS, I.: "Atzerritarrak...", op. cit.

<sup>254</sup> AGG-GAO CO CRI 2,2. Sin olvidar que en febrero 1541, en un poder otorgado por los coperos y diversos vecinos de Donibane, tenemos a un Juan de Corcan. AMPasaia, 1626-2, fols. 256 r.º-258 v.º

<sup>255</sup> Junto a los citados hasta el momento, también a Cristóbal de Bullart o Ballart (a veces escrito como Bulart o Bulac), elegido como regidor en 1540. La encuesta de 1528 no lo menciona y tampoco hemos encontrado más datos el resto de años. Sabemos que el año que fue nombrado regidor estuvo varias veces ausente en la mar, lo que indicaría que su oficio estaba vinculado a ese ámbito (ejemplos en AMErrenteria A-1-5, fols. 35 r.º o 59bis r.º-v.º). Es posible que muriese en alguno de esos viajes, de ahí que no tengamos más datos sobre él. En cuanto a su filiación, resulta difícil establecer un origen (¿del Ballack alemán?), pero su apellido se asemeja bastante al de Magdalena de Balac, vecina de Pasai Donibane nacida en torno a 1499 (AMHondarribia, E-7-I-1-4, fol. 72 r.º).

larga duración extranjera en nuestra geografía<sup>256</sup>. Trabajos precedentes trazaron algunos avatares vividos por este inglés en Gipuzkoa, su relación con todo el contexto bélico europeo y sus actividades como espía durante 1512-1537<sup>257</sup>. Nosotros hemos obtenido datos que nos ayudan a construir y completar su interesante vida en nuestra provincia y en ellos nos vamos a centrar.

Barcot nos aparece en la documentación tanto como vecino de Errenteria como de Hondarribia y, precisamente, ya lo encontramos en esta última localidad en 1501, ejerciendo como árbitro, junto a Thomas Huar, en el pleito tratado entre el



**VISTA DE BRISTOL EN 1581**, por Joris HOEFNAGEL (1542-1600), incluida en la obra de Georg BRAUN y Franz HOGENBERG *Civitates Orbis Terrarum* (1572-1612), que se basaba en un dibujo de William Smith de 1565

([http://historic-cities.huji.ac.il/british\\_isles/bristol/maps/braun\\_hogenberg\\_III\\_2.html](http://historic-cities.huji.ac.il/british_isles/bristol/maps/braun_hogenberg_III_2.html)).

<sup>256</sup> CHILDS, W. R.: "Commercial relations...", op. cit., p. 62.

<sup>257</sup> SANTOYO, J. C.: "De crónicas y tiempos británicos. Historia de una expedición militar inglesa en Guipúzcoa (Junio-Octubre de 1512)". En: *BEHSS*, 8 (1974), pp. 3-71, que dedica las páginas 56-63 a la figura de Barcot.

mercader burgalés Rodrigo de Valladolid y el comerciante de Bristol, Thomas Baron<sup>258</sup>. Sin embargo, su presencia parece remontarse varios años, a tenor de lo relatado por él mismo en 1537. En ese momento señalaba que tenía noticias de San Sebastián y Errenteria “*porque las ha visto y estado en ellas y en cada una d’ellas muchas vezes e conosco a los más de los vezinos de la dicha villa de La Rentería (...) de quarenta e siete años a esta parte, poco más o menos*”<sup>259</sup>.

Sabemos que en Hondarribia adquirió diversos bienes en el casco urbano y la casería de Gontzalonea, conocida durante esta época como “*la casería de Bacoc*”<sup>260</sup>. Las posesiones en esta villa explicarían el matrimonio de su hija Isabela con el bachiller Juan Pérez de Unza, pues éste y Thomas eran vecinos; una relación que también se refleja en el ámbito profesional ya que Thomas, su criado Juan Mesan y el hijo de Juan Pérez, Baltasar, fueron testigos en un compromiso que dio Unza en 1528<sup>261</sup>.

Aunque en este último año Thomas es citado como estante y vecino de Errenteria, desconocemos a ciencia cierta cuándo se iniciaron sus relaciones con nuestra villa. Lo más seguro es que éstas se diesen de forma natural, derivadas de una actividad mercantil desarrollada a lo largo de la costa guipuzcoana, que en ocasiones le llevaría a la bahía pasaitarra. Nacido en torno a 1467 y fallecido antes de 1549, contrajo matrimonio con Catalina de San Matet, vecina de Errenteria, con quien tuvo, al menos, tres hijos: Isabela, María y Tomás. Sabemos, así mismo, que ejerció de espía o informante de diversos avatares castellanos para Enrique VIII entre 1512 y 1530<sup>262</sup>.

Junto a estas actividades diplomáticas, su principal ocupación va a estar vinculada al comercio y, en especial, actuará como ayudante de mercaderes ingleses como Thomas Howell, de quien fue factor al menos desde 1517<sup>263</sup>. Precisamente sus compatriotas señalaban que Barcot estaba muy bien considerado en nuestra zona, y no es extraño: la documentación de la década de los 20 nos los muestra vinculado de forma especial al negocio de los paños con vecinos de Irun, Hernani u Hondarribia. El tonelero irunés Martín de Iguñiz, por ejemplo, le debía 100 pipas largas y 50 toneles buenos, al haber recibido el pago de ellos en dinero y paños<sup>264</sup>.

<sup>258</sup> AHPG-GPAH 3/283, fols. 15 r.º-19 r.º, donde es citado como mercader inglés y vecino de Bristol.

<sup>259</sup> AMOiartzun, C-4-5-4, fols. 297 r.º-v.º. Lo que retrasa su presencia en cerca de 20 años. Cfr. SANTOYO, J. C., op. cit., p. 56 y VV. AA.: *Hondarribiko baserriak*. Hondarribia: Hondarribiko Udala, 2003, pp. 207-208.

<sup>260</sup> VV. AA.: *Hondarribiko baserriak...*, op. cit., pp. 207-208.

<sup>261</sup> AHPG-GPAH 3/298, fols. 23 r.º-v.º y AGG-GAO CO MCI 54.

<sup>262</sup> AGG-GAO CO CRI 2,2 y AGG-GAO CO MEJ 24.

<sup>263</sup> CONNELL-SMITH, G.: “The ledger of Thomas Howell”. *Economic History Review*, 2<sup>nd</sup> series, III (1950-1), p. 367, cit. por CHILDS, W.: “Commercial relations...”, op. cit., p. 62.

<sup>264</sup> AHPG-GPAH 3/292, fols. 29 r.º-v.º. Varios ejemplos de su actividad en AHPG-GPAH 3/291, fols. 10 r.º-12 r.º y AHPG-GPAH 3/294, fols. 5 r.º-6 v.º y 32 r.º-33 v.º.

Algunos autores han indicado que desde fines de los años 20 las ocupaciones de Barcot estuvieron estrechamente vinculadas al espionaje, abandonando el comercio, su principal fuente de ingresos, lo que le condujo a la pobreza. Sin embargo, existen diversos datos que reflejan una actividad comercial intensa a lo largo de la década de los 30. En octubre de 1530, por ejemplo, había recibido una autorización para exportar trigo, alubias, avena, guisantes y velas de sebo procedentes de Inglaterra<sup>265</sup>; un año después el inglés William Brat había cargado habas dirigidas a Thomas en una nao de Errenteria<sup>266</sup>. Finalmente, a fines de 1535 los mercaderes Guillén de Lange y Pascual de Montesrut demandaron a nuestro vecino y a otros dos mercaderes ingleses por ciertos paños<sup>267</sup>.

La prueba más evidente de la integración de Thomas nos las aportan sus descendientes. Uno de los pocos datos aportados hasta la fecha, basándose en las propias palabras de Thomas, era que sus hijos ya no sabían hablar inglés<sup>268</sup>. No obstante, creemos que la documentación indica lo contrario. No en vano, su hijo Tomás, nacido en torno a 1521, declaraba que “*fue criado en la ciudad de Londres en mucho tiempo con mercaderes de la dicha ciudad*” y que desde entonces hasta ese momento (el año 1550), había sido mercader tanto en Londres como en “*otras partes del dicho rreyno de Ynglatierra*”<sup>269</sup>.

Este Tomás contrajo matrimonio con una vecina de nuestra villa, Petronila de Isasti, y desde entonces esta rama compaginará el apellido paterno por el materno, sin duda alguna, como ejemplo de integración en la dinámica provincial y seguramente, por la mayor relevancia de los Isasti en la sociedad de Errenteria<sup>270</sup>. Sin embargo, otro de los descendientes de este Tomás, Juan, seguirá manteniendo el apellido de su abuelo y así lo veremos como jurado mayor de la villa en 1576<sup>271</sup>.

En lo relativo a sus hijas, ya hemos mencionado que Isabela se casó con el bachiller Juan Pérez de Unza, que ejercerá como letrado de los concejos de Errenteria y Hondarribia<sup>272</sup>. Por su parte, María se quedará en Hondarribia, contrayendo matrimonio con el maestro de nao Juansun de Azcain, quien testaba el 20 de enero de 1527, y con quien tuvo a tres hijos: San Juan, Juan y Tomás<sup>273</sup>.

<sup>265</sup> Cfr. SANTOYO, J. C., op. cit., pp. 58-59.

<sup>266</sup> AMErrenteria, C-5-1-3-4, fols. 20 v.º-21 v.º

<sup>267</sup> AHPG-GPAH 3/305, fols. 1 r.º-v.º

<sup>268</sup> Cfr. CHILDS, W. R.: “Commercial relations...”, op. cit., p. 62 y especialmente SANTOYO, J. C., op. cit., pp. 56 y 61.

<sup>269</sup> AGG-GAO CO MEJ 31, s. f. La misma declaración hacía en 1552. Vid. AGG-GAO CO MCI 160, fols. 41 r.º-v.º

<sup>270</sup> Cfr. IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., p. 57, que opinaba en un doble matrimonio de Thomas.

<sup>271</sup> AMErrenteria, A-1-6, fols. 103 v.º y 104 v.º

<sup>272</sup> Vid. por ejemplo, AMHondarribia, A-1-2, fols. 12 r.º-v.º y 138 v.º-139 r.º

<sup>273</sup> AHPG-GPAH 3/297, fols. 66 r.º-68 r.º

Queda claro que la integración de Barcot fue un hecho, si bien en algún momento, a la altura de 1535 y seguramente debido a los conflictos religiosos, pasó por algún apuro<sup>274</sup>. No obstante, salvo ese momento puntual, todos los datos que hemos aportado nos inclinan a pensar en que, efectivamente, estuvo plenamente asentado en la Provincia. Por si fuera poco lo que acabamos de exponer, hay otro dato mucho más significativo. Cuando las Juntas de Azpeitia celebradas en mayo de 1528 decidieron llevar a cabo la encuesta, entre los testigos que depusieron sobre la situación en Hondarribia se encontraba el propio Barcot, citado en aquel momento como vecino de aquella villa y estante en Erretereria; testimonio que no le ocasionó graves consecuencias en los años siguientes<sup>275</sup>.

A tenor de la información que acabamos de aportar, parece claro que el contexto que se vive en el último siglo bajomedieval y las primeras décadas del siglo XVI no es, ni mucho menos, una época oscura. Los párrafos anteriores indican, sin duda alguna, que estamos ante una sociedad abierta y menos reticente a la llegada de personas ajenas a la Provincia de lo que podría parecer o ha podido presentar la historiografía. Es evidente que la coyuntura positiva de inicios del Quinientos, apoyada por el desarrollo del comercio internacional, favoreció la llegada de foráneos procedentes de numerosos puntos de Europa, especialmente a los puertos costeros.

Su inserción en la sociedad guipuzcoana respondería a varios factores; el primero, contar con unos esquemas sociales y mentales similares; el segundo, cumplir con las disposiciones de carácter local, donde, al fin y al cabo, hacían su vida cotidiana; y el tercero, que al estar residiendo en una villa volcada al mar, los contactos y actividades de estos extranjeros contribuían al enriquecimiento de la villa.

La prueba más evidente en el caso de Erretereria la constituye la participación activa de personas de origen supuestamente dudoso en diversos aspectos de la vida económica y política de la villa. Especialmente relevante es el caso de Juan de San Vitores, que llegó a ser jurado mayor en y procurador juntero en 1539, 11 años después de que en la encuesta se mencionase en repetidas ocasiones que su padre era descendiente de judíos.

Así mismo, la real provisión de 1510, que prohibía el avecindamiento de conversos y a los asentados en aquel momento se les daba un plazo de seis meses para irse, impidiendo además que nadie los pudiera amparar ni defender, ya mues-

---

<sup>274</sup> SANTOYO, J. C., *op. cit.*, p. 61.

<sup>275</sup> ORELLA UNZUÉ, J. L., *op. cit.*, pp. 70 y ss., especialmente, pp. 70-125. Cfr. *ibidem*, p. 15, donde José Luis Orella señala que Barcot era vecino de Erretereria. Por otro lado, sobre Martín Grebon, citado en JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J. C. (dir.), *op. cit.*, p. 91, no hemos encontrado dato alguno.

tra que existía cierta connivencia de los vecinos y las autoridades locales con respecto a esos individuos. De esta forma, aunque legalmente las personas establecidas en Gipuzkoa y que eran sospechosas de no ser buenos cristianos eran perseguidas, la reiteración, en años posteriores, de mandatos contra su asentamiento reflejaría que en la práctica esa persecución no debió ser muy dura. De hecho, en la Junta General de Mutriku de 1531 queda bastante claro el matrimonio de individuos pertenecientes a “malas razas” o sospechosos de ello, con naturales de la Provincia, aspecto que podemos comprobar para el caso de Errenteria<sup>276</sup>.

Aun así, conviene aclarar que a medida que nos adentremos en el siglo XVI las disposiciones en torno al control de pobladores foráneos se van a ir acentuando, derivado tanto de un mayor cierre de los gobiernos locales como de la propia situación internacional político-religiosa y, por supuesto, de un intento de las familias que formaban élite de la Provincia por controlar negocios que aportaban pingües beneficios y que no estaban en sus manos.

En 1540 el regimiento de nuestra villa, siguiendo las directrices de las reales pragmáticas, ordenaba que ningunos “*arlotes ni bagamundos estrangeros non anden por esta villa*”<sup>277</sup>. Si esta medida puede relacionarse con una política de los concejos encaminada al control de personas que en la mentalidad de la época representaban actitudes que suponían un peligro para la convivencia<sup>278</sup>, existían otras que se enmarcaban claramente en el marco de creación y formación del discurso político de la Provincia. Estas disposiciones sobre el control de extranjeros avecindados seguían claramente las directrices adoptadas en la Junta de Zestoa de 1527 que prohibían el avecindamiento de personas que no habían demostrado su hidalguía. No en vano, en julio de 1539 el regimiento de la villa nombraba un promotor para que los hombres que “*se han casado de doçe anos a esta parte en esta villa (...) muestren la ydalguía*”, es decir, desde 1527<sup>279</sup>.

<sup>276</sup> MORA AFÁN, J. C.; y ZAPIRAIN KARRIKA, D.: *Una aproximación al estudio de la marginación social en Gipuzkoa Durante el Antiguo Régimen*, tomo I, pp. 3-4 (inédito).

<sup>277</sup> AMErrenteria, A-1-5, fols. 14 v.º-16 r.º

<sup>278</sup> Sobre la diversa actitud de los gobernantes ante los pobres y vagabundos, cfr. BONACHÍA HERNANDO, J. A.: “Más honrada que ciudad de mis reinos...». La nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Baja Edad Media)”. En: BONACHÍA HERNANDO, J. A. (coord.): *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*. Valladolid: Universidad de Valladolid, p. 207 (169-212).

<sup>279</sup> AMErrenteria, A-1-3, fol. 24 v.º. Posiblemente, las quejas que Barcot presentaba pocos años antes estarían relacionadas con este tipo de disposiciones.



## IV

### LA ÉLITE DE ERRENTERIA: IRIZAR Y LA RENTERÍA

Por último, en esta aproximación a los primeros compases de la Edad Moderna en Errenteria queremos acercarnos a las principales familias. No es nuestra intención analizar todas y cada una de ellas. En esta ocasión nuestro objetivo es mucho más humilde y se va a centrar en su mayor parte en dos de ellas: los Irizar y los La Rentería.

Las razones para elegir a ambas son sencillas. Por un lado, se trata de apellidos que la historiografía ha ensalzado, aunque los únicos datos recogidos han sido casi exclusivamente los relacionados con las principales hazañas logradas por algunos de sus miembros en el universo militar, sirviendo a la Corona. En este sentido, ningún estudio ha analizado la trayectoria de sus miembros más relevantes en relación con la posesión de bienes o con la participación en la vida política y económica concejil ni de la Provincia, mencionando brevemente algunos enlaces matrimoniales<sup>280</sup>.

Precisamente son todos estos datos los que nos dan la segunda razón para acometer su estudio. Su continua presencia en los diversos ámbitos de la vida política y económica contrasta con su aparente falta de ascendiente en la villa. Al contrario que otros como Acorda, Isasti o Gabiria, Irizar y La Rentería apenas nos aparecen en la documentación y cuando lo hacen, con asiduidad y evidenciando una importante posición, es precisamente en el período que nos hemos propuesto estudiar, no antes. Por decirlo de otra manera, es a inicios del siglo XVI cuando ocurre su consolidación.

---

<sup>280</sup> Cfr. GAMÓN, J. I., *op. cit.*, pp. 289 y ss.

## 1. La ocupación de cargos concejiles

Un reflejo de este medro nos lo puede dar la relación de las personas que ocuparon los cargos concejiles más importantes entre 1490 y 1515. Durante esos 25 años sólo tenemos constatado a Martín de Irizar, padre del famoso capitán, como alcalde en 1490 y 1515; y a Martín de La Rentería como alcalde en 1511<sup>281</sup>. Esta escasa participación contrasta con la que podremos observar en la etapa inmediatamente posterior, entre 1517 y 1544, que puede verse en la tabla I y que muestra unos datos muy significativos.

**TABLA I**  
**RELACIÓN ENTRE APELLIDOS Y OCUPACIÓN**  
**DE CARGOS CONCEJILES (1517-1544)<sup>282</sup>**

| <b>CON REGIDORES</b>   |    | <b>SIN REGIDORES</b> |    |
|------------------------|----|----------------------|----|
| <b>10 o MÁS CARGOS</b> |    |                      |    |
| Isasti                 | 16 | Isasti               | 10 |
| La Rentería            | 13 | La Rentería          | 12 |
| Irizar                 | 12 | Irizar               | 12 |
| Goizueta               | 10 | Goizueta             | 8  |
| <b>DE 5 A 9 CARGOS</b> |    |                      |    |
| Zubieta                | 8  | Zubieta              | 7  |
| Gabiria                | 7  | Gabiria              | 6  |
| Acorda                 | 6  | Acorda               | 5  |
| Yerobi                 | 6  | Yerobi               | 4  |
| Aguirre                | 6  | Aguirre              | 1  |
| Picardía               | 6  |                      |    |
| Lezo                   | 5  | Lezo                 | 4  |
| Arizmendi              | 5  | Arizmendi            | 1  |

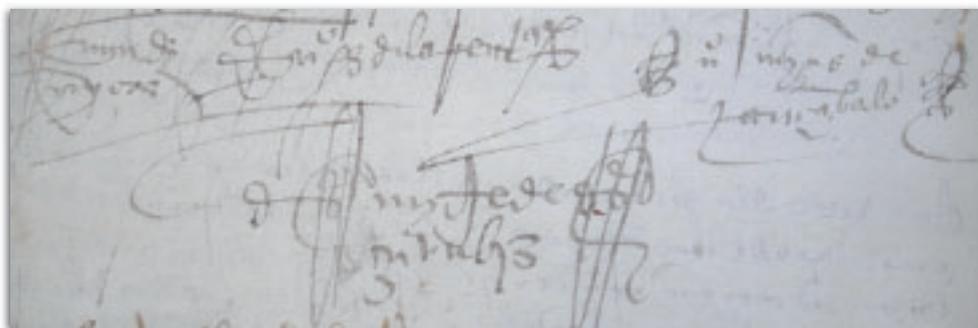
<sup>281</sup> Para Martín de Irizar, TENA GARCÍA, M. <sup>a</sup> S., op. cit., pp. 609 y 610; CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección...*, II, op. cit., docs. 79 y 80; y AMOíartzun, C-4-4-3, fols. 330 r.<sup>o</sup>-v.<sup>o</sup>. En 1511 tenemos es alcalde un Martín de Iranzu que, en nuestra opinión, es Martín de La Rentería (ARChV. Pleitos Civiles. Lapuerta, Olvidados, 277-4).

<sup>282</sup> La base la constituyen los 185 del total de 196 cargos concejiles con voz y voto (alcaldes, jurados mayores y regidores) que tenemos identificados. Hemos estimado conveniente incluir aquellos apellidos que ocupan entre 5 y 9 cargos por dos razones: primeramente porque algunos de ellos fueron parientes directos de los más importantes y aparecerán a lo largo de estas páginas; en segundo lugar, para apreciar de forma más clara la jerarquización existente entre los alcaldes y jurados mayores, por un lado, y los regidores por otro. Para un análisis más pormenorizado, remitimos al trabajo original.

Una simple ojeada a ella nos muestra que junto a Isasti y Goizueta, los principales cargos van a estar copados por los Irizar y La Rentería, lo que contrasta con las décadas anteriores. A partir de 1517 ellos aparecerán ocupando la mayor parte de los principales oficios concejiles, los que formaban parte del regimiento; es decir, los que se reunían y los que tenían voz y voto en las decisiones tomadas por el órgano de gobierno de la villa: los alcaldes, jurados mayores y regidores.

Este aspecto se acentúa si en este examen sólo tenemos en cuenta a los cargos que tenían mayores competencias e influencia en el gobierno de la villa, es decir, a los alcaldes y jurados mayores. Como podemos observar, si omitimos los regidores, los Isasti pierden 6 de los 16 oficios ocupados, mientras La Rentería e Irizar se mantienen prácticamente sin cambios.

En todo caso, para comprender la situación de algunos apellidos hay que tener en cuenta si los individuos del mismo apellido son familiares. Al menos en el caso de los Goizueta ya sabemos que se trata de dos familias que carecen de nexo de unión, algo que también parece suceder con los Gabiria, entre los que tenemos documentadas 3 ramas cuyos vínculos no parecen muy claros, y los Isasti. De hecho, en el caso de estos últimos, su notable descenso en la tabla “sin regidores”, nos hace pensar en que también estamos, como mínimo, ante dos ramas: una mantendría los principales cargos mientras la otra, con menos proyección, estaría más relacionada al mundo de los regidores.



**Ejemplo de participación de familiares en las reuniones concejiles:** En la reunión del 30 de octubre de 1532 participaron el capitán Martín de Irizar y Juan Pérez de La Rentería, como alcalde y teniente de alcalde, y Miguel de Zurubiz y Juan Martínez de Arizabalo como jurados mayores. Todos ellos estaban emparentados: Martín y Miguel eran cuñados, al igual que Juan Pérez y Juan Martínez. Juan Pérez, además, era cuñado de las hijas de Martín, Ana López y María Esteban de Irizar.

En la imagen, de izquierda a derecha, las rúbricas de Martín de Irizar, Juan Pérez de La Rentería y Juan Martínez de Arizabalo. En la parte inferior, la de Miguel de Zurubiz (AMErrenteria, A-1-1, fol. 47 v.º).

Precisamente ésta es la principal diferencia con respecto a La Rentería e Irizar. Apellidos como Gabiria, Isasti y Lezo nos aparecen desde fechas tempranas en nuestra villa, lo que significa que con el paso de las décadas se van desgajando en diferentes ramas. Sin embargo, tanto Irizar como La Rentería apenas tienen tradición en Errenteria antes de 1474 y por lo tanto, esa diversificación es menor. Por lo tanto, sabiendo que detrás de apellidos como Goizueta, Isasti y Gabiria están formados por familias diferentes, los datos reflejados en la tabla I nos muestran un mayor peso de los Irizar y La Rentería. A ello debemos sumarle la mayor documentación que hemos conservado sobre ambos, lo que facilita su reconstrucción genealógica.

Junto a la importancia en la política local, estos apellidos también los encontramos como representantes de la villa en diversas instancias, tales como las Juntas provinciales, la Corte o la Real Chancillería de Valladolid.

Un ejemplo puede resultar el escribano Esteban de Irizar. Desgraciadamente no disponemos de datos sobre él antes de 1516, lo que nos impide trazar su trayectoria inicial. Ese año ya es elegido como alcalde de Hermandad y como procurador de la villa, teniéndolo constatado por primera vez en las Juntas Generales de Zestoa de 1518, año en el que también ejerció como jurado mayor de la villa<sup>283</sup>. Curiosamente este es el primer dato que disponemos para él como oficial concejal, aunque es posible que en años anteriores ocupase algunos otros. En todo caso, la información que tenemos para fechas posteriores constata su consolidación y lo podremos ver como procurador de la villa en las Juntas Generales de Hernani de 1533 y en unas particulares de 1534<sup>284</sup>.

En esta dinámica también tenemos que tener en cuenta el papel de servicios al monarca y los contactos con la Corte<sup>285</sup>. Especialmente relevante nos parece el caso de mosén Pedro de Irizar, hermano del capitán Martín y del escribano Esteban, que llegará a ser capellán de Carlos V y a su vez realizará diversas labores relacionadas con la preparación de las armadas reales en su lucha contra los franceses o, anteriormente, en la Guerra de las Comunidades<sup>286</sup>. A este individuo ya lo encontramos como procurador del regimiento en 1518, elegido para solicitar la

<sup>283</sup> IRIJOA CORTÉS, I.: *Gipuzkoa, "so color de Comunidad"*..., op. cit., p. 238.

<sup>284</sup> ORELLA UNZUÉ, J. L.: "Estudio iushistórico de las Juntas de Gipuzkoa hasta 1550". En: ORELLA UNZUÉ, J. L.; y GÓMEZ PIÑEIRO, J. L.: *Las Juntas en la conformación de Gipuzkoa hasta 1550*. San Sebastián: Juntas Generales de Gipuzkoa-DFG, 1995, p. 252 (143-258) y LARRAÑAGA ZULUEGA, M.; y LEMA PUEYO, J. A.: "Regesta de las Juntas Generales y Particulares de Gipuzkoa hasta 1550". En: ORELLA UNZUÉ, J. L.; y GÓMEZ PIÑEIRO, J. L., op. cit., p. 130 (103-141). También fue teniente de alcalde en 1526, alcalde en 1527 y 1533, jurado mayor en 1537 y escribano fiel al menos en 1524 y 1539, y arrendatario de la sisa y cayaje en 1521.

<sup>285</sup> OLIVERI KORTA, O.: *Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)*. San Sebastián: DFG, 2001, pp. 56-57.

<sup>286</sup> AGS. Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, legajo 14.

revocación de un mandamiento dado por el corregidor Pedro de Nava contra nuestra villa, San Sebastián y Hondarribia<sup>287</sup>. No es extraño, por lo tanto, que diversos Irizar sean enviados a Chancillería con el objetivo de seguir los procesos que tenía la villa en aquellos momentos. Así, en 1534 Esteban acudiría a Valladolid. Martín, por su parte, se dirigirá a la Corte en 1539 y por el camino pasará por Valladolid, para conocer en qué situación se encontraban los pleitos que tenía el concejo en aquel tribunal<sup>288</sup>.

Sin embargo, a estos apellidos no los encontraremos de forma exclusiva en el ámbito político, también participarán de forma activa en el sector económico de la villa, arrendando diversas rentas concejiles o haciéndose con la explotación de algunos bienes de propios.

## 2. El arrendamiento de rentas concejiles y bienes de propios

Los estudios sobre élites y oligarquías, además de la tradicional perspectiva política (ocupación de diversos cargos, concejiles o no) están remarcando el papel jugado por los individuos, familias y linajes en el ámbito económico. Por un lado, analizando quiénes fueron los arrendatarios de las rentas y recursos; por el otro, intentando averiguar quiénes participaban de una u otra forma en el proceso de arrendamiento. Conocer quiénes eran los pujadores y los fiadores, entre otros, permite abordar de manera más fiable la relación entre las diversas familias y linajes en el control y ejercicio del poder en el sistema concejil<sup>289</sup>.

En este sentido, parece obvio que las familias que forman la élite de la villa, amén del ámbito político, también planteaban la cuestión del poder a través del control y el acceso a estos recursos concejiles. De ahí que, en primera instancia, pensemos que esos apellidos lograron hacerse de manera más o menos asidua con la gestión de rentas y recursos. Al fin y al cabo, ya sabemos que el campo económico es otro ámbito de poder y ése puede ser especialmente relevante en el caso de villas costeras y en las que su puerto ejercía un importante polo de atracción, debido a la importancia que tenían aranceles y diversas rentas de propios para las arcas concejiles.

<sup>287</sup> AGS. CC. Memoriales y Expedientes, 131-3.

<sup>288</sup> AMErretería, A-1-4, fols. 18 r.º-19 r.º y AMErretería, A-1-5, fols. 28 r.º-29 r.º

<sup>289</sup> Un ejemplo en JARA FUENTE, J. A.: "Identidad corporativa y constitución política urbana: solidaridades económicas y poder en el marco de los procesos de afianzamiento de las rentas concejiles". En: GUERRERO NAVARRETE, Y. (coord.): *Fiscalidad, sociedad y poder en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2006, pp. 11-60. Para el caso de Gipuzkoa, el artículo de ARA-GÓN RUANO, A.: "Recaudadores municipales en Guipúzcoa en los inicios del siglo XVI (1500-1520)" (ponencia presentada al congreso *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas medieval y moderna. Pamplona, 11-13 de noviembre de 2010*) (en prensa).

En este sentido, existen algunas hipótesis que defienden que las familias que controlaban los cargos políticos no tenían por qué acceder de forma directa al disfrute del espacio económico de la villa. De esta forma, al igual que puede verse una diferencia entre los apellidos que ocupan los cargos de alcaldes y jurados mayores con respecto a los que son nombrados como regidores, existiría también una cierta compartimentación en el mundo de las rentas. Por lo tanto, su acceso estaría más repartido a pesar de que el control estuviese en manos de unos pocos<sup>290</sup>. Siguiendo este camino, en esta ocasión nosotros incidiremos en quiénes lograron hacerse con la gestión de las rentas. En primer lugar porque los datos son muy significativos para nuestro objetivo de trazar la historia de los Irizar y La Rentería; en segundo lugar, porque la documentación apenas nos ha dejado información sobre pujadores o fiadores.

**TABLA II**  
**ARRENDAMIENTOS LOGRADOS POR IRIZAR,**  
**LA RENTERÍA, ACORDA Y ZURUBIZ**

| ARRENDATARIOS  | RENTA         | PERIODO |
|--|---------------|---------|
| Acorda, Gregorio de                                    | Lonja         | 1544-45 |
| Acorda, Gregorio de                                    | Sisa y cayaje | 1544-45 |
| Acorda, Martín Pérez de                                | Sisa y cayaje | 1536-37 |
| Acorda, Martín Pérez de                                | Lonja         | 1538-39 |
| Irizar, Esteban de                                     | Sisa          | 1521-22 |
| Irizar, Martín de                                      | Lonja         | 1533-34 |
| Irizar, Martín de                                      | Sisa y cayaje | 1545-46 |
| La Rentería, Martín de                                 | Lonja         | 1517-18 |
| La Rentería, Martín de                                 | Lonja         | 1518-19 |
| La Rentería, Martín de                                 | Lonja         | 1519-20 |
| La Rentería, Martín de                                 | Lonja         | 1520-21 |
| La Rentería, Martín de                                 | Lonja         | 1529-30 |
| Zurubiz, Miguel de                                     | Lonja         | 1523-24 |
| Zurubiz, Miguel de                                     | Lonja         | 1524-25 |
| Zurubiz, Miguel de                                     | Lonja         | 1526-27 |
| Zurubiz, Miguel de                                     | Sisa y cayaje | 1527-28 |
| Zurubiz, Miguel de                                     | Sisa y cayaje | 1529-30 |
| Zurubiz, Miguel de                                     | Lonja         | 1530-31 |
| Zurubiz, Miguel de                                     | Sisa y cayaje | 1530-31 |
| Irizar, María Martín de;<br>viuda de Miguel de Zurubiz | Lonja         | 1534-35 |

<sup>290</sup> Fundamental a este respecto, JARA FUENTE, J. A.: *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*. Madrid: CSIC, 2001.

La tabla II es una muestra evidente de este interés, ya que refleja que 4 familias, emparentadas entre sí, ocuparon 20 de los 36 arrendamientos que tenemos constatados entre 1517 y 1545. Especialmente relevante es el caso de la lonja, que ya hemos dicho que era la principal renta, porque esos cuatro apellidos logran hacerse con ella en 13 de los 23 arrendamientos que tenemos documentados. Y, así mismo, también aparecerán en más de la mitad de los de la sisa y el cayaje, concretamente, en 7 de 13.

Entre los arrendatarios destaca Miguel de Zurubiz, especialmente para el caso de la lonja. Curiosamente su importancia es inversamente proporcional a su participación en los cargos concejiles, donde apenas lo tenemos constatado. Sus cuñados Martín y Esteban de Irizar, por su parte, ocuparon estas funciones aunque en una posición mucho más discreta, no así en el ámbito político, donde destacaron. Esto nos lleva a pensar que Zurubiz actuó impulsado por los vínculos que mantenía con ellos, si bien en ello también influyó su propia dedicación comercial.

Los Acorda, en la figura de Gregorio y Martín Pérez, padre e hijo, obtendrán el arrendamiento de los dos impuestos más importantes: el segundo será responsable de la sisa y cayaje en 1536 y de la lonja en 1538, mientras su padre se ocupará de ambas rentas en 1544. Aunque al igual que Zurubiz, se trata de dos individuos, en especial el caso de Martín Pérez, que no ejercerán numerosos cargos concejiles, lo que no quiere decir que no sean personas relevantes. Especialmente en el caso del maestro de nao Gregorio, que será alcalde en 1523, jurado mayor en 1543, veedor en 1534 y 1542, y que aparecerá en numerosos regimientos de especiales (aquéllos en los que junto al regimiento participaron una serie de personas nombradas específicamente por ése para tratar ciertos asuntos). Juanes de Acorda, hijo de Gregorio, será arrendatario de la lonja en 1542-1543 junto a otras tres personas, será elegido jurado mayor en 1524 y 1530, alcalde en 1537 y diputado en 1525, 1529, 1531 y 1535. Martín Pérez, por su parte, ocupará un discreto cargo de teniente de regidor en 1524, siendo veedor en 1534 y 1535.

Junto a ellos, en el arrendamiento también tenemos a otros apellidos que vemos en las alcaldías y juradurías en numerosas ocasiones. Así, Martín de La Rentería es arrendatario de la lonja en cinco años.

En relación al arrendamiento de las rentas debemos hacer una última apreciación. Significativamente, ninguno de estos cuatro apellidos lo tenemos constatado en otras rentas concejiles que aportaban unos escasos ingresos a las arcas concejiles, como es el caso del “peso de la vena”, lo que es una prueba de la existencia de una clara jerarquización en el ámbito económico del concejo.

A la hora de hablar de *los bienes de propios* de la villa de Errenteria, conviene señalar que las tierras de carácter forestal van constituir uno de los principales ingre-

sos para el concejo. De forma que, en función de los datos que tenemos, junto a la lonja y a la sisa y cayaje formarán en torno al 60-70% del total de ingresos.

En nuestra villa el grueso de estos propios procede de la venta de cargas de leña destinadas a la elaboración de carbón vegetal, combustible imprescindible para las numerosas ferrerías del valle y sus alrededores. Al igual que las rentas, estas cargas de leña se sacaban en almoneda pública. Precisamente, analizar los individuos que participaban en ellas es un tema muy interesante, ya que podemos observar que no eran exclusivamente los vecinos de nuestra villa los que participaban en este ámbito; al contrario, en él también encontramos a importantes mercaderes o dueños de ferrerías, vecinos de Hernani, San Sebastián, Oiartzun e, incluso, de localidades navarras como Goizueta o Arano.

En relación a nuestros vecinos van a destacar de forma notable los Acorda, Irizar y La Rentería. Martín de Irizar logró adquirir tres ventas y su hermano Esteban, seis. En cuanto a los La Rentería, Gregorio y su padre Martín se harán, respectivamente, con 5 y con 8 lotes de cargas de leña. Pero quien va a destacar será Martín Pérez de Acorda, quien, con 10 ventas ganadas entre 1534 y 1539 y un total 7.520 cargas de carbón compradas, aportó durante esos años 136.195 maravedís al concejo.

Precisamente este último individuo va a representar un caso similar al de los Zurubiz con los Irizar. No en vano, Martín Pérez era hermano de doña María Martínez de Acorda, mujer del capitán Martín de La Rentería. Por lo tanto, si con Miguel de Zurubiz los Irizar lograron instrumentalizar un importante número de arrendamientos de la lonja y de la sisa y el cayaje, los La Rentería aplicaron la misma táctica para la obtención de cargas de leña, un campo en el que los Irizar participaron, pero tampoco de una forma muy sobresaliente; no al menos si lo comparamos con las ventas logradas por Martín y Gregorio de La Rentería y Martín Pérez de Acorda.

Obviamente, esta actuación responde a los propios intereses que tenían ambos apellidos en el mundo ferrón. Martín Pérez de Acorda estaba construyendo una ferrería nueva cerca de la casa oiartzuarra de Yeroa la Mayor en 1532 y fue arrendatario de Orkazpide y Ugarteola<sup>291</sup>; por su parte, Martín de La Rentería era dueño de la mitad de Zuaznabar y Torres<sup>292</sup>.

<sup>291</sup> AGG-GAO CO MCI 44. DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: *Ferrerías guipuzcoanas...*, op. cit., pp. 38, 50 y 51.

<sup>292</sup> AGG-GAO CO MEJ 146.

### 3. Las principales familias y sus vínculos

Para comenzar a trazar los avatares de las dos principales familias de inicios de la Edad Moderna en Errenteria, debemos señalar que los primeros en hacer su aparición en la documentación serán los Irizar.

A falta de datos, debemos situar en Martín de Irizar, padre del famoso capitán Martín Pérez, el origen de la importante saga de capitanes y escribanos. Aparecerá por primera vez en septiembre de 1474, en el poder otorgado por la villa a Miguel Sánchez de Ugarte para el pleito que mantenía contra San Sebastián en torno al puerto. No será hasta varios años más tarde cuando lo veamos ejerciendo cargos concejiles, en 1490<sup>293</sup>. Ese año será nombrado alcalde, cargo que volverá a ocupar en 1515 y 1521. A fines del XV contrajo matrimonio con María Esteban de Lastola, miembro de un importante linaje de la zona, lo que indica que para entonces había adquirido cierta relevancia.

No conocemos muchos más datos sobre él antes de su testamento, redactado el 20 de noviembre de 1522<sup>294</sup>. Por la información aportada por el documento, sabemos que el concejo le debía diversas cantidades, vinculadas tanto a su función de alcalde en 1521 como por los gastos derivados de su estancia en Roma durante 4 meses, seguramente negociando asuntos relacionados con el ámbito eclesiástico de la villa. Precisamente, al hablar de este viaje, Martín señalaba que había estado en Nápoles ocupado en sus propios negocios, lo que podría indicar una dedicación de carácter comercial, probablemente como transportista; sabemos al menos que tenía intereses en el negocio del hierro, lo que nos hace pensar que quizás se dedicase a su importación<sup>295</sup>.

También tenemos constancia de que en sus tierras producía sidra, pero desconocemos qué propiedades inmuebles poseía. A excepción de la casería de Lekunberri, donde otorgará su escritura de última voluntad, sólo conocemos que poseía una tierra sita en Larratxipi, que el concejo le vendió a su mujer María Esteban en 1496. De todas formas, esta escritura aporta algún dato interesante ya que esa tierra lindaba con el manzanal de Lekunberri y, por lo tanto, refleja una paulatina inversión y concentración en bienes inmuebles de carácter rural<sup>296</sup>.

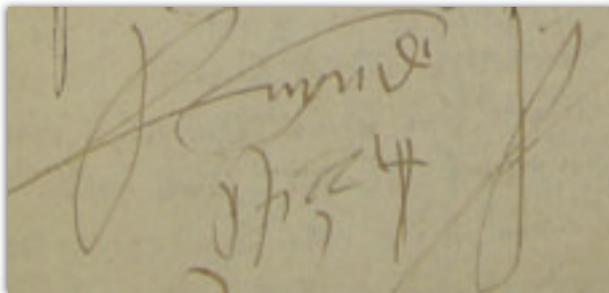
<sup>293</sup> CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección...*, II, op. cit., docs. 58 y 83.

<sup>294</sup> AHPG-GPAH 3/293, fols. 1 r.º-2 v.º

<sup>295</sup> Nicolás de Aguirre le debía el dinero de una pipa de sidra y Juanes de Acorda le adeudaba 12 quintales de hierro.

<sup>296</sup> AMErrenteria, A-1-1, fol. 144 v.º

Firma de Martín de Irizar, el mayor (AMErreterria, A-1-1, fol. 4 r.º; junio de 1521).



Para conocer el patrimonio de los Irizar debemos acudir a los contratos matrimoniales de sus hijos, lo que nos lleva directamente a abordar la descendencia de este primer Martín de Irizar. Su hijo Pedro, clérigo y beneficiado de Erreterria antes de marzo de 1504<sup>297</sup>, llegará a ser nombrado capellán de Carlos I pocos años después, lo que le permitirá codearse con los principales miembros de la Corte, importante factor para que sus hermanos y familiares obtengan una serie de mercedes.

Junto a Pedro, la pareja Irizar-Lastola tendrá otros 5 hijos: el capitán Martín, el escribano Esteban y las hijas Gracia, María Martín y Catalina. Los matrimonios de estas tres últimas son casos muy claros de enlaces con hombres de negocios, transportistas y mercaderes de la villa: el piloto Martín Sánchez de Darieta contraerá matrimonio con Catalina<sup>298</sup>, María Martín lo hará con Miguel de Zurubiz y, finalmente, Gracia se casará con Juan Pérez de Goizueta.

El contrato matrimonial entre estos últimos se otorgó el 15 de mayo de 1492 y enlazaba al descendiente del importante transportista Juanto Pérez de Goizueta con la hija de otro individuo que podría haber andado en labores de acarreo por Italia.

Al igual que en el caso de Martín de Irizar, el testamento de Juanto Pérez de Goizueta, redactado en 1485, tampoco especifica mucho sus bienes, aunque señala tener casas, tierras, montes y manzanales, tanto intramuros como en la jurisdicción. Sin embargo sí menciona una nao de su propiedad, un libro de cuentas y paños ingleses comprados a mercaderes de Bristol, lo que atisba, efectivamente, que el contrato matrimonial unió a dos ramas de transportistas. No nos es posible saber cuál de las dos era más relevante, aunque ya hemos visto que Juanto abarcó un amplio marco geográfico en sus negocios. En este sentido, sabemos que Mar-

<sup>297</sup> AGS. RGS. 1504-III, fol. 324.

<sup>298</sup> Y quien actuará en nombre de su cuñado Martín de Irizar en varios negocios. Un ejemplo en AMErreterria, A-1-1, fols. 43 v.º-44 r.º. Sin duda, creemos que el enlace con los Irizar le abrirá las puertas del regimiento: será jurado mayor en 1536 y 1540 y veedor de cuentas en 1527 y 1541.

tín de Irizar prometió en dote 90 florines de Aragón, cerca de 60 ducados, una cantidad no excesivamente elevada, indicativo quizás de una menor posición.

El contrato matrimonial de 1492 y un pleito posterior nos indican que entre los bienes de Juanto se encontraban una casa intramuros, una plaza y solar con un horno, una plaza junto a la casa de Juango de Aya y dos manzanales ubicados en Alaberga. La mención de Aya podría explicar la relación entre los Goizueta e Irizar: la mujer de Aya (Lucía de Lastola) era hermana de María Esteban de Lastola, madre de Gracia de Irizar. Así, en este caso las relaciones vecinales, en el sentido físico, posibilitarían un mayor conocimiento de los negocios y situación de diversas personas, y facilitarían futuras uniones.

Siguiendo con los enlaces de los hijos de Martín de Irizar, en segundo lugar debemos hablar del llevado a cabo entre María Martín de Irizar y Miguel de Zurubiz, que supuso una auténtica promoción para éste<sup>299</sup>.

Prueba de la importancia de su familia política es el testamento del propio Miguel, otorgado el 18 de junio de 1534. En él ordenaba enterrarse donde su mujer y cabezaleros ordenasen. Éstos no eran sino sus cuñados Martín, Esteban y mosén Pedro de Irizar, lo que constituye un ejemplo de futuro espiritual dejado en manos de su familia política. Este hecho se debería también a una falta de un ascendiente notable por parte de Zurubiz, porque esa disposición reflejaría que esperaba verse enterrado en la sepultura que tendrían los Irizar en la iglesia y no en la que sus padres u otros familiares sanguíneos podrían haber tenido. No deja lugar a dudas esta relación familiar-clientelar con los Irizar, pues aun nombrando a su hijo Domingo como heredero y mejorándolo en el tercio y quinto de sus bienes, dejaba a su mujer como usufructuaria y administradora de todo su patrimonio, ordenando a su heredero, además, que la honrase “*e tenga como a madre debe thener e dando las honrras que yo le solía dar*”.

Precisamente, es posible que la falta de ascendientes por parte de Miguel de Zurubiz sea el motivo por el cual el apellido haya dejado poca documentación. De hecho, podemos concluir que estará representado durante esta época casi de forma exclusiva por Miguel y, en menor medida, por su hijo Domingo.

En el contrato matrimonial de éste con Marquesa de Isasti, firmado en agosto de 1533, Miguel y su esposa María Martín de Irizar aportaron como dote las casas y una huerta que tenían en el arrabal y un manzanal y una jara sitios en Alaberga. Así mismo, en el mismo documento nombraban a Domingo como heredero universal, mejorándolo en el tercio y quinto de los bienes. Los contrayentes recibirían

<sup>299</sup> Los avatares de los Zurubiz pueden verse en AGG-GAO MCI 74.

además 300 ducados de donación *propter nupcias* por este enlace; 200 de ellos recibidos en vida de Miguel y los otros 100, pagados posteriormente, el 26 de abril de 1535. Así mismo, en la escritura se dispondrán las legítimas dejadas al resto de los hijos de Zurubiz y María Martín: 200 ducados a Gracia, 150 a Magdalena y a su hijo Miguel, estudiante, 120 para que continuase estudiando. En ese momento sabemos que el matrimonio Zurubiz-Irizar, padres de Domingo, ya poseían una nao de 200 toneladas.

Este último dato nos pone en relación con unas actividades de transportista-mercader de Miguel que también habíamos podido ver en Martín de Irizar y en Juanto de Goizueta. Precisamente, el barco de Miguel de Zurubiz, que terminó vendiéndose en Génova a la muerte de su hijo Domingo, actuó en Levante<sup>300</sup>; ámbito que ya era conocido por Juanto y Martín.

Por lo que parece atisbarse, la dedicación y posible buen negocio mercantil de Miguel le abrió las puertas de enlazar con los Irizar, medrar así socialmente y contar con ciertos bienes inmuebles<sup>301</sup>. Domingo de Zurubiz, además, seguiría claramente los pasos de su padre. Ya casado, él y su mujer Marquesa de Isasti se hicieron con la nao mayor de Miguel y construyeron una carabela. Con la primera Domingo partió hacia Levante, muriendo en Génova; con la segunda, su cuñado Juan Pérez de Darieta navegaría y transportaría diversas mercancías.

Parece claro que las uniones de las hijas de Martín de Irizar reflejan un enlace entre individuos vinculados al transporte y al comercio marítimo. Esta dinámica quedará nuevamente reflejada en el contrato matrimonial que protagonizará Catalina de Zurubiz, hija de Miguel y María Martín, con Juan Pérez de Darieta, posiblemente un pariente directo de Catalina de Irizar ya que ésta era hermana de María Martín y mujer del piloto Martín Sánchez de Darieta<sup>302</sup>.

Por el momento, no obstante, los Irizar no dejan de ser una familia relativamente importante, al menos en relación con algunos de los datos que poseemos. Nos queda analizar los matrimonios que concertarán para sus dos hijos.

Por un lado tenemos al escribano Esteban de Irizar, que sin duda es el reflejo de la preparación notarial a la que mercaderes y transportistas dirigían a parte de sus descendientes y representará una política matrimonial diferente. Si en los anteriores casos hemos hablado de uniones entre familias de transportistas y pequeños

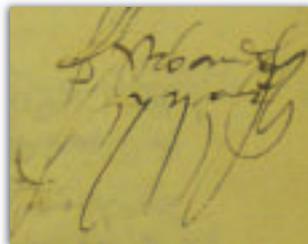
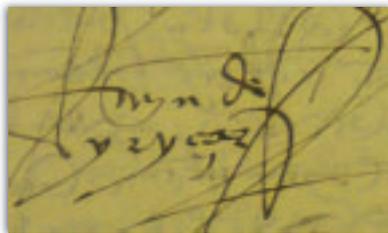
<sup>300</sup> Junto a otra nao y mercaderías que Domingo había tomado de los enemigos; hecho que nos pone en relación con los servicios militares en las campañas del Mediterráneo contra el Turco.

<sup>301</sup> Zurubiz ya se encuentra presente entre los testigos que otorgan un poder en nombre de la villa en 1518. AGS. Cámara de Castilla, Memoriales y expedientes, 131-3.

<sup>302</sup> Sobre el parentesco, vid. ARChV. Civiles. Pérez Alonso, Fenecidos, 1681-2, fol. 62 r.º

comerciantes, en esta ocasión estamos ante un el enlace con miembros de linajes bajomedievales de Errenteria de cierta relevancia. Esteban va a contraer matrimonio con María Pérez de Garita, miembro de una de las familias más antiguas de la villa e integrada por escribanos<sup>303</sup>.

Que estamos ante un matrimonio vinculado a las letras lo demuestran las diversas deudas y recibos relacionados con diversos procesos judiciales que menciona Esteban en su testamento. También sabemos que éste mantuvo un estrecho contacto con su hermano mosén Pedro, ayudándole cuando anduvo comprando bastimentos para los ejércitos regios que andaban por la costa en 1522 y 1523<sup>304</sup>.



#### Firmas de los hermanos Irizar (17-02-1535)

A la izquierda, la del capitán Martín. A la derecha, la del escribano Esteban (AMErrenteria, A-1-3, fol. 68 r.º).

Conocemos además qué bienes fue acumulando este matrimonio a lo largo de su vida<sup>305</sup>: dos casas intramuros, dos huertas sitas extramuros, junto a la villa; la casería de Maleo; la casería de Urreizti-ederra, donde plantaron montes, jarales, castaños y manzanales, y la casería de Kanpiziaga con sus tierras, manzanales, montes jarales, castaños y frutales. Así mismo, compraron varios montes situados en Salbasurain (Murgia) al señor de Murguía, donde un hijo de Esteban y María Pérez llamado Martín de Irizar, construyó años más tarde la casa de Floreaga.

Los testamentos del propio Esteban y en especial el de su mujer, ya nos hablan de un importante medro del matrimonio: arrendatarios explotando sus tierras y

<sup>303</sup> AGS. CC. Memoriales y Expedientes, 121-168. CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección...*, I, op. cit., docs. 9, 10, 19 y 38; CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección...*, II, op. cit., doc. 79.

<sup>304</sup> Vid. AHPG-GPAH 3/293, expte. 2, fols. 7 r.º-8 r.º

<sup>305</sup> Sobre la información que daremos a continuación, ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso, Fenecidos, 1681-2.

caserías, criados procedentes de Navarra u Oiartzun o la propiedad de ganado porcino son algunos de los datos que nos permiten vislumbrar un afianzamiento de la pareja con una inversión en patrimonio inmueble y tierras, destinada a la producción de sidra y a una explotación ganadera (vacas, cabras y ovejas)<sup>306</sup>.

A estas actividades hay que sumarles una participación en el comercio y la construcción naval: en 1524 Esteban compraba una nao bretona de 80 toneladas al vecino de Azkaiñe, Martín de Agorreta<sup>307</sup>. Tampoco podemos olvidar las diversas pujas de cargas de leña para carbón que obtuvo el propio escribano, si bien no tenemos datos que nos hablen de una participación directa en el negocio ferrón. De todas formas, no deja de resultar significativo que tanto Esteban como su hermano Martín aparezcan ganando las pujas a partir de 1531, justo cuando su sobrina María Esteban había obtenido, vía matrimonial con Gregorio de La Rentería, la media ferrería de Torres<sup>308</sup>.

Para terminar con los Irizar, debemos de hablar del capitán Martín de Irizar, el individuo más importante y el que aportará fama y honor al apellido, tal y como demuestran los matrimonios de sus descendientes. La historiografía sólo ha relatado sus hazañas, en especial el apresamiento del corsario francés Jean Fargo en 1527; un acontecimiento que le valió para ganar el escudo de armas que portará la familia. En relación a sus servicios militares tenemos algunos datos más. En julio de 1529, por ejemplo, logró un acostamiento de 30.000 maravedís anuales por los servicios prestados por él y su galeón. Todo parece indicar que este tipo de actividades se habían iniciado algunos años antes. Sabemos que en diciembre de 1526 reclamaba al rey que se informase de la botadura de su galeón “La Magdalena”, de 625 toneladas, por el que solicitaba acostamiento el 22 de abril de 1528; una recompensa que todavía no se había hecho efectiva en 1531<sup>309</sup>.

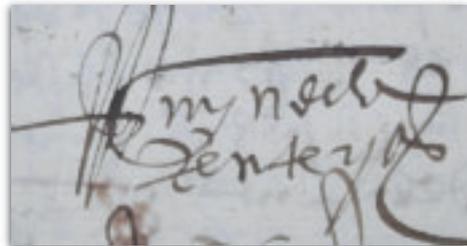
<sup>306</sup> AHPG-GPAH 3/294, fols. 22 r.º-v.º. y ARChV. Civiles. Pérez Alonso, Fenecidos, 1681-2, fol. 61 r.º

<sup>307</sup> AHPG-GPAH 3/294, fols. 28 r.º-v.º

<sup>308</sup> Así mismo, sabemos que Esteban prestó más de 200 ducados a su hermano Martín para la construcción de una nao. Vid. ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso, Fenecidos, 1681-2, fol. 94 v.º

<sup>309</sup> AGS. CMH. Contaduría del Sueldo, Segunda Serie, Legajo 4, s. f.





Escudo y firma del famoso capitán Martín de La Rentería.

Si antes hemos hablado del importante nexo de unión con un arrendatario como es Miguel de Zurubiz, los Irizar también establecieron vínculos con otros apellidos en igual situación, como es el caso de Martín de Aya. Se trata de un primo materno del capitán Martín Pérez de Irizar, que logró el arrendamiento de la lonja en 1526-1527 y 1527-1528 y que falleció en la mar en una nao de ése a fines de 1536. Los fuertes vínculos de los Aya con los Irizar también se muestran en su testamento, ya que nombró como heredera a su madre Lucía de Lastola, que a su vez hizo lo propio con su sobrino, el capitán Martín de Irizar. Un hecho que permitió a este último hacerse con nuevos bienes, entre otros una casa intramuros, una huerta detrás de ella, otra huerta en Zubitxipi, tierras junto a Renteriola, y la casería y manzanal de Ezkonsari, sitios en Oiartzun<sup>315</sup>.

En cuanto a los La Rentería, su situación historiográfica es similar a los Irizar y son sus avatares bélicos en el contexto de la lucha contra el francés y Turco desde 1515, los datos que se han venido destacando hasta ahora. A excepción de estos hechos, poco más sabemos sobre ellos<sup>316</sup>.

<sup>315</sup> Todo ello en AGG-GAO CO MCI 57.

<sup>316</sup> MARTÍNEZ DE ISASTI, L., op. cit., pp. 478-480; BOZAS URRUTIA, E., op. cit., p. 96; GAMÓN, J. I., op. cit., pp. 289-290, y especialmente AMERentería, B-1-3-4. También participarán en el conflicto planteado en Gipuzkoa en 1520-21, en el grupo liderado por San Sebastián. IRIJOA CORTÉS, I.: *Gipuzkoa, "so color de Comunidad"*..., op. cit.

En primer lugar hay que señalar que se trata de un apellido documentado varias décadas más tarde que los Irizar. Este hecho se explica en parte porque el apellido original, como se ha venido señalando, era Iranzu o Uranzu, quizás relacionado con su población de procedencia, es decir, Irun. Éste lo tenemos constatado en Erretería a fines del siglo XV: en 1490 tenemos a un Pedro de Iranzu entre los vecinos que firman el acuerdo para respetar el fallo de los Reyes Católicos en torno a los conflictos con Oiartzun. Años más tarde, algunos de ellos ya ejercerán cargos concejiles: Martín (en nuestra opinión, Martín de La Rentería) será alcalde en 1511 y Juanes, jurado mayor en 1517<sup>317</sup>. Los mismos individuos volverán a aparecer pocos años después formando parte del regimiento, ahora ya bajo el apellido La Rentería: Martín en 1520 y Juanes en 1522, ambos como alcaldes.

En torno a 1500, Martín contrajo matrimonio con doña María Martínez de Acorda, miembro de una de las familias más antiguas y relevantes de la villa<sup>318</sup>. Entre sus familiares políticos destacaron individuos que hemos visto con anterioridad: su cuñado Gregorio, participante como capitán en diversas campañas militares<sup>319</sup>, y los hijos de éste, Juanes y Martín Pérez de Acorda. Este último, casado con María Martínez de Arizabalo (con quienes también los La Rentería enlazarán), dueño de una ferrería junto al molino oiartzuarra de Iurrita y uno de los principales compradores de leña para carbón de nuestra villa.

Precisamente, con respecto a los La Rentería, los Acorda tienen un papel similar al de los Zurubiz con los Irizar, si bien están representados por varios individuos. En éstos también encontramos papeles antagónicos en relación a espacios concejiles. Martín Pérez apenas aparece entre los diversos cargos pero, como hemos visto, se muestra muy activo en el ámbito de las rentas y la compra de cargas de leña. En Juanes y Gregorio, sin embargo, predominará el aspecto político, lo que en nuestra opinión representa otro caso interesante de compartimentación de ámbitos de poder.

Como tantos otros, los Acorda se caracterizarán por una importante actividad vinculada al mar. Martín Pérez fletará una pinaza de Ondarroa para transportar trigo a esta localidad vizcaína y paños a Bilbao, donde comprará vena<sup>320</sup>. Por su parte, Juanes estuvo en Flandes, era propietario de un molino cerca de Pasai Donibane y estableció tratos con Martín de Irizar I<sup>321</sup>. Finalmente, Gregorio será

<sup>317</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Lapuerta, Olvidados, 277-4 y AMErretería, C-5-II-4-2, s. f.

<sup>318</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Walls, Olvidados 467-2, fols. 63 r.º y ss.

<sup>319</sup> AMErretería, E-8-IV-1-1.

<sup>320</sup> AMErretería, E-7-I-1-1.

<sup>321</sup> El propio Irizar señalaba en su testamento que Juanes le debía 12 quintales de hierro. Sobre el molino, AHPG-GPAH 3/301, fols. 13 r.º-14 r.º

La ciudad argelina de Béjaïa, conocida anteriormente como Bugía, en 1603. Esta localidad conoció la primera hazaña militar documentada de Martín de La Rentería, cuando, según las crónicas, en 1515 llevó allá las 5 naves que estaban a su cargo en Argel y cargó contra las tropas musulmanas, logrando levantar el sitio y arrebatándoles varias banderas y artillería (Imagen: España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas, Mapas, Planos y Dibujos, 18-52).



otro activo transportista con Inglaterra, sufriendo actos de piratería por parte de súbditos de la reina de Escocia en la década de los 50 y participando anteriormente en la armada de 1537 de las Indias. Creemos que el vecino de Sevilla del mismo nombre que encontramos en estas fechas se corresponde con él, lo que explicaría su ausencia de los regimientos entre 1534 y 1542<sup>322</sup>.

Prosiguiendo con Martín de La Rentería, salvo información de carácter concejil y sus acciones militares, no disponemos de muchos más datos para los primeros 20 años del Quinientos. Para esta época ya es un individuo importante dentro de la sociedad política de la villa: en 1518 el regimiento les concede un poder a él y a otros importantes vecinos, donde ya se le cita como capitán. Así mismo, por esas fechas va a conseguir el arrendamiento de la lonja durante varios años seguidos y sabemos que se hará con diversas cargas de leña, lo que sin duda refleja su participación en el mundo ferrón. Por último, debemos destacar los diversos préstamos que hará al regimiento<sup>323</sup>.

Parece que sus acciones militares lo encumbrarán definitivamente. Tras el destacado papel en la defensa de la ciudad de Bujía (1515), pocos años más tarde, en 1529, logrará la licencia real que le permita portar escudo de armas, debido al apresamiento del corsario francés Jean Fleurin<sup>324</sup>. El servicio al monarca va seguir

<sup>322</sup> AGG-GAO CO MEJ 31 y AGG-GAO CO MCI 160. Como vecino de Sevilla en AGI. Patronato Real, legajo 277, n.º 4, r. 268 y AGI. Justicia, legajo 826, n.º 2, r. 2.

<sup>323</sup> AMErretería, A-1-1, fols. 6 r.º-7 r.º y AMErretería, A-1-2, fols. 14 v.º, 15 v.º y 140 v.º

<sup>324</sup> AMErretería, B-1-3-4.

muy presente en los años siguientes. En octubre de 1533 solicitaba la medición y arqueo de un galeón de 885 toneladas que había construido en Erreterria, para así cobrar el acostamiento que se le debía<sup>325</sup>. Una relación, sin fecha, sobre las personas que tenían acostamientos por las naos y fustas “*con que son obligados a servir*”, indicaba que Martín de La Rentería tenía uno de 50.000 maravedís por su galeón Marieta de 600 toneladas<sup>326</sup>. Parece bastante claro que la construcción o posesión de una flota particular va a ser un importante punto de inversión para Martín, no en vano, en febrero de 1536 declaraba que poseía 3 galeones, dos de ellos comandados por sus hijos Juan Pérez y Gregorio.

A inicios de la década de los 30, la relevancia que había adquirido en años anteriores participando en los regimientos, prestando dinero a la villa, actuando en diversas campañas militares o acumulando patrimonio, permitieron a Martín de La Rentería dar un salto cualitativo en su condición social. De esta forma, comenzará a planear una política matrimonial que parecía destinada a obtener numerosos frutos.

Así pues, a lo largo de las primeras 4 décadas del siglo XVI tenemos a dos individuos, los capitanes Martín de Irizar y Martín de La Rentería, cuyos progenitores no han tenido el peso que han podido tener linajes como Gabiria, Isasti, Olaiz u Olaizola, pero que se han convertido en un referente honorífico para los vecinos de la villa. Sin duda alguna, habían asentado las bases para convertir a sus apellidos en los dos principales de Erreterria. El enlace con familias de raigambre y las hazañas y servicios al monarca fueron algunos de los pilares fundamentales que utilizaron para la consolidación de sus patrimonios. Pero para ello también tendrán que buscar familias de niveles patrimoniales similares, lo que en una política matrimonial de carácter endogámico, significará que a medida que los patrimonios se afiancen y aumenten, las familias candidatas sean cada vez menos. En este contexto, era cuestión de tiempo que Irizar y La Rentería terminasen uniéndose; y, efectivamente, así será. Significativamente, a falta de uno, serán dos los enlaces que protagonicen ambos apellidos.

Los capitanes Martín de Irizar y Martín de La Rentería-Uranzu van a concertar un doble matrimonio entre sus hijos: por un lado, Ana López de Irizar casará con Jerónimo de La Rentería y por el otro, en marzo de 1531 contraerán matrimonio María Esteban de Irizar y Gregorio de La Rentería<sup>327</sup>. Este último contrato refleja claramente que los Irizar, en especial por la familia de la contrayente, habían llevado a cabo una política que los había convertido en una de las principales fami-

<sup>325</sup> AGS. CMH. Contaduría del Sueldo, Segunda Serie, Legajo 6-2, s. f.

<sup>326</sup> En la misma se cita también a otro vecino de la villa, Miguel de Noblezia, que poseía la misma cantidad por su galeón San Salvador. AGS. CMH. Contaduría del Sueldo, Primera Serie, L-160, fol. 5 r.º

<sup>327</sup> ARChV. Civiles. Zarandona y Walls, Olvidados, 467-2

lias de la villa. No en vano, la dote presentada por Martín ascenderá a la importante cantidad de 1.000 ducados; así mismo, los bienes aportados por Gregorio al matrimonio y donados por sus padres, aunque parecen bastante más discretos, no dejan de ser relevantes. Destaca especialmente la media ferrería de Torres, antigua propiedad de la principal familia de Oiartzun a fines del siglo XV, lo que sin duda refleja la importancia del negocio ferrón para estas familias de transportistas, pues daba ocasión para comerciar con sus propios productos<sup>328</sup>. Junto a estos datos, esta escritura matrimonial establecía que Gregorio debía pagar 100 ducados de oro a su hermano Jerónimo, seguramente en concepto de legítimas, mientras Martín se reservaba durante su vida el usufructo de la mitad de los bienes donados a la pareja.

Los casos de los dos hijos restantes de Martín de La Rentería, su hijo homónimo y doña Estebanía, vislumbrarán también la política de enlace con importantes miembros de linajes de la villa desde el siglo XV, dueños además de casas-torre. En el primer caso la contrayente será María Alonso de Arranomendi; en el segundo, Juan Martínez de Arizabalo, conocido por los servicios prestados al rey antes de 1519<sup>329</sup>. A su vez, la descendencia de este segundo enlace, la hija única doña Ana de Arizabalo, reflejará claramente la relevancia de los La Rentería.

Los Arranomendi eran una familia con importantes miembros en el comercio con Inglaterra, como Juan Miguélez de Arranomendi, alias “Morrontxe”, y algunos de ellos ocuparon cargos de escribanos a fines del siglo XV, caso de Esteban de Arranomendi, que falleció en 1504, o Francisco, que logrará el título de notario real antes de 1519 y que se casará con una hija del señor de Zabaleta. La hermana de Francisco e hija de Juan Miguélez, doña Marina, representará la unión con antiguos apellidos de la villa y comarca. Su primer marido será el bachiller Juan Martínez de Isasti y el segundo, Juan Núñez de Lezo, señor de Lezoandia. Este proceso continuará en sus sucesores ya que Jerónimo de Isasti, hijo de Marina y del bachiller Juan Martínez, contraerá matrimonio con María Juan de Villaviciosa, hija del importante comerciante-corsario Martín Sánchez de Villaviciosa, vecino de Pasai Donibane<sup>330</sup>.

Sin embargo, lo que más destacó de la política matrimonial de los La Rentería fueron los vínculos establecidos con un importante linaje bajomedieval guipuzcoano que ocupó importantes cargos en la Provincia desde fines del siglo XIV y que

<sup>328</sup> Sobre la casa de Torres y sus posesiones, IRIJOA CORTÉS, I.; y LEMA PUEYO, J. A., op. cit., doc. 1.

<sup>329</sup> MORA AFÁN, J. C.: *La familia Arizabalo: tiempos de cambio en Pasaia / Arizabalotarrak: aldaketa garaiak Pasaian*. Pasaia: Ayuntamiento de Pasaia, 2008, p. 21.

<sup>330</sup> AGG-GAO CO MEJ 47. IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., pp. 25-26.

ejerció una notable influencia en la San Sebastián de fines del Cuatrocientos y la Hernani de inicios del XVI<sup>331</sup>. Nos referimos a los Elduayen.

La unión será especialmente relevante con su rama de Hernani ya que dos hijos del bachiller Juan López de Elduayen, doña María Ruiz y Amador, van a casar con un hijo y una nieta de La Rentería con apenas 7 años de diferencia. Juan Pérez de La Rentería casará con doña María Ruiz en abril de 1532 y, posteriormente, una vez fallecido Martín de La Rentería, Amador hará lo propio en 1539 con doña Ana de Arizabalo, hija de doña Estebanía de La Rentería-Uranzu. Ambas uniones son un claro indicio de que, en ese momento, para casarse con un patrimonio de similar estatus, los La Rentería debían acudir fuera de la villa<sup>332</sup>.

En el mencionado contrato matrimonial del 12 de abril 1532 entre el capitán Juan Pérez de La Rentería y doña María Ruiz de Elduayen, concertado entre Martín de La Rentería y el bachiller Juan López de Elduayen, el patrimonio inmueble de los recién casados comprenderá numerosos bienes, entre los que destaca la posesión de la ferrería de Zuaznabar. Así mismo se les dotará con una casa situada junto a las de Juan Martínez de Arizabalo y sobre la puerta “*por donde salen para Oyarçun*”, teniendo suelos a un lado y a otro de la muralla.

En este contrato, el bachiller Juan López impondrá una cláusula muy significativa, que en nuestra opinión refleja la mayor relevancia social de los Elduayen. Una preeminencia que sería el fruto de políticas y logros obtenidos durante el siglo y medio anterior, algo que una familia con escaso recorrido histórico como los La Rentería no habría conseguido en ese momento. De esta forma, Juan López dispondrá que en caso de que su hija doña María Ruiz o los hijos de ésta sucediesen en sus bienes principales, situados en Hernani, el heredero debería adoptar el apellido o el sobrenombre del bachiller, es decir, Elduayen o La Cámara. Estamos ante un ejemplo claro de ordenamiento y pervivencia del linaje en los casos en que el heredero de la casa y su patrimonio fuese una mujer.

Pero además, esta unión producirá otro documento interesante: la escritura de aprobación, otorgada el 5 de marzo de 1533 por María Martínez de Acorda, en relación a todo lo acordado por su marido y su futuro suegro casi un año después

<sup>331</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ., E.: *Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y elites urbanas en el País Vasco*. Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava, 2004, p. 314; AGUINAGALDE, Fco. B. de: “La reconstrucción...”, op. cit., especialmente pp. 128-129; AGUINAGALDE, Fco. B. de: “La genealogía de los Solares y Linajes guipuzcoanos bajomedievales. Reflexiones y ejemplos”. En: DÍAZ DE DURANA, J. R. (ed.): *La Lucha de Bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal*. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI). Bilbao: UPV-EHU, 1998, pp. 181-184 (149-206) y TENA GARCÍA, M<sup>a</sup>. S.: *La sociedad...*, op. cit., especialmente, pp. 421-426.

<sup>332</sup> Al respecto, OLIVERI KORTA, O.: *Mujer y herencia...*, op. cit., pp. 160-163.

de concertar el matrimonio. Lo que significa que María no estuvo plenamente de acuerdo con todas las condiciones apalabradas, al menos en un principio<sup>333</sup>.

Las disposiciones establecidas en el contrato no llegaron a buen puerto porque doña María Ruiz falleció al poco tiempo. Sin embargo, la política de acercamiento a los Elduayen siguió en vigor, en este caso con la rama donostiarra. No en vano, la segunda mujer de Juan Pérez de La Rentería, doña María Gómez de Laborda, era hija de Pedro de Laborda y María Gómez de Elduayen, nieta del bachiller Juan Sánchez de Elduayen y de doña Simona de Engómez, y bisnieta por parte materna del todopoderoso preboste donostiarra Miguel Martínez de Engómez<sup>334</sup>.

No conocemos los detalles del enlace pero sabemos que esta nueva unión tampoco aportó un heredero a los principales bienes de los La Rentería, lo que parecía alterar los planes iniciales. No debemos olvidar que Juan Pérez había sido mejorado en el tercio y quinto de los bienes por su padre, en el testamento de éste<sup>335</sup>. De esta forma, en su testamento, otorgado en Burgos el 24 de mayo de 1540, Juan Pérez nombraba a su madre como heredera de lo que le habían donado al tiempo de concertar el matrimonio con doña María Ruiz de Elduayen; tampoco olvidaba a su segunda mujer, a quien le dejaba un par de acostamientos, joyas y telas, “*por el amor que entre ella e mí ha avido*” y “*por lo mucho que la he querido y quiero*”.

Tal vez por asegurar la unión y descendencia entre Elduayen y La Rentería, se concertó una última unión entre ellos, la que podemos considerar como la más significativa. Nos referimos al contrato matrimonial que emparejaba al heredero del bachiller hernaniarra Juan López, el también bachiller Amador de Elduayen, y la nieta de Martín, Ana de Arizabalo, que demuestra verdaderamente el potencial de ambas familias. Baste enumerar los interminables inmuebles que Juan López donará al nuevo enlace, consistentes en “*muchos bienes raíces que él tenía e poseía en jurisdicción de las villas de San Sebastián y Hernani*” y entre los que destacan varias ferrerías<sup>336</sup>. Por parte de la contrayente, amén de los importantes 1.200 ducados de la dote, recibirán “*unas casas que doña Estebanía y Juan Martínez, difunto, tenían e poseían en la villa de La Rentería*”, una casería con manzanales, y una serie de castaños, huertas, tierras y montes.

<sup>333</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Walls, Olvidados, 467-2, fols. 48 v.º-49 v.º

<sup>334</sup> AGUINAGALDE, Fco. B. de: “La genealogía...”, op. cit., pp. 181-184 y 205. Se trata de otra unión entre familias de mercaderes ya que Laborda era maestre de nao y comerciante, vecino de San Sebastián, pero natural de Pasai Donibane. Vid. ÍDEM: “La reconstrucción...”, op. cit., pp. 94 y ss.

<sup>335</sup> El testamento puede verse en ARChV. Civiles. Zarandona y Walls, Olvidados, 467-2, fols. 50 r.º-51 v.º e ídem, fols. 57 r.º-60 r.º

<sup>336</sup> AGG-GAO CO MEJ 14.

Aunque unos pertenecen al mundo letrado (Elduayen) y los otros más al militar (La Rentería), sin duda ambos tienen en común su preeminencia social, representada en el caso de los La Rentería por su casa palacio, que en ocasiones es mencionada como torre, y su escudo de armas. Así mismo, ambas familias representan los intereses en el negocio ferrón: en el caso de los La Rentería, y aunque no formen parte de los bienes donados por Estebanía, sabemos que poseían la mitad de las ferrerías oiartzuarras de Torres y de Zuaznabar.

**TABLA III**  
**PATRIMONIO DE LOS LA RENTERÍA (1531-1546)**

| 1531-03-02  | 1532-04-12  | 1539-10-28  | 1546   |
|---|---|---|--|
| <i>Contrato matrimonial entre María Esteban de Irizar y el capitán Gregorio de La Rentería.</i> | <i>Contrato matrimonial entre el capitán Juan Pérez de La Rentería y doña María Ruiz de Elduayen.</i> | <i>Contrato matrimonial entre el bachiller Amador de Elduayen y doña Ana de Arizabalo.</i>  | <i>Bienes dejados por María Martínez de Acorda a su hija Estebanía de La Rentería.</i> |
| Casa que moran al presente.   | Casas sobre la puerta de Oiartzun con sus suelos fuera y dentro de la villa.                          | Casas que tenían Estebanía y Juan Martínez de Arizabalo junto con sus cubas y vástago.  | Casa palacio y una plaza-suelo.  |
| Casería de Aurren con todos sus manzanales y montes.  | Huerta cerca de la casa teniente a la de doña Gracia de Sarasti.                                      | La casa y casería de Berueta con sus manzanales y castaños.   | Un jardín cerca de la casa.  |
| Manzanal junto a la "escala" que va para el Pasaje.   | Huerta y jardín teniente a la de doña Gracia de Sarasti.  | Pieza de tierra llamada Simon-oyan.   | Una huerta junto a la de Juan Pérez de Darieta.  |
| Huerta junto a la de Catalina de Idiazabal.   | Huerta detrás de la casa.   | Huerta de la casa de Berueta.   |  |
| Media ferrería de Torres.   | Casa y casería de Palacio con sus tierras, manzanales, montes y castaños.                             | Bienes raíces de la herencia de Juan Martínez de Arizabalo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Casa muy honrrada" con sus huertas.</li> <li>- Casería en jurisdicción de la villa con sus manzanales, castaños y montes.</li> <li>- 348 ducados sobre la casa y casería de Zamalbide.</li> </ul> | La casería de Palacio con su manzanal y castaño.                                       |
|   | Tierras y riberas de Ola-aldea con sus manzanales y arboledas.  |   |  |
|   | Una pieza de monte y tierras llamadas también Ola-aldea, junto a los cauces de Renteriola.            |   | Manzanal junto a la ferrería de Renteriola.  |
|   | Media ferrería de Zuaznabar.  |   | Media ferrería de Zuaznabar.   |
|   |   |   | Pedazo de tierra junto a la ferrería de Zuaznabar.                                     |
|   |   |   | Tierra y sel de Zairin.  |
|   |   |   | 2.000 ducados en libranzas.  |
|   |   |   | 700 ducados a recibir por el bachiller Elduayen.                                       |

No cabe duda que los Elduayen encontraron en esta unión la oportunidad de seguir ampliando sus redes e influencias, uniéndose a familias que venían acumulando honor y patrimonio. Especialmente si, como en esa ocasión, era su heredero quien contraía matrimonio.

La tabla III demuestra el patrimonio que fueron acumulando los La Rentería. Las principales fuentes para su elaboración han sido los contratos matrimoniales de los hijos del matrimonio formado por María Martínez de Acorda y el capitán Martín, lo que significa que el grueso de esos bienes formaba parte del patrimonio de esta pareja. De todas formas, la relación recogida no refleja la totalidad de éste. Para empezar, carecemos de la escritura de unión entre Martín y María Martín, lo que impide conocer qué bienes aportaron los Acorda y cuáles fueron los donados por los Iranzu. Así mismo, debido a la carencia documental, resulta difícil saber o valorar las posibles compras o ventas que pudieron realizar entre 1531, año en que se casó Gregorio de La Rentería, hasta 1536, año en que murió Martín; porque, como es obvio, sabemos que a lo largo de su vida, Martín y María Martínez adquirieron diversos bienes.

En este sentido debemos destacar las tierras de *Ola-aldea*, que son mencionadas en la escritura matrimonial entre Juan Pérez de La Rentería y doña María Ruiz de Elduayen. En principio formaban parte de los bienes pertenecientes a la herencia de los Zuloaga, un interesante linaje en el que destacará el tesorero de Isabel La Católica, Bartolomé. Y precisamente, sabemos que en torno a 1522 Martín de La Rentería se hizo con parte de esa herencia, entre otros bienes, la casa y un manzanal que poseyó Bartolomé en la villa; y aunque no lo sepamos con seguridad, creemos que las tierras de Ola-aldea también estarían entre ellos<sup>337</sup>.

Por su parte, otras informaciones nos hablan que cuando murió, el patrimonio que poseía Martín estaba formado por los bienes siguientes:

“tres navíos (...) de preçio y valor de diez mill ducados; y en dineros e reçibos, quatro mill ducados; y en plata labrada, duzientos ducados; y en tapizes e paños e muebles de casa, quatrozientos ducados y más; y en bienes rayzes, la casa y torre llamada de Palaçio e la mitad de la ferrería de Luaznabar [sic] y la casería llamada del Palaçio con sus mançanales, tierras e montes e castañales, prados e pastos e ganado bacuno, obejuno, cabruno con tres huertas e vn mançanal e huerta, e medio sel llamado Çaerin e los montes llamados de Murgaga [sic]”<sup>338</sup>.

<sup>337</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Taboada, Olvidados, 1165-1.

<sup>338</sup> ARChV. Reales Ejecutorias, 722-32, fol. 1 v.º

En todo caso, a pesar de la más que probable falta de datos, si a la altura de 1531 María Martín de Acorda y Martín de La Rentería tenían, como mínimo, el patrimonio que aparece reflejado en la tabla, comprenderemos enseguida la importancia de esta familia. En ese proceso de acumulación de bienes el servicio al monarca jugaría un papel muy destacado. Por la jornada de Túnez en que La Rentería movilizó su galeón San Salvador entre el 16 de abril y el 3 de octubre de 1535, se le debían 1.524.720 maravedís y sabemos que la cantidad a cobrar por los servicios prestados en 1535 y 1536 ascendía a 4.078.032 maravedís<sup>339</sup>.

Pero toda esta concentración, mantenimiento y aumento del patrimonio no quedaría asegurada sin sucesores. Si en un principio los enlaces parecían asegurar el futuro, los hechos posteriores provocarán que el porvenir del patrimonio y la descendencia no estén muy claros. Poco antes de la muerte de Martín de La Rentería parecen atisbarse ciertas discusiones en el seno de la familia; o, al menos, que el futuro diseñado para alguno de los descendientes pareció pasar por momentos de tensión. El codicilo de Martín, otorgado en febrero de 1536, incluye una cláusula muy significativa con respecto a dos de sus hijos: Martín, que parecía encaminado hacia el ámbito religioso (pues es citado como estudiante), y Estebanía. Quizás estos problemas estuvieron relacionados con un cambio de planes en el futuro proyectado para ellos en un primer momento. Al menos sabemos que Martín terminó contrayendo matrimonio con María Alonso de Arranomendi y que también fue capitán, lo que le separaba del universo religioso que se le había asignado en un principio.

Como decimos, el codicilo refleja ciertas tensiones o disputas. En él, el famoso capitán señalaba que en otro codicilo anterior “puso escrúpulo” contra Martín y Estebanía, que en este momento dejaba invalidado. Establecía que María Martínez de Acorda, cumplidas las disposiciones testamentarias, repartiese lo que quedaba según estimase oportuno; es decir, Martín perdonaba a sus hijos.

Una vez fallecido, la herencia de Martín tuvo que hacer frente a otro inconveniente más. La muerte de Juan Pérez de La Rentería en mayo de 1540, sin descendientes a pesar de haber contraído dos matrimonios, obligó a plantear una nueva política matrimonial. Si tenemos en cuenta que Juan testó en Burgos y que probablemente llevaba tiempo alejado de la Provincia, es lógico que la familia estuviese impaciente ante un futuro sin herederos; no en vano, debemos recordar que Juan era el heredero de su padre. Por eso, varios meses antes de su muerte, en octubre de 1539, cristalizaron las conversaciones y negociaciones mantenidas con los Elduayen: ese mes se redactaba el contrato matrimonial del bachiller Amador

---

<sup>339</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Wall,s Olvidados 467-2, fols. 39 r.º-v.º

de Elduayen, heredero de su padre, y la nieta del capitán Martín de La Rentería, doña Ana de Arizabalo. Esta unión volvía a reflejar la importancia de las diversas familias por encontrar contrayentes de su mismo o similar nivel patrimonial, estatus y honor<sup>340</sup>.

Precisamente, la relevancia de las uniones matrimoniales puede verse en las dotes, ya que la jerarquía patrimonial se manifiesta en una jerarquía dotal. En este sentido, Oihane Oliveri establecía la cantidad media de dotes del siglo XVI guipuzcoano en unos 100-200 ducados<sup>341</sup>. Aunque no disponemos de abundantes datos sobre contratos matrimoniales, a tenor de los trabajos de la citada investigadora y tomando como referencia la información que hemos conseguido reunir, se demuestra que en nuestra villa los La Rentería e Irizar eran sin duda la cúspide patrimonial. En el contrato matrimonial entre María Esteban de Irizar y Gregorio de La Rentería la dote era de 1.000 ducados, al igual que en el caso de doña María Ruiz de Elduayen y el capitán Juan Pérez de la Rentería; por su parte, la de Ana de Arizabalo y Amador de Elduayen se estableció en 1.200 ducados. Así mismo, algunas informaciones hablan de que en el contrato matrimonial de doña Estebanía de La Rentería y Juan Martínez de Arizabalo, la dote fue superior a los 1.500 ducados<sup>342</sup>. Unos datos que también confirman el ascenso de los Irizar, que a fines del XV apenas llegaban a cubrir los 60 ducados<sup>343</sup> y 40 años más tarde fueron capaces de superar con creces la media provincial.

Si uno de los sistemas para calibrar la relevancia de las familias son las dotes, el otro responde a ciertas pautas sociales de carácter inmaterial que denotan el honor y la relevancia de ciertos individuos. En este caso nos referimos al empleo de tratamientos como “don” y, especialmente, “doña” o su equivalente en euskera, “andre”. Se trata de un aspecto que ya han puesto de relieve diversos trabajos, pues en una sociedad como la guipuzcoana, que se estructuraba en un solo estamento, el hidalgo, constituyen un atributo que dotan de honor y estatus a las personas que lo llevan, y, por lo tanto, son el reflejo de su posición social<sup>344</sup>.

<sup>340</sup> OLIVERI KORTA, O.: *Mujer y herencia...*, op. cit., pp. 160 y ss.

<sup>341</sup> *Ibidem*, p. 238 y nota 430 e ÍDEM: *Mujer, casa y estamento...*, op. cit., pp. 61, 63 y 65.

<sup>342</sup> ARChV. Reales Ejecutorias, 722-32. Probablemente fuese algo inferior, ya que también se cita que la de Gregorio de La Rentería fue superior a esos 1.500 cuando sabemos que fue de 1.000.

<sup>343</sup> 57'6 ducados si tomamos como referencia la equivalencia del florín de Aragón con respecto al maravedí, en 1474 era de 240, según lo recoge SÁEZ, L.: *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el reinado del señor don Enrique IV, y de su correspondencia con las del señor D. Carlos IV*. Madrid: RAH, 1805, pp. 565-566.

<sup>344</sup> Incide especialmente en ello OLIVERI KORTA: *Mujer y herencia...*, op. cit., pp. 249-252, que es prácticamente la única autora que ha estudiado el asunto.

En el caso de los varones, durante nuestra etapa de estudio el tratamiento hará referencia exclusiva a los clérigos. Sin embargo, no ocurre lo mismo con las mujeres. Inicialmente el uso del “doña” resulta ser exclusivo de ciertos linajes banderizos, pero en el siglo XVI se extenderá a otros que están viviendo un proceso de ascensión social. Por lo tanto, las mujeres de Erretería que lo adoptarán durante nuestra época, serán representantes de linajes solariegos y/o miembros de familias que se están consolidando en la cúspide social.

Así, haber encontrado este tratamiento en la documentación coetánea, nos proporciona conocer quiénes eran y a qué familia pertenecían aquellas mujeres con un estatus más alto en la sociedad de Erretería a inicios de la Edad Moderna. A finales del siglo XV e inicios del XVI contamos con los primeros ejemplos: por un lado, el de doña María Ortiz de Aguinaga, mujer del señor de Zabaleta Juan Pérez de Gabiria; por el otro, el de doña María Martín de Lastola, mujer de Martín Ibáñez de Olaiz. Así mismo, la nuera de estos últimos, Catalina de Alzate (mujer del bachiller Juan Martínez de Olaiz), también será portadora de este tratamiento. Todas ellas responden a mujeres con una relación estrecha, directa o política, con representantes de casas nobiliarias navarras, pero también, porque están vinculadas a linajes con importante peso en la etapa bajomedieval, como es el caso de los Olaiz y Lastola. En el caso de doña María Ortiz de Aguinaga además, era hija del importante mercader donostiarra Pero Ortiz de Aguinaga y de doña María Juan de Olaizola, representante de otro linaje típico de Erretería y Oiartzun, y también portadora del tratamiento<sup>345</sup>.

Sin embargo, los datos de que disponemos para la primera mitad del XVI nos remiten directamente a tres familias conocidas y de las que hemos hablado ya: Acorda, Irizar y La Rentería. Destacan especialmente estos dos últimos casos porque, como venimos repitiendo, se trata de familias sin tradición medieval y por lo tanto, constituyen un ejemplo de la extensión ocurrida en el uso del tratamiento. La primera en quien se utiliza este atributo parece ser María Martínez de Acorda, mujer del capitán Martín de La Rentería, y desde ahí pasa a sus descendientes directas: hijas como Estebanía de La Rentería, nietas como Ana de Arizabalo, y bisnietas como Urraca Vélez de Elduayen.

Vinculadas a los La Rentería, pero cuyo tratamiento parece provenir de sus respectivas familias y linajes, tenemos por un lado a Ana López de Irizar y a la hija de ésta, doña Marina de Uranzu-La Rentería, nuera y nieta de Martín de La Rentería; por el otro, a María Ruiz de Elduayen y doña María Gómez de Laborda, mujeres de Juan Pérez de La Rentería y cuñadas de doña Ana López de Irizar y de doña

---

<sup>345</sup> AGUINAGALDE, Fco. B. de: “La reconstrucción...”, op. cit., p. 91.

Estebanía. En el caso de María Ruiz y María Gómez, el tratamiento de “doña” sin duda viene dado por sus ascendientes no vinculados a Errenteria: los Elduayen y los Engómez.

Existe un último caso, el de doña Marina de Arranomendi, hija de Juan Miguélez y hermana de Francisco. Es posible que la posesión de Morrontxo de su padre la dotase de cierto honor, pero tampoco es descartable que fuesen sus matrimonios con el bachiller Juan Martínez de Isasti y con Juan Núñez de Lezo, señor de Lezoandia, los que posibilitasen su tratamiento. Además, el caso de doña Marina es bastante peculiar. En un interrogatorio realizado a su hijo Pedro de Isasti, éste señala “*que es sobrino del dicho Francisco de Arranomendi, hijo de una hermana suya vastarda*”. Precisamente, la supuesta condición de bastardía está contrapuesta a la adopción del tratamiento de “doña”; al menos, si tomamos las palabras de Oihane Oliveri, quien señala que “*el honor está también íntimamente unido a la legitimidad, es decir, únicamente los hijos legítimos heredan el honor de sus padres, no así los bastardos*”<sup>346</sup>. Por eso, quizás, el “doña” de Marina vendría de su condición de “esposa de” y no tanto por ser una Arranomendi.

Precisamente en relación a la adquisición de este atributo de marcado carácter honorífico, cabría plantearse si en ocasiones es anterior o si se obtiene durante el matrimonio. Es decir, si se trata de una herencia inmaterial de la familia de la mujer o ha sido un atributo conseguido por el matrimonio tras años de esfuerzo y buena gestión y administración. Sería interesante considerarlo en los casos de Irizar y La Rentería porque, como venimos advirtiendo, sus miembros más relevantes, los que asentarán el apellido entre los principales nombres de la villa, empiezan a destacar en la segunda década del siglo XVI, no antes. En el primero, por ejemplo, no hemos encontrado documentos que reflejen el tratamiento de “doña” en las hermanas del capitán Martín de Irizar Catalina, Gracia y María Martín. Así mismo, las primeras noticias que disponemos sobre María Martínez de Acorda como “doña”, nos remiten a los contratos matrimoniales de sus hijos, que ya se celebran en una época en la que su matrimonio con La Rentería ha adquirido una relevancia notable.

Finalmente, y aprovechando la inclusión del tema de los tratamientos, queremos mencionar algunos apuntes más sobre el papel de la mujer en aquella sociedad, dando cuenta de algunos datos que en cierta medida matizan la imagen de desamparo e inferioridad que puede tenerse sobre ellas.

---

<sup>346</sup> OLIVERI KORTA, O.: *Mujer y herencia...*, op. cit., p. 251. El testimonio de Pedro en ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso, Fenecidos, 1668-4, fol. 84 r.º. En todo caso, convendría señalar que la mención a su bastardía (un tema sobre el que ya tratamos en el trabajo original), sólo lo tenemos constatado en el testimonio de Pedro. El resto de informaciones no hacen alusión alguna a esta condición.

En relación al ámbito laboral, la información encontrada refleja una de las ideas generales que se tienen hoy en día<sup>347</sup>. De esta forma, podremos ver a mujeres participando en el arrendamiento de rentas concejiles, como es el caso de María Martín de Irizar, que arrendó la lonja en 1534-1535. En esta ocasión lo hacía como viuda de Miguel de Zurubiz, quien, como ya sabemos, resultó ser uno de los mayores arrendatarios de esa importante renta; María por lo tanto, conocía bien el negocio. Pero además, ella era un miembro de uno de los principales apellidos de la villa. Por eso, no habría que descartar que este hecho hubiese ayudado a que lograra la renta. En todo caso, sí conviene señalar, que a tenor de los datos de que disponemos, María cumple con los parámetros generales que han remarcado los diversos estudios relacionados con el arrendamiento femenino: ser viuda y serlo de un individuo que ha ejercido dicha labor en años anteriores; es decir, que conociese los entresijos del negocio<sup>348</sup>.

Por otro lado, no hay que olvidar que nos encontramos en una sociedad en la cual las actividades laborales vinculadas al mar (pesca, comercio, transporte, guerra) provocaron que gran parte de los maridos pasaran en el mar o en zonas alejadas de su comunidad largos períodos de tiempo o la mayor parte del año. En esta situación parece lógico que la mujer, aunque bajo ciertas pautas que reflejarían la dependencia respecto al marido o a otros varones de la familia (como es el



Mujer mercader de Pamplona a mediados del siglo XVI, según un manuscrito anónimo francés realizado en torno a 1540-1550

(Fuente:

[jessamynscloset.com/Basquegallery3.html](http://jessamynscloset.com/Basquegallery3.html)).

<sup>347</sup> Cfr. los interesantes aportes en MARTÍN ROMERA, M.ª Á.: "Mujeres de mercaderes, *Mujeres Mercaderes*. Testimonios de iniciativas femeninas en el ámbito comercial a finales del siglo XV". En: *En la España medieval*, 32 (2009), pp. 273-296.

<sup>348</sup> *Ibidem*, p. 290 y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A.: *Santander en la Edad Media. Patrimonio, parentesco y poder*. Santander: Universidad de Cantabria-Ayuntamiento de Torrelavega, 2002, p. 346. También solían actuar como fiadoras, gracias a la entrega de la dote en dinero, aunque nosotros no hemos encontrado datos al respecto. Cfr. MARTÍN ROMERA, M.ª Á., op. cit., pp. 289-292. La presencia de mujeres arrendatarias o al menos gestionando diversas rentas, era común en otras zonas de la Corona. Vid. por ejemplo, DEL VAL VALDIVIESO, M.ª I.: "La sociedad portugaluja y sus tensiones a fines de la Edad Media". En: DÍAZ DE DURANA, J. R. y REGUERA, I. (eds.), op. cit., pp. 236-237 (233-253).

caso de licencias o poderes), se hiciese cargo de la gestión y administración de los bienes. Estebanía de La Rentería, por ejemplo, mandó construir una casilla en terrenos de su propiedad, al objeto de explotar éstos. Sin embargo, sabemos que esa edificación no la llevó a cabo completamente ajena a su condición de esposa, al contrario, “*alçaba y hazía la dicha casa para hefeto de serbirse d’ella en dos o tres años asta que el dicho Juan Martines de Areyçabalo, su marido, beniese de sus viajes, porque a la sazón hera ultra mar*”. De esta forma, la decisión final sobre la edificación estaría supeditada a la vuelta del marido: “*y que benido él, desharían la dicha casa y arían otra muy buena casería*”<sup>349</sup>.

Precisamente esa vinculación de los hombres al mar va a ser muy influyente desde el punto de vista demográfico. No en vano, la alta mortalidad que provoquen esas actividades va suponer que en numerosas ocasiones nos encontremos con segundas o terceras nupcias. Que una viuda o un viudo se casasen más de una vez no era un fenómeno extraño en la Edad Media y parece que entre los siglos XVI y XVII resultó más frecuente. De hecho, ni el derecho castellano ni el canónico van prohibir o castigar el matrimonio de la viuda en el año inmediato a la muerte del marido, aunque la moral imperante obligara a las viudas a guardar luto<sup>350</sup>.

Los propios guipuzcoanos de la época son conscientes de que las viudas forman parte del mercado matrimonial, como bien lo muestra el caso del mercader sanpedrotarra Martín de Bedua, que a los dos meses de fallecer su mujer María de Ugarte, contrajo matrimonio con la viuda María de Villaviciosa<sup>351</sup>. Aun así, no van a olvidarse de incluir disposiciones en relación al mantenimiento de ese estado civil, con motivo de mantener la unión de la descendencia del enlace principal. Estas medidas aumentarán tras el Concilio de Trento e intentarán mantener unidos los conceptos de viudedad, honorabilidad y herencia. Sin embargo, también en los testimonios de inicios del XVI encontramos esa mentalidad. Catalina de Camón, por ejemplo, era considerada como “*muger de bivda e de honrra e honesta*” en el pleito que mantuvo con su hijastra María de Pontica entre 1507 y 1511, aunque curiosamente, tanto Catalina como su difunto marido Juanes de Pontica, se casaron entre sí en segundas nupcias<sup>352</sup>.

<sup>349</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Walls, Fenecidos, 756-3, fol. 67 v.º

<sup>350</sup> BIRRIEL SALCEDO, M. M.º: “El cónyuge supérstite en el derecho hispano”. En: *Crónica Nova*, 34 (2008), pp. 13-14 (13-44). Cfr. FAUVE-CHAMOUX, A.: “El matrimonio, la viudedad y el divorcio”. En: KERTZER, D. I.; y BABAGLI, M.: *Historia de la familia europea, vol. I: La vida familiar a principios de la era moderna (1500-1789)*. Barcelona: Paidós, 2002, pp. 331-376.

<sup>351</sup> IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., p. 36. Sucedió en torno a 1565-1567.

<sup>352</sup> ARChV. Reales Ejecutorias, 269-4, fol. 17 v.º

El ejemplo de lo que venimos señalando lo encontramos en el testamento de Esteban de Irizar, hijo del escribano Esteban y sobrino del capitán Martín, otorgado en 1554. En aquel momento su matrimonio con Juaniza de Arrieta no había dejado descendencia segura, aunque ella estaba embarazada. Esteban declaraba a esta futura criatura como su sucesora. En caso de que este hijo falleciese nombraba como heredera a su mujer, siempre y cuando ésta “*estubiere en mi onestidad e biudaje*”. Si Juaniza no respetaba esta condición y contraía segundas nupcias, debería conformarse con 100 ducados que Esteban le otorgaba “*en remuneración de los servicios que d’ella he rreçebido*”<sup>353</sup>. Es decir, refleja la extendida idea durante el Antiguo Régimen de que el mantenimiento de la posición y situación más honrosa de la mujer era la de viudedad<sup>354</sup>. De todas formas, bajo esta concepción se escondía una idea mucho más simple y práctica, ya que no debemos olvidar que esa medida era clave para controlar la herencia del marido ante futuros descendientes que podía tener su viuda en caso de casarse nuevamente. Máxime si, como en el caso de Esteban, todavía no había recibido parte de los bienes que sus padres le habían dejado.

Aun así, si es verdad que las mujeres de esta época se encontraban claramente supeditadas al género masculino, en ocasiones nos encontramos con actitudes que vislumbran el fuerte carácter de las esposas, incluso por encima del marido. En líneas anteriores ya hemos mencionado la escritura de aprobación otorgada por María Martínez de Acorda, dando su visto bueno al matrimonio entre su hijo Juan Pérez de La Rentería y doña María Ruiz de Elduayen un año después de haberse concertado la unión; pero no será el único.

Uno de los más claros lo tenemos en el testamento del escribano Esteban de Irizar, en 1539. En él, al hablar del dinero que tenía que recibir de diversas personas, menciona el que le debían su hermano Martín y Miguel de Zuaznabar. Dichas deudas se hallaban escritas en un memorial, y he aquí lo que señalaba el testador respecto a dicho documento:

“...digo que e el dicho memorial no osé poner dos capítulos por temor de los enojos que la dicha mi mujer [María Pérez de Garita] abría en que son que yo gasté en el dicho pleyto setenta y tantos ducados que Miguel de Çuaznabar me devía y el presçio de veynte e vna yegoas que vendí en Saluatierra al tiempo que avía de yr a sentençiar el dicho pleyto”<sup>355</sup>.

<sup>353</sup> AHPG-GPAH 3/2009, fols. 121 r.º-123 r.º

<sup>354</sup> OLIVERI KORTA, O.: *Mujer, casa y estamento...*, op. cit., pp. 74-76.

<sup>355</sup> ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso, Fenecidos, 1681-2, fols. 94 v.º-95 r.º

Junto a esta declaración, existen otros datos que confirman el fuerte carácter de María Pérez de Garita. La primera disposición testamentaria de Irizar será que sea enterrado en la sepultura que ambos compraron para enterrar a la madre de María, Catalina de Zuaznabar, encargándole a María llevar a cabo las honras que fuesen necesarias, cuestión que era muy común. Pero especialmente es la cláusula en la que Esteban nombra a su mujer heredera universal, otorgándole la potestad para que ella elija como su heredero a quien quiera, la que aporta más pistas. El testador recoge en ella que debía a su mujer muchas sumas “*que por mis malos recaudos he gastado*”. Parece que Esteban no supo gestionar correctamente la hacienda, lo que produjo recelos y enfados por parte de su mujer.

### **El testamento de María Martín de Granada (1570): un pequeño inventario de documentación medieval.**

En ocasiones, la documentación depara cosas curiosas o, al menos, algunos datos que no se esperan encontrar. Es el caso del testamento realizado por María Martín de Granada, señora de la torre Granada-Arizabalo, en 1570. En este documento nos hallamos con un ejemplo muy claro de que la consulta de documentación generada en años posteriores puede servir para estudiar la historia de siglos anteriores. La escritura de última voluntad de María Martín recoge un inventario pormenorizado de las escrituras que poseía en ese momento, aportando datos sobre los otorgantes, el escribano ante quien se realizaron, el soporte –generalmente, pergamino- y lo que es más importante, el año. De esta forma, nos encontramos con un inventario de 21 escrituras, la más antigua datada en 1401 y la más reciente de 1569. Entre ellas hay algunas que carecen de fecha, aunque a tenor de los nombres de los otorgantes y los escribanos, la mayoría son del segundo tercio del siglo XVI. De ahí que reproduzcamos sólo parte de ellas, las que por su antigüedad pueden resultar más llamativas o desconocidas.

Lo curioso, y lo que nos lleva a plantear cuestiones en torno a la alfabetización, es que a pesar de la descripción bastante exhaustiva de los diversos documentos, María no sabe escribir, pues no firma el testamento.

#### **“Las escripturas que yo tengo mías propias que haze a mi derecho son las siguientes:**

- ❖ Primeramente, vna escriptura de compra y venta que los dos conçejos de Oyarçun e d’esta villa de La Rentería fizieron de vn pedaço de tierra de trezientos e ochenta pies de tierra de mançanos de medida de doze codos a Peroche de Ydiaçaua, escripto en pargamino e sinado de Miguel Sanches de Vgarte, escriuano, con su sello. El qual dicho Peroche de Ydiaçabal era mi aguelo.
- ❖ Yten, otra escriptura de compra de otra tierra llamada Vidalamarta, escripta en pargamino, signada de Domenjón, escriuano, con su sello.

- ❖ Yten, otra escritura bieja antigua, escrita en pergamino, que no se puede leer y está signada.
- ❖ Yten, el testamento de Martín Ybáñez de Ariçaualo, mi reabuelo, vezino de la dicha Villanueva, signado de Vras de Aguirre. Está escrito en pergamino. De fecha del año de quatroçientos e quarenta e nueve años.
- ❖ Yten, otra escritura de donación o traspaso, escripta en pergamino e signada de Esteban Ximenez de Çuloaga, escribano, que doña Mari Garçia de Leçañin fizo a su hermana María de Granada, digo que Estebanía de Granada fizo a la dicha Mari Garçia, de la tierra de Larnuga (Carnuga?), de fecha en la dicha Villanueva, a diez de setiembre de mill e quatroçientos e treynta e seys años.
- ❖ Yten, otra escritura de venta que Joan de Ganboa, sastre, vendedor, e Joan Matras d'Eyça-guirre, su fiador, vezinos de Fuenterrabía, a Martín Martines de Ariçabalo, vezino de la dicha Villanueva, qu'es signada de Martín Vras de Aguirre, escribano. Es compra de vna casa e pertenencias de junto a la puerta de // <sup>37 v.º</sup> Rementari. De fecha el año de mill e quatroçientos e sesenta e çinco años.
- ❖ Yten, el testamento, signado del mismo Juan Vras, escribano, de Estebanía de Larraul, viuda. De fecha del año de mill e quatroçientos e sesenta y tres. Está escrito en pargami-no.
- ❖ Yten, otra escritura de venta que Juangoxe de Arpide otorgó a favor de Pero Fernández de Gabiria, de vna tierra suya y monte que hubo de compra de Çaldamart. Es en pargami-no, escrito e signado de Joan Martínez de Alçibia, escriuano del rey. De fecha, cabe la ferreteria de Gaviriola, año de mill e quatroçientos e diez e siete años.
- ❖ Yten, otra escritura de testamento de Martín Martínez de Ariçaualo, escrito en pargami-no, signado del dicho Juan Vras, escribano, de fecha el año de quatroçientos e sesenta e quatro.
- ❖ Yten, otro testamento escrito en pergamino de Lope de Garrica, marido de Catalina de Arrieta, signado de Antón González, escribano, de fecha del año de mill e quatroçientos e vno.
- ❖ Yten, vna sentençia y declaración de los alcaldes e justiçia de Fuenterrabía, signada de Joan Martines de Vgarte, escriuano, del año de mill e quatroçientos e quarenta e tres.
- ❖ Yten, otra escritura de donación de Esteban de Primaot e doña Pelegrina de Leçañin, fecha en fauor de Juango e Estebania e María e Mari Farche, sobrinos de la dicha Pele-griana, fijos de Mari Garçia de Leçañin, su hermana, e de Martín Ybanes de ❖ Larravl. De fecha del año de quatroçientos e ocho años, signado de Miguel Martines de Andres-queta, escrita en pergamino.
- ❖ Yten, otra donación de Navarra de Granada, fecha a fauor de María de Granada, su her-mana, de todos sus bienes y herençia. Escripito en pergamino, de fecha el año de mill e quatroçientos e treynta e ocho años, signada de Esteban Ximénez de Çuloaga, escriuano.
- ❖ Yten, otra escritura de vendida que don Juan de Villavona fizo en fauor de Pedro de Ydiaçaua e Joaneta de Mirasun, de vnas casas e tierras del lugar de Pasaje. De fecha de mill e quatroçientos e veynte e tres años e signada de Miguel Martines, escriuano, escripta en pergamino”.

(AHPG-GPAH y 3/2013, fols. 37 r.º-38 r.º -2ª fol.-)



Este dibujo, realizado por Cristoph Weiditz en 1529, refleja la imagen de las muchachas solteras vizcaínas a inicios del siglo XVI. Aunque en él su autor se refería a Bizkaia, sabemos que las jóvenes guipuzcoanas llevaban un vestido y peinado similar

(Fuente: <http://jessamynscloset.com/Basquegallery2.html>).

Finalmente, un ejemplo del carácter e iniciativa de las mujeres nos lo aporta un espacio en el que, generalmente, los intereses de sus principales protagonistas, fuesen masculinos o femeninos, quedaban claramente supeditados a los de la familia y el linaje. Nos referimos a los contratos matrimoniales. Parece claro que en líneas generales estos enlaces estaban alejados de un ideal romántico y que respondían a una política matrimonial que buscaba la consolidación de las familias de los contrayentes, dejando un margen muy estrecho a la elección personal o sentimental. Pero en ocasiones no resultó ser así.

El pleito sobre la herencia de Juanes de Pontica es una prueba evidente de que algunas veces los contrayentes luchaban por sus intereses, en contra de lo apalabrado por sus parientes<sup>356</sup>. Catalina de Camón, madrastra de María de Pontica y segunda mujer de Juanes, señalaba que María no podía reclamar parte alguna de la herencia de éste porque:

“se casó clandestinamente contra proyección e entredicho de la Santa Madre yglesia e contra voluntad e consenymiento e syn ninguna liçençia de sus hermanos e de su madrastra Catalina de Camón, que la tenía e trataba como madre propia y la tenía en su casa e poder por mandado del dicho su padre, e syn consentymiento de otros parientes”.

<sup>356</sup> ARChV. Reales Ejecutorias, 269-4, especialmente, fols. 6 r.º, 9 v.º y 23 v.º

Todavía más, María:

“syendo menor, se casó calladamente e syn consulta ni sabidoría de (...) [Catalina] e contra su voluntad e de los otros parientes e cabeçaleros e contra espresa prohebiçión del dicho su padre e en desagrado e contra la voluntad de los dichos sus parientes e personas, con cuyo consentymiento e consulto el dicho su padre le mandó e dexó por su testamento que se casase”.

Finalmente, como colofón al incumplimiento de María, señalaba que:

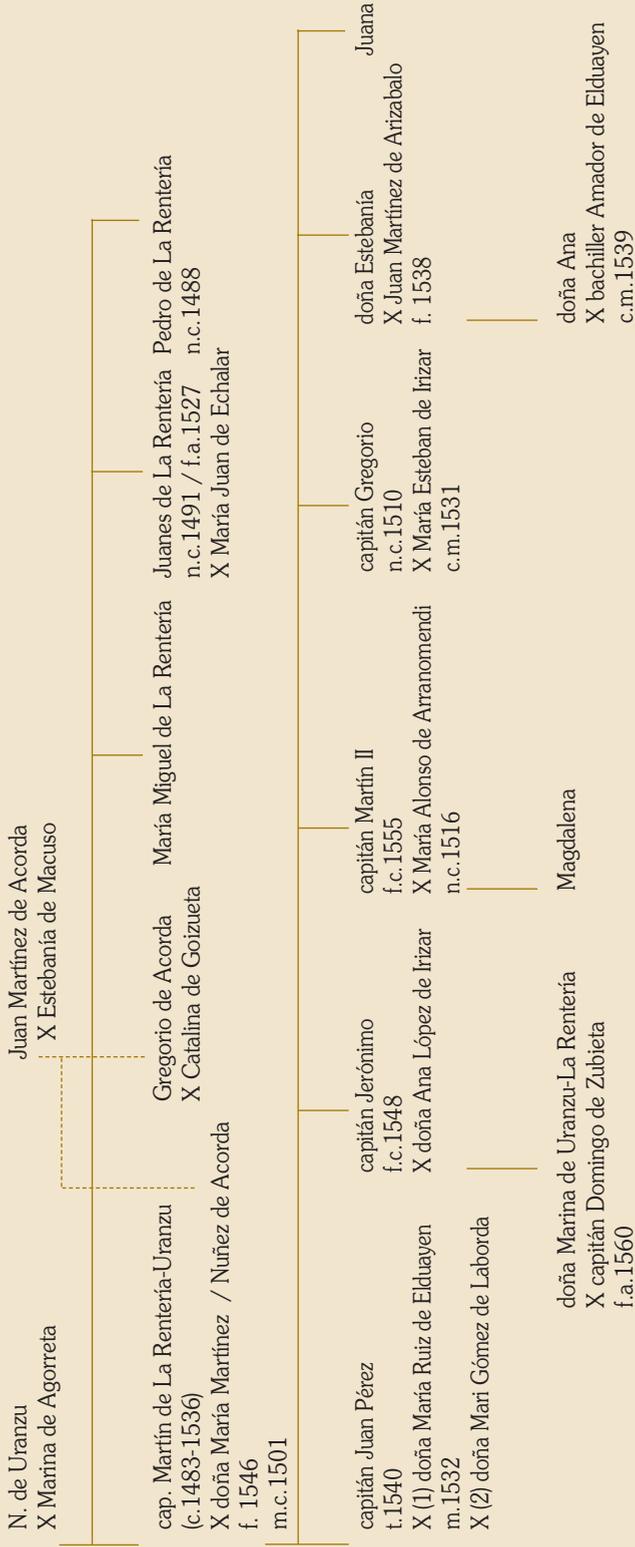
“tomó por marido a persona que quería mal y era y es enemigo de sus hermanos de la dicha María, el qual pensó matar e le acuchilló muy mal con una espada desbaynada en la plasa de la dicha villa e le dio muchas e dibersas cuchilladas a Juanes de Pontica (...) hermano de la dicha María”.

Sin embargo, María negaba esos hechos:

“no se podía desir que fuese casada clandestinamente ni contra la voluntad de su padre, que hera defunto quando ella se casó; e que ella no hera thenida de pedir liçençia al dicho su hermano Juanes ni a la dicha Catalina, su madrastra, ni tal ley ni premia se le pudiera poner a ella *porqu’el matrimonio deuía de ser libre e no forçado e no deuía ni podía de poder de voluntad de terçera persona*. E por se casar, ansy como se casó, espeçial con marido digno ygal para ella, no se hizyera ni hera yndigna de la suçesyón e herençia del dicho su padre e madre defuntos, ni gelo podían retener las partes contrarias”.

En el fondo, parece subyacer el temor de Catalina a que María se hiciese con una parte de la importante hacienda que había dejado Juanes de Pontica a su muerte. Y es que el propio proceso muestra el interés de las familias y parientes por mantener la hacienda y el patrimonio unidos evitando su disgregación. El ejemplo también es muy claro en esta ocasión: Catalina y Juanes también habían concertado que la hija del primer matrimonio de Catalina se casase con Juan Pérez de Pontica, hijo de Juan y Catalina de Lasarte, su primera mujer. Aun así, María logró que la Chancillería de Valladolid sentenciara a su favor.

**ÁRBOL GENEALÓGICO II: LA RENTERÍA**



## EPÍLOGO

A través de las líneas anteriores creemos, sinceramente, que hemos cumplido el objetivo marcado al inicio. Aunque de forma somera, hemos podido identificar algunos de los principales elementos de la estrategia que los vecinos de nuestra villa desarrollaron a principios del siglo XVI, en su objetivo por mantener su pequeña urbe como uno de los principales focos, si no el principal, de la bahía.

Sin embargo, hemos de subrayar que este desarrollo y la época de esplendor que le siguió no fueron exclusivos de la población de nuestra villa; al contrario, ésta es parte de una actividad general que se produce a lo largo de la bahía pero que en Errenteria adquiere más vistosidad por tratarse de la única población con categoría de villa, lo que le confiere total autonomía para administrarse.

Precisamente esa autonomía, el mantenerla y disfrutarla, formará una parte importante de los avatares de nuestros antepasados, que pelearon duro para no dejar escapar la oportunidad que les ofrecía su ubicación. Creemos que para la correcta comprensión de lo que sucedió a orillas de la bahía es necesaria una visión integral, al menos si no queremos caer en unos localismos que no contribuyen a entender ningún proceso. De ahí que a lo largo de estas líneas hayan aparecido nombres de vecinos de las diversas comunidades asentadas en toda la orilla.

Pero ellos no fueron los únicos que confluyeron en el marco del desarrollo de actividades marítimas que conoció la zona. Cabe destacar como una de las principales aportaciones de la investigación la presencia constante, entre nuestros antepasados, de marineros y mercaderes procedentes de muchos puntos de la geografía europea, especialmente la inglesa. Se trata de un hecho poco estudiado por el momento, pero que introduce muchos matices, al menos en la costa, sobre el aislamiento y el escaso conocimiento de otras realidades con los que se caracteriza a menudo la sociedad de siglos precedentes.

De hecho, tanto la iglesia de Lezo como las de Errenteria y Donibane contarían con vestigios de ese tráfico comercial y cultural, reflejo de la economía, en algunas de sus obras de arte y de los estilos artísticos presentes en ella, para cuya comprensión quizás lo descrito a lo largo de este trabajo sea de ayuda.

Por último, y con el fin de apoyar la idea de lo útil e interesante de investigar en la Historia y de conocer procesos vividos en tiempos pretéritos, creemos haber cumplido también con la tarea de ilustrar la voluntad y la voluntariedad subyacente tras las estrategias políticas, algo que, en lugar de invalidar la Historia como ejemplo, no hace más que confirmar la validez y legitimidad de una comunidad para elegir uno u otro camino. Tal y como ocurrió en nuestra comarca en 1320 y, especialmente, a partir de 1495.